

CONTRATO No. FNCOT/CON/003/2023

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024 (PARTIDA 1 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES REPRESENTADO POR LA C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO FONACOT" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ÁNGEL AGUILAR CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO FONACOT" declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2 Conforme a lo dispuesto en el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 223,288, de fecha 1º. de abril del 2022, ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México; documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-13042022-201316, el día 13 de abril de 2022; de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, la **C. Erika Helena Psihas Valdés**, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, Encargada y Responsable de los Asuntos de la Subdirección General de Administración con fundamento en el artículo 80 del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO FONACOT" y Apoderada Legal, con R.F.C. PIVE700829LI7 es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 57, fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, suscribe el presente instrumento la **C. Erika Helena Psihas Valdés**, en su calidad de **Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, Encargada y Responsable de los Asuntos de la Subdirección General de Administración con fundamento en el artículo 80 del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO FONACOT"**, con R.F.C. PIVE700829LI7, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4 De conformidad con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento la **C. Erika Helena Psihas Valdés**, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, R.F.C. PIVE700829LI7, facultada para actuar en calidad de área contratante.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional No. AA-006000993-E24-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **26 fracción III, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 40 y 41 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.
- I.6 "EL INSTITUTO FONACOT" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el Alta de Solicitudes de Autorización con número de folio **2023-14-P7R-17** de fecha de registro **27 de**



CONTRATO No. FNCOT/CON/003/2023

**septiembre de 2022**, emitido por el Modulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales.

- I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IFN060425C53**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1** Es una **persona moral** legalmente constituida mediante la escritura número 74 de fecha 21 de noviembre de 1901, otorgada ante el que fue notario, Lic. Francisco Díez de Bonilla, inscrita con el número 3845, a fojas 172, volumen 18, libro tercero de la Sección de Comercio, por la que se constituyó la Institución de Seguros denominada **La Nacional, Compañía de Seguros sobre la Vida, S.A.**

De acuerdo a la escritura pública número 94,927 de fecha 3 de septiembre de 1966, pasada ante la fe del entonces notario número 71 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Francisco Lozano Noriega, en aquél, y actuando como asociado en el protocolo; e inscrita en la Sección de Comercio del el Registro Público de la Propiedad el día 16 de diciembre de 1966, con el número 346 a fojas 313, del volumen 644, en el Libro Tercero, en la que se cambió su denominación por **La Nacional, Compañía de Seguros, S.A.**

Por escritura pública número 253, 564 de fecha 23 de noviembre de 1992, pasada ante la fe del Lic. Tomás Lozano Molina, notario número 87 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo del notario número 10, Lic. Francisco Lozano Noriega, se hizo constar la fusión por absorción de "La Nacional, Compañía de Seguros, S.A." como fusionante, con "Seguros La Provincial, S.A.", como fusionada; cambiando su denominación social como consecuencia de la fusión por la de **Grupo Nacional Provincial, S.A.**, entre otros acuerdos. La cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número 5968, de fecha 15 de diciembre de 1992.

Mediante escritura pública número 9,031 de fecha 2 de marzo de 2007, otorgada ante la fe de la Lic. Rosamaría López Lugo, titular de la notaría 223, del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, en la que, entre otros acuerdos, se reformaron los estatutos sociales a fin de adecuarlos a la nueva Ley del Mercado de Valores, adicionando las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL, quedando la denominación como **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**, misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio mercantil 5968\*, de fecha 23 de mayo de 2007, cuyo objeto social es, entre otros, actuar como Institución de Seguros realizando las siguientes operaciones: vida, daños en los ramos siguientes: responsabilidad civil y riesgos profesionales, incendios, automóviles, diversos riesgos catastróficos en los términos de la autorización otorgada por el Gobierno Federal.

Por instrumento número 48,407 de fecha 7 de julio de 2016, el Lic. Alfredo Ruiz del Río Prieto, titular de la notaría 141 del Distrito federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría 168 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) se hizo constar la reforma total a los estatutos sociales a fin de adecuarlos a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio mercantil 5968\*, de fecha 23 de agosto de 2016.

- II.2** El **C. Miguel Ángel Aguilar Cortés**, en su carácter de **apoderado legal**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la **escritura pública número 143,759** de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, notario Público número 54 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna a la presente fecha y en este acto se identifica con





**CONTRATO No. FNCOT/CON/003/2023**

**Eliminado OCR o NÚMERO IDENTIFICADOR.** Ubicado en el primer renglón del primer párrafo. **Fundamento legal:** Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. **Motivación:** El número de credencial de elector denominado Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR), contiene el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, por lo que constituye un dato personal en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada e identificable.

credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, con vigencia al 2024

- II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO FONACOT**", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "**LAASSP**" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "**EL PROVEEDOR**" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "**LAASSP**".
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcritos.
- II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GNP9211244P0**.
- II.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; ante el Instituto del acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Av. Cerro de las Torres No. 395, Colonia Campestre Churubusco, C.P. 04200, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México.

**III. De "LAS PARTES":**

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**EL INSTITUTO FONACOT**" la prestación del servicio de **aseguramiento integral del parque vehicular para la Administración Pública Federal para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 (PARTIDA 1 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.5 de las declaraciones de este instrumento jurídico y de conformidad con la descripción, características, plazo, entregables y condiciones que se detallan en su Anexo Técnico y sus Apéndices, que como Anexo I se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por "**LAS PARTES**", formaran parte integrante del mismo.

## SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Propuesta Económica, que como **Anexo II** se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las PARTES, formará parte integrante del mismo.

El monto del contrato es por la cantidad de **\$244,431.97** (Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y un pesos 97/100 M.N.) antes del I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en prestación del servicio de aseguramiento integral del parque vehicular para la Administración Pública Federal para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 (PARTIDA 1 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a **"EL PROVEEDOR"** los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
2023	48.30%	\$118,066.77
2024	51.70%	\$126,365.20

## TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG).

**"EL INSTITUTO FONACOT"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"EL INSTITUTO FONACOT"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en la convocatoria a la licitación, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Sto. Piso, Colonia Roma Sur, Código Postal 11200, Ciudad de México, D.F.



Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, así mismo deberá ser enviada al correo electrónico: erika.psighas@fonacot.gob.mx con copia a abel.barragan@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20** "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la cuenta número [REDACTED] con CLABE [REDACTED] del banco **Banamex**, a nombre de **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
  - Registro Federal de Contribuyentes;
  - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
  - Nombre(s) del(los) banco(s); y
  - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

#### CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de las 00:00:01 del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**"LAS PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de **"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el

**Eliminado DATOS BANCARIOS**  
(No. de cuenta y/o CLABE). Ubicado en el segundo renglón del quinto párrafo. **Fundamento Legal:** Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y criterio 10/17 emitido por el INAI. **Motivación:** El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de personas físicas o morales privadas es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones.

CONTRATO No. FNCOT/CON/003/2023

artículo 91 del Reglamento de la “**LAASSP**”, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO FONACOT**”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “**EL INSTITUTO FONACOT**”, no se requerirá de la solicitud de “**EL PROVEEDOR**”.

#### **SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se exceptúa a “**EL PROVEEDOR**” de presentar garantía de cumplimiento de contrato por considerarse de acreditada solvencia, sin perjuicio del derecho de “**EL INSTITUTO FONACOT**” de reclamar por la vía judicial, los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato y que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

#### **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de “**EL INSTITUTO FONACOT**” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### **OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO FONACOT”.**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

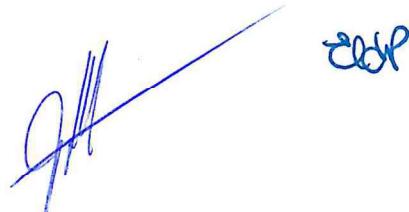
#### **NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO FONACOT**” en el Anexo I del presente contrato.

La prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en el Anexo I del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

#### **DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“**EL PROVEEDOR**” deberá contar con la autorización emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para operar en el ramo de automóviles, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



#### DÉCIMA PRIMERA. CALIDAD.

**"EL PROVEEDOR"** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO FONACOT"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**"EL INSTITUTO FONACOT"** no estará obligado a aceptar los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"EL INSTITUTO FONACOT"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO FONACOT"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

#### DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

**"EL INSTITUTO FONACOT"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO FONACOT"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

**"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total en caso de que, al prestar los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO FONACOT**", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "**EL PROVEEDOR**", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "**EL INSTITUTO FONACOT**" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "**EL INSTITUTO FONACOT**" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"**LAS PARTES**" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "**EL INSTITUTO FONACOT**" entregue a "**EL PROVEEDOR**" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósta persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "**EL INSTITUTO FONACOT**" a "**EL PROVEEDOR**" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "**EL PROVEEDOR**" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "**EL INSTITUTO FONACOT**" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

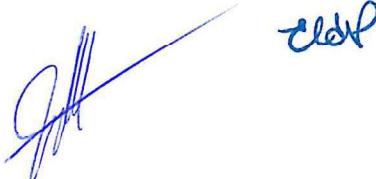
"**EL PROVEEDOR**" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "**EL INSTITUTO FONACOT**".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TFRMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "**EL PROVEEDOR**" tiene conocimiento en que "**EL INSTITUTO FONACOT**" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "**LAASSP**" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "**EL PROVEEDOR**" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "**EL INSTITUTO FONACOT**" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "**EL INSTITUTO FONACOT**" de cualquier proceso legal.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a poner en conocimiento de "**EL INSTITUTO FONACOT**" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.





Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a “**EL INSTITUTO FONACOT**”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

“**EL INSTITUTO FONACOT**” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **C. Erika Helena Psihas Valdés, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, Encargada y Responsable de los Asuntos de la Subdirección General de Administración con fundamento en el artículo 80 del Estatuto Orgánico de “EL INSTITUTO FONACOT”**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “**EL PROVEEDOR**” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, “**EL INSTITUTO FONACOT**” sólo aceptará los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios será recibida previa revisión del administrador del contrato.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de “**EL INSTITUTO FONACOT**”.

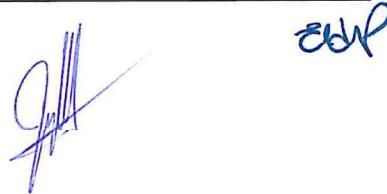
**DÉCIMA NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, “**EL INSTITUTO FONACOT**”, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales se aplicarán penas convencionales con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la LAASSP.

Sin contravenir los artículos antes mencionados y por tratarse de la contratación de pólizas de seguros, las sanciones y penalizaciones aplicables, serán las contenidas en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las relativas de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

Asimismo, deberá observarse lo siguiente:

Concepto	Cálculo de la Penalización
Entrega de carta cobertura	Se aplicará a “ <b>LA ASEGURADORA</b> ” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Emisión de la póliza	Se aplicará a “ <b>LA ASEGURADORA</b> ” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Reportes de siniestralidad	Se aplicará a “ <b>LA ASEGURADORA</b> ” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado



CONTRATO No. FNCOT/CON/003/2023

Concepto	Cálculo de la Penalización
Carta de pérdida total por daños materiales	Se aplicará a " <b>LA ASEGURADORA</b> " una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Carta de pérdida total por robo	Se aplicará a " <b>LA ASEGURADORA</b> " una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Emisión de endosos	Se aplicará a " <b>LA ASEGURADORA</b> " una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del endoso, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Proporcionar información de cualquier siniestro reportado al administrador del contrato vía correo electrónico	Se aplicará a " <b>LA ASEGURADORA</b> " una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro. Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente.
Tiempos de llegada del ajustador	Se aplicará a " <b>LA ASEGURADORA</b> " una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo para indemnizaciones	Se aplicará a " <b>LA ASEGURADORA</b> " una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Tiempo de entrega del cheque y finiquito del siniestro después de entrega de documentación	Se aplicará a " <b>LA ASEGURADORA</b> " una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Tiempo para autorización de reparación en agencias o talleres.	Se aplicará a " <b>LA ASEGURADORA</b> " una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro o asistencia vial. Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente.
Tiempo de reparación	Se aplicará a " <b>LA ASEGURADORA</b> " una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Tiempo de llegada del servicio de grúa	Se aplicará a " <b>LA ASEGURADORA</b> " una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Expedición y entregas de recibo de deducible	Se aplicará a " <b>LA ASEGURADORA</b> " una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro correspondiente, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectuar este pago, el prestador de servicio contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, a través de nota de crédito.



Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la “**LAASSP**”.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la “**LAASSP**” establezca.

Esta pena convencional no descarta que “**EL INSTITUTO FONACOT**” en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “**EL INSTITUTO FONACOT**”.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “**EL INSTITUTO FONACOT**” por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA. INTERESES MORATORIOS.**

“**EL PROVEEDOR**” se hará acreedor de las sanciones e intereses moratorios de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás aplicables en la materia.

La notificación y aplicación de los intereses moratorios las realizará el Administrador del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Cuando “**EL PROVEEDOR**” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “**EL INSTITUTO FONACOT**”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la “**LAASSP**”, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.**

“**EL INSTITUTO FONACOT**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la “**LAASSP**”, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.**

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “**EL INSTITUTO FONACOT**”, en relación con la prestación del servicio, materia de este contrato.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

“**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO FONACOT**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**” ni con los elementos que éste utilice para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En



CONTRATO No. FNCOT/CON/003/2023

particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "**EL PROVEEDOR**" exime expresamente a "**EL INSTITUTO FONACOT**" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "**EL INSTITUTO FONACOT**" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "**LAS PARTES**" reconocen expresamente en este acto que "**EL INSTITUTO FONACOT**" no tiene nexo laboral alguno con "**EL PROVEEDOR**", por lo que éste último libera a "**EL INSTITUTO FONACOT**" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "**EL INSTITUTO FONACOT**" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "**EL INSTITUTO FONACOT**".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "**EL INSTITUTO FONACOT**", a solicitud escrita de "**EL PROVEEDOR**", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"**EL INSTITUTO FONACOT**" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "**EL INSTITUTO FONACOT**", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. RESCISIÓN.**

"**EL INSTITUTO FONACOT**" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para "**EL INSTITUTO FONACOT**";
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "**EL INSTITUTO FONACOT**";



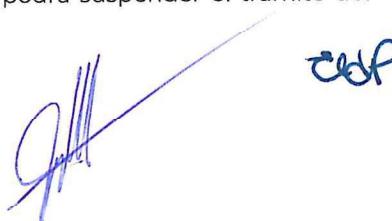
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "**EL INSTITUTO FONACOT**";
- f) Si no presta los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a "**EL INSTITUTO FONACOT**" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de los servicios del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**EL INSTITUTO FONACOT**";
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 10% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si "**EL PROVEEDOR**" no presta los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "**EL INSTITUTO FONACOT**" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "**EL INSTITUTO FONACOT**" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando "**EL PROVEEDOR**" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "**EL INSTITUTO FONACOT**", durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "**EL PROVEEDOR**" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "**EL INSTITUTO FONACOT**" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "**LAASSP**" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "**EL INSTITUTO FONACOT**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "**EL INSTITUTO FONACOT**", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "**EL PROVEEDOR**", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "**EL PROVEEDOR**" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "**EL INSTITUTO FONACOT**" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "**EL INSTITUTO FONACOT**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaron los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO FONACOT**" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO FONACOT**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "**EL INSTITUTO FONACOT**" establecerá con "**EL PROVEEDOR**" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "**LAASSP**".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "**EL INSTITUTO FONACOT**" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "**EL PROVEEDOR**" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "**LAASSP**".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL INSTITUTO FONACOT**".

**"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "**EL INSTITUTO FONACOT**".

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

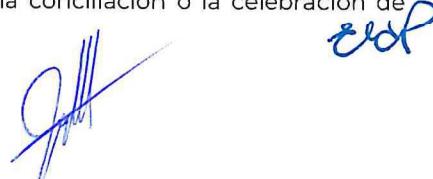
**"EL INSTITUTO FONACOT"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO FONACOT**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "**EL PROVEEDOR**" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "**EL INSTITUTO FONACOT**" a solicitud escrita de "**EL PROVEEDOR**" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "**LAASSP**".

#### **VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de





**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO**  
**fonacot**

## CONTRATO No. FNCOT/CON/003/2023

convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

### TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

### TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

### TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“EL INSTITUTO FONACOT”** como **“EL PROVEEDOR”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de México, el día 09 de diciembre de 2022.

#### POR EL INSTITUTO FONACOT

C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS  
APODERADA LEGAL,  
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO  
Y ÁREA CONTRATANTE

#### POR EL PROVEEDOR

C. MIGUEL ÁNGEL AGUILAR CORTÉS  
APODERADO LEGAL



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO  
**fonacot**

CONTRATO No. FNCOT/CON/003/2023

# **ANEXO I**

# **ANEXO TÉCNICO**

*csp*

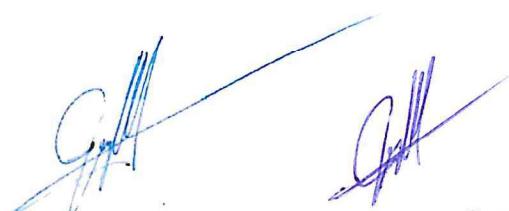
**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**OFICIALÍA MAYOR**

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

**ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**

*cad*



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

## I. REQUISITOS TÉCNICOS

El **LICITANTE** deberá considerar en el procedimiento de contratación los siguientes documentos para integrar su propuesta:

- a) **Formato de la propuesta técnica** firmada por el representante legal o persona facultada en nombre de El LICITANTE, en el que describe las partidas en las que participa y se compromete a otorgar el servicio de aseguramiento vehicular, respetando todas y cada una de las especificaciones contenidas en el **ANEXO TÉCNICO** y el **APÉNDICE I**, incluyendo ambos documentos debidamente rubricados en cada una de sus hojas y con firma al final de los mismos; así como un Manifiesto de aceptación de la información incluida en los **APÉNDICES II, III, IV y V**.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**

**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

## **FORMATO A. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2022.

# **SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de contratación **para el Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular para la Administración Pública Federal, para los ejercicios fiscales 2023 y 2024**, en el que mi representada, la empresa **Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil**, participa a través de la presente proposición técnica, con las siguientes partidas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
1	Vehículos Administrativos y Utilitarios	Servicio	35,043
2	Vehículos Especiales y de Emergencia	Servicio	7,967
3	Vehículos de Seguridad	Servicio	13,670

**La propuesta técnica cumple con lo siguiente:**

Mi representada presenta su propuesta técnica en hoja membretada, clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras. **SIN** incluir el monto anual de la prima, conforme a lo siguiente:

1. Se incluye el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, en el que mi representada se compromete a otorgar el servicio de aseguramiento vehicular, respetando todas y cada una de las especificaciones contenidas, debidamente rubricado por el representante o apoderado legal en cada una de sus hojas y con firma al final del documento.
  2. Se incluye el **APÉNDICE I. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**, en el que mi representada se compromete a otorgar el servicio de aseguramiento vehicular, respetando todas y cada una de las especificaciones contenidas, debidamente rubricado por el representante o apoderado legal en cada una de sus hojas y con firma al final del documento.

840

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil

Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx

Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>

R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALIA MAYOR**

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

3. Manifiesto que mi representada acepta la información incluida en los **APÉNDICES II, III, IV y V,**  
debidamente firmado por el representante o apoderado legal.

**ATENTAMENTE**

  
*Miguel Ángel Aguilar Cortés*  
*Representante Legal*  
*Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil*



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

## ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

### Contratación consolidada del Aseguramiento Integral del parque vehicular para la Administración Pública Federal para los ejercicios fiscales 2023-2024

#### I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

**Contratación Consolidada del Aseguramiento Integral del parque vehicular para la Administración Pública Federal para los ejercicios fiscales 2023-2024,** en adelante el SERVICIO, para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en adelante LAS PARTICIPANTES que se adhieran a la contratación consolidada que llevará a cabo la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La contratación tiene como objeto el proteger el parque vehicular (bienes muebles de transporte terrestre) de la Administración Pública Federal, así como a los riesgos a que están expuestos los bienes (parque vehicular) a su cargo o bajo su resguardo que se mencionan en el **APÉNDICE I**, en cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de contratación de seguros establecida en los artículos 18 fracción XIV del Presupuesto de Egresos de la Federación; 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, capítulo IV del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

#### II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente procedimiento consta de 3 (tres) partidas, las cuales se detallan a continuación:



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALIA MAYOR**
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**
**Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios**

No	RAMO	ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR	DOCUMENTACIÓN SECTORIZADA	CANTIDAD DE VEHICULOS PARTIDA 1	PMR DE PRIMA 2023 SIN I.V.A. (MXN)	PMR DE PRIMA 2024 SIN I.V.A. (MXN)
1	2	OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	DOCUMENTACIÓN SECTORIZADA	69	\$219,555.52	\$234,987.18
2	4	SECRETARÍA DE COBERTURA		226	\$712,759.94	\$762,856.93
3	4	INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL		2	\$6,363.93	\$6,811.22
4	4	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN		4	\$12,727.86	\$13,622.45
5	4	COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS		12	\$38,183.57	\$40,867.34
6	4	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		1	\$3,181.96	\$3,405.61
7	4	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES		2	\$6,363.93	\$6,811.22
8	4	COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS		1	\$3,181.96	\$3,405.61
9	4	CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS Y ESPECIALES		34	\$108,186.78	\$115,790.78
10	4	TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE		23	\$73,185.17	\$78,329.06
11	4	TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO		13	\$41,365.53	\$44,272.95
12	4	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN		7	\$22,273.75	\$23,839.28
13	4	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN		93	\$295,922.65	\$316,721.85
14	5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		60	\$190,917.84	\$204,336.68
15	5	SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS		42	\$133,642.49	\$143,035.67
16	5	SECCIONES MEXICANAS DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE		19	\$60,457.32	\$64,706.61

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 OFICIALÍA MAYOR**

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
 PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

		MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE				
17	6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	28	\$89,094.99	\$95,357.12	
18	6	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	10	\$31,819.64	\$34,056.11	
19	6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	209	\$665,030.48	\$711,772.76	
20	6	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	5	\$15,909.82	\$17,028.06	
21	6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	56	\$239,947.36	\$257,103.42	
22	6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	131	\$464,566.74	\$497,219.25	
23	6	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	15	\$47,729.46	\$51,084.17	
24	6	AGROASEMEX, S.A.	30	\$95,458.92	\$102,168.34	
25	6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	210	\$668,212.44	\$715,178.37	
26	6	FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	4	\$12,727.86	\$13,622.45	
27	6	FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA	29	\$92,276.96	\$98,762.73	
28	6	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	6	\$19,091.78	\$20,433.67	
29	6	INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	3	\$9,545.89	\$10,216.83	
30	6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	1	\$3,181.96	\$3,405.61	
31	6	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	10	\$31,819.64	\$34,056.11	
32	6	LOTERÍA NACIONAL	37	\$117,732.67	\$126,007.62	
33	6	INSTITUTO PARA DEVOLVERLE AL PUEBLO LO ROBADO	9	\$28,637.68	\$30,650.50	
34	8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1586	\$3,503,491.84	\$3,742,178.73	
35	8	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	33	\$72,034.41	\$76,941.99	
36	8	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	14	\$30,560.05	\$32,642.06	
37	8	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	6	\$13,097.17	\$13,989.45	
38	8	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	376	\$820,755.72	\$876,672.40	
39	8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	92	\$205,188.93	\$219,168.10	

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
 Representante Legal  
 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
 Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
 R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

eadp

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

40	8	INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.		10	\$21,828.61	\$23,315.76
41	8	COLEGIO DE POSTGRADUADOS		243	\$317,222.39	\$337,369.07
42	8	COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS		10	\$31,819.64	\$34,056.11
43	8	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS		1047	\$2,285,455.42	\$2,441,159.58
44	8	PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS		12	\$23,928.58	\$25,543.22
45	8	INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA		64	\$139,703.10	\$149,220.83
46	8	DICONSA, S.A. DE C.V.		215	\$684,122.26	\$732,206.43
47	9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		2854	\$4,829,076.23	\$5,148,446.95
48	9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE		9	\$28,637.68	\$30,650.50
49	9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	DOCUMENTACIÓN SECTORIZADA	342	\$459,021.63	\$488,303.26
50	9	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		156	\$668,424.80	\$716,216.66
51	9	FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO (EN PROCESO DE DESINCORPORACIÓN)		2	\$6,363.93	\$6,811.22
52	9	SERVICIO POSTAL MEXICANO		5715	\$8,933,705.19	\$9,518,008.08
53	9	TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO		518	\$934,007.05	\$996,287.58
54	10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA		168	\$534,569.95	\$572,142.70
55	10	COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA		3	\$25,455.71	\$27,244.89
56	10	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA		18	\$57,275.35	\$61,301.00
57	10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.		78	\$248,193.19	\$265,637.68
58	10	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO		21	\$66,821.24	\$71,517.84
59	10	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		23	\$73,185.17	\$78,329.06
60	10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR		383	\$1,218,692.21	\$1,304,349.13
61	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	DOCUMENTACIÓN SECTORIZADA	217	\$283,280.90	\$301,271.97
62	11	UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO		2	\$2,610.88	\$2,776.70
63	11	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO		1	\$1,305.44	\$1,388.35
64	11	COORDINACIÓN GENERAL @PRENDE.MX		18	\$23,497.96	\$24,990.30

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 OFICIALÍA MAYOR**

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
 PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

65	11	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		10	\$13,054.42	\$13,883.50
66	11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL		894	\$1,461,989.05	\$1,558,228.23
67	11	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO		79	\$251,375.16	\$269,043.29
68	11	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL		17	\$22,192.51	\$23,601.95
69	11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL		60	\$78,326.52	\$83,301.01
70	11	COLEGIO DE BACHILLERES		6	\$7,832.65	\$8,330.10
71	11	COMISIÓN DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL		15	\$19,581.63	\$20,825.25
72	11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE		58	\$75,715.63	\$80,524.31
73	11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS		47	\$149,552.31	\$160,063.73
74	11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO		770	\$1,005,190.30	\$1,069,029.57
75	11	FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL		4	\$12,727.86	\$13,622.45
76	11	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA		23	\$73,185.17	\$78,329.06
77	11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.		14	\$18,276.19	\$19,436.90
78	11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS		772	\$2,298,221.97	\$2,459,008.62
79	11	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA		37	\$117,732.67	\$126,007.62
80	11	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL		12	\$15,665.30	\$16,660.20
81	11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ		839	\$1,095,265.79	\$1,164,825.73
82	12	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS		8	\$25,455.71	\$27,244.89
83	12	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		13	\$41,365.53	\$44,272.95
84	12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.		182	\$579,117.45	\$619,821.26
85	12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		9	\$18,641.13	\$19,904.22
86	12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES		2	\$4,142.47	\$4,423.16
87	12	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		4	\$12,727.86	\$13,622.45

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
 Representante Legal  
 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
 Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
 R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 OFICIALÍA MAYOR**

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
 PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

88	12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		95	\$302,286.58	\$323,533.07
89	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.		8	\$17,165.26	\$18,332.65
90	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.		11	\$23,602.23	\$25,207.39
91	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.		7	\$15,019.60	\$16,041.07
92	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.		11	\$23,602.23	\$25,207.39
93	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.		19	\$40,767.48	\$43,540.04
94	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.		2	\$4,291.31	\$4,583.16
95	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.		7	\$15,019.60	\$16,041.07
96	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V.		5	\$10,728.28	\$11,457.91
97	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.		20	\$42,913.14	\$45,831.62
98	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.		3	\$6,436.97	\$6,874.74
99	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.		7	\$15,019.60	\$16,041.07
100	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V.		13	\$27,893.54	\$29,790.56
101	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.		7	\$15,019.60	\$16,041.07
102	13	FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL		20	\$63,639.28	\$68,112.23
103	14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		157	\$499,568.35	\$534,680.97
104	14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO		3	\$9,545.89	\$10,216.83
105	14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES		41	\$130,460.52	\$139,630.06
106	14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS		4	\$12,727.86	\$13,622.45

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
 Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
 Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
 R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

107	14	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD		11	\$35,001.60	\$37,461.72
108	15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO		94	\$205,188.93	\$219,168.10
109	15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL		128	\$407,291.39	\$435,918.25
110	15	COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA		2	\$6,363.93	\$6,811.22
111	15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE		49	\$155,916.24	\$166,874.95
112	15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL		2	\$6,363.93	\$6,811.22
113	15	PROCURADURÍA AGRARIA		48	\$152,734.27	\$163,469.34
114	15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES		79	\$251,375.16	\$269,043.29
115	16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		410	\$821,547.82	\$876,983.91
116	16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA		3631	\$11,588,904.35	\$12,403,652.17
117	16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE		335	\$671,994.21	\$717,338.78
118	16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS		835	\$1,657,053.97	\$1,768,868.02
119	16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL		1015	\$3,261,513.10	\$3,490,751.58
120	16	INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA		87	\$276,830.87	\$296,288.18
121	16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO		11	\$21,934.53	\$23,414.62
122	18	SECRETARÍA DE ENERGÍA		31	\$98,640.88	\$105,573.95
123	18	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS		25	\$79,549.10	\$85,140.28
124	18	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA		1	\$3,181.96	\$3,405.61
125	18	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS LIMPIAS		33	\$105,004.81	\$112,385.17
126	18	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO		114	\$362,743.90	\$388,239.69
127	18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES		54	\$171,826.06	\$183,903.01
128	18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA		129	\$410,473.36	\$439,323.86
129	18	COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.		19	\$60,457.32	\$64,706.61
130	20	SECRETARÍA DEL BIENESTAR		195	\$620,482.98	\$664,094.20
131	20	INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL		96	\$305,468.54	\$326,938.68
132	20	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL		2	\$6,363.93	\$6,811.22

  
 Miguel Ángel Aguilar Cortés  
 Representante Legal  
 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
 Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
 R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 OFICIALÍA MAYOR**

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
 PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

133	20	CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		5	\$15,909.82	\$17,028.06
134	21	SECRETARÍA DE TURISMO	DOCUMENTACIÓN SECTORIZADA	17	\$54,093.39	\$57,895.39
135	21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO		86	\$315,014.44	\$337,155.52
136	21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.		209	\$563,207.63	\$602,793.20
137	21	FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.		8	\$25,455.71	\$27,244.89
138	27	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		7	\$22,273.75	\$23,839.28
139	31	TRIBUNALES AGRARIOS		407	\$1,295,059.35	\$1,386,083.80
140	36	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA		69	\$219,555.52	\$234,987.18
141	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL		244	\$776,399.22	\$830,969.16
142	36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA		121	\$385,017.64	\$412,078.97
143	36	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		2	\$6,363.93	\$6,811.22
144	36	GUARDIA NACIONAL		1999	\$4,267,261.83	\$4,557,321.47
145	37	CONSEJERÍA JURÍDICA DFL EJECUTIVO FEDERAL		12	\$44,547.50	\$47,678.56
146	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.		28	\$36,552.37	\$38,873.80
147	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.		22	\$70,003.21	\$74,923.45
148	38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"		58	\$75,715.63	\$80,524.31
149	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.		38	\$49,606.79	\$52,757.30
150	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.		16	\$50,911.42	\$54,489.78
151	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.		17	\$22,192.51	\$23,601.95
152	38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.		38	\$49,606.79	\$52,757.30
153	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.		48	\$62,661.21	\$66,640.80
154	38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.		12	\$15,665.30	\$16,660.20

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
 Representante Legal  
 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursatil  
 Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
 Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
 R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 OFICIALÍA MAYOR**

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
 PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

155	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA		19	\$60,457.32	\$64,706.61
156	38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL		21	\$27,414.28	\$29,155.35
157	38	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		9	\$19,581.63	\$20,825.25
158	38	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		15	\$19,581.63	\$20,825.25
159	38	CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V.		150	\$477,294.60	\$510,841.69
160	38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.		44	\$57,439.45	\$61,087.40
161	38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR		143	\$186,678.20	\$198,534.06
162	38	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.		22	\$28,719.72	\$30,543.70
163	38	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.		2	\$2,610.88	\$2,776.70
164	38	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		1	\$3,181.96	\$3,405.61
165	38	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.		75	\$97,908.15	\$104,126.26
166	38	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"		6	\$19,091.78	\$20,433.67
167	38	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA		42	\$54,828.56	\$58,310.70
168	38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.		17	\$54,093.39	\$57,895.39
169	38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL		73	\$96,602.70	\$102,737.91
170	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA		47	\$61,355.77	\$65,252.45
171	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.		47	\$63,966.66	\$68,029.15
172	45	COMISION REGULADORA DE ENERGÍA		2	\$6,363.93	\$6,811.22
173	47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS		647	\$551,815.23	\$583,181.37
174	47	NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO		3	\$9,545.89	\$10,216.83
175	47	COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN		1	\$1,305.44	\$1,388.35
176	47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN		7	\$22,273.75	\$23,839.28
177	47	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO		33	\$105,004.81	\$112,385.17

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
 Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
 Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
 R.F.C. EMPRESA: GNP921124P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**OFICIALÍA MAYOR**

**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
 PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

178	48	SECRETARÍA DE CULTURA		6	\$19,091.78	\$20,433.67
179	48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA		281	\$894,131.88	\$956,976.77
180	48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA		89	\$286,376.76	\$306,505.02
181	48	RADIO EDUCACIÓN		4	\$12,727.86	\$13,622.45
182	48	CENTRO DE CAPACITACIÓN CINEMATOGRÁFICA, A.C.		6	\$19,091.78	\$20,433.67
183	48	COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.		6	\$19,091.78	\$20,433.67
184	48	EDUCAL, S.A. DE C.V.		25	\$32,636.05	\$34,708.75
185	48	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.		5	\$22,273.75	\$23,839.28
186	48	FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL		5	\$15,909.82	\$17,028.06
187	48	INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS		8	\$25,455.71	\$27,244.89
188	48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRÁFICA		4	\$12,727.86	\$13,622.45
189	48	TELÉVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.		12	\$38,183.57	\$40,867.34
190	48	FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS		14	\$44,547.50	\$47,678.56
191	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		1926	\$4,173,337.69	\$4,457,448.02
192	51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		375	\$740,861.89	\$790,801.53
<b>TOTALES PARTIDA 1</b>				35,043	<b>\$78,328,273.23</b>	<b>\$83,676,303.68</b>

**Partida 2. Vehículos Especiales y de Emergencia**

No	RAMO	ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR	DOCUMENTACION SECTORIZADA	CANTIDAD DE VEHICULOS PARTIDA 2	PMR DE PRIMA 2023 SIN I.V.A. (MXN)	PMR DE PRIMA 2024 SIN I.V.A. (MXN)
1	4	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN		245	\$1,337,102.78	\$1,530,318.20
2	6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		3	\$16,372.69	\$18,738.59
3	6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO		12	\$65,490.75	\$74,954.36
4	7	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS		34	\$185,557.12	\$212,370.69

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
 Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
 Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
 R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

5	8	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA		586	\$3,198,131.55	\$3,660,271.29
6	8	DICONSA, S.A. DE C.V.		3060	\$16,700,140.88	\$19,113,362.01
7	8	LICONSA, S.A. DE C.V.		559	\$3,050,777.37	\$3,491,623.97
8	9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		16	\$87,321.00	\$99,939.15
9	9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	DOCUMENTACIÓN SECTORIZADA	15	\$81,863.44	\$93,692.95
10	9	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		2	\$10,915.12	\$12,492.39
11	9	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES		789	\$4,382,422.59	\$5,015,695.98
12	10	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO		165	\$900,497.79	\$1,030,622.46
13	11	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO		2	\$10,915.12	\$12,492.39
14	11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE		3	\$16,372.69	\$18,738.59
15	12	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS		3	\$16,372.69	\$18,738.59
16	12	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		1	\$5,457.56	\$6,246.20
17	12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		3	\$16,372.69	\$18,738.59
18	12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN		36	\$196,472.25	\$224,863.08
19	12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES		3	\$16,372.69	\$18,738.59
20	12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA		4	\$21,830.25	\$24,984.79
21	12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		8	\$43,660.50	\$49,969.57
22	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.		6	\$32,745.37	\$37,477.18
23	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.		3	\$16,372.69	\$18,738.59
24	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.		1	\$5,457.56	\$6,246.20
25	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.		2	\$10,915.12	\$12,492.39
26	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.		4	\$21,830.25	\$24,984.79

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 OFICIALÍA MAYOR**

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
 PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

27	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V.		4	\$21,830.25	\$24,984.79
28	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.		8	\$43,660.50	\$49,969.57
29	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V.		1	\$5,457.56	\$6,246.20
30	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.		5	\$27,287.81	\$31,230.98
31	16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA		633	\$3,454,636.99	\$3,953,842.53
32	16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL		85	\$463,892.80	\$530,926.72
33	18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES		1	\$5,457.56	\$6,246.20
34	18	COMPANY MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.		1	\$5,457.56	\$6,246.20
35	21	CORPORACIÓN DE SERVICIOS AL TURISTA ÁNGELES VERDES		424	\$2,314,006.45	\$2,648,387.42
36	27	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		3	\$16,372.69	\$18,738.59
37	36	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA		14	\$76,405.87	\$87,446.75
38	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL		20	\$109,151.25	\$124,923.93
39	48	RADIO EDUCACIÓN		1	\$5,457.56	\$6,246.20
40	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		939	\$5,124,651.07	\$5,865,178.73
41	51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		263	\$1,435,338.91	\$1,642,749.74
<b>TOTALES PARTIDA 2</b>				<b>7,967</b>	<b>\$43,556,805.34</b>	<b>\$49,850,896.13</b>

**Partida 3. Vehículos de Seguridad**

No	RAMO	ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR	DOCUMENTACIÓN SECTORIZADA	CANTIDAD DE VEHICULOS PARTIDA 3	PMR DE PRIMA 2023 SIN I.V.A. (MXN)	PMR DE PRIMA 2024 SIN I.V.A. (MXN)
1	6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		17	\$113,777.94	\$113,777.94
2	18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES		1	\$6,692.82	\$6,692.82
3	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL		187	\$1,251,557.34	\$1,251,557.34

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
 Representante Legal  
 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
 Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
 R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**

**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024**

4	36	GUARDIA NACIONAL		13465	\$90,118,821.30	\$90,118,821.30
<b>TOTALES PARTIDA 3</b>				<b>13,670</b>	<b>\$91,490,849.40</b>	<b>\$91,490,849.40</b>

Se requiere contratar los servicios de una compañía aseguradora especializada con experiencia, en apego a las características del alcance de las coberturas solicitadas, que se detallan en el **APÉNDICE I** que forma parte integral del presente Anexo Técnico para cada partida.

El **LICITANTE** que resulte adjudicado entregará a **LAS PARTICIPANTES** de esta contratación consolidada, las cartas cobertura, así como las pólizas de aseguramiento del parque vehicular, para amparar los riesgos de los vehículos propios, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **LAS PARTICIPANTES** indicadas en el **APÉNDICE II**.

**LOS LICITANTES** podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por partida completa al **LICITANTE** que oferte las mejores condiciones para **LAS PARTICIPANTES**.

**Nota.** - Durante la vigencia del contrato, **LAS PARTICIPANTES** podrán realizar altas y bajas al parque vehicular.

### III. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El **LICITANTE** deberá contar con la autorización emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para operar en el ramo de automóviles, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **IV. PERFIL DEL LICITANTE**

Los **LICITANTES** deberán ser personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, legalmente constituidas conforme a las Leyes mexicanas; que cuenten con la capacidad legal, técnica, administrativa y económica, además de no encontrarse impedidos para presentar propuestas o celebrar contratos con **LAS PARTICIPANTES**.

## V. REQUISITOS TÉCNICOS

**El LICITANTE deberá considerar en el procedimiento de contratación los siguientes documentos para integrar su propuesta:**

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Representante Legal  
Sociedad Anónima Bursátil

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
representante legal: miquelangel.aquilar@gnp.com.mx

Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>

B E C EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

- a) **Formato de la propuesta técnica** firmada por el representante legal o persona facultada en nombre de El LICITANTE, en el que describe las partidas en las que participa y se compromete a otorgar el servicio de aseguramiento vehicular, respetando todas y cada una de las especificaciones contenidas en el **ANEXO TÉCNICO** y el **APÉNDICE I**, **incluyendo ambos documentos** debidamente rubricados en cada una de sus hojas y con firma al final de los mismos; así como un Manifiesto de aceptación de la información incluida en los **APÉNDICES II, III, IV y V**.
- b) Presentar copia simple legible de la autorización vigente, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, otorgada a El LICITANTE para operar como compañía de seguros en el ramo de vehículos que les permita atender lo establecido en el **APÉNDICE I**.
- c) Presentar escrito libre firmado por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre de El LICITANTE, en el que manifieste que conoce las especificaciones técnicas establecidas en su propuesta técnica, mismas que serán vigentes a partir de las 00:00:01 horas de 01 de enero de 2023 hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2024.
- d) Presentar copia simple de al menos una (1) póliza de seguro que haya sido emitida por El LICITANTE o las que resulten pertinentes, que dé(n) la cobertura de automóviles residentes, con vigencia de al menos un año y cumpla(n) con lo siguiente:
  - Que haya(n) sido celebrada dentro de los últimos cinco años.
  - Que su objeto sea similar, entendiéndose por similar el aseguramiento de vehículos residentes afines a los descritos en el **APÉNDICE I**.
  - Que la flotilla de vehículos asegurados en la(s) póliza(s) presentada(s) sumen, en conjunto, al menos 5,000 unidades en territorio nacional, aseguradas de forma simultánea.

La(s) póliza(s) de seguros deberá(n) contener al menos la siguiente información:

- Razón social de la institución con quien se celebró el contrato.
- Objeto de la cobertura en donde se describan sus alcances.
- Período de cobertura (fecha de inicio y fecha de término).



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

La(s) póliza(s) de seguros deberá(n) presentarse legibles y acompañadas de un escrito resumen que contendrá como mínimo los datos señalados.

Se sugiere que, para efectos de cotejar debidamente la información, indique la ubicación de cada requisito en el escrito aludido.

- e)** Presentar los documentos con los que acrediten los siguientes parámetros de calidad:

Índices mínimos correspondientes a la última publicación de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) para 2022:

- Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia igual o mayor a 1.05.
- Índice de desempeño de atención a usuarios del buró de entidades financieras de la CONDUSEF mayor a 7.0.

- f)** Integrar como parte de su propuesta lo siguiente:

- Listado o directorio de las oficinas de atención a siniestros donde se demuestre que se tiene cobertura a nivel nacional, en el cual se deberán incluir domicilios y números de teléfonos de oficina. Para acreditar la presencia de oficinas de atención en territorio nacional, EL **LICITANTE** podrá presentar un listado por entidad federativa, región, zona o cualquier otra forma de distribución, garantizando que su servicio tenga cobertura a nivel nacional.
- Manifestar por escrito y firmado por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre de El LICITANTE, que cuenta con un ejecutivo de atención especializado en siniestros exclusivo para la cuenta, además de un ejecutivo comercial que acuda mensualmente a las instalaciones para analizar los reportes y siniestros pendientes. (personal adicional a los analistas de siniestros que se solicitan en el **APÉNDICE I**).
- Manifestar por escrito y firmado por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre de El LICITANTE, que cuenta con las herramientas necesarias para el reporte de siniestros y asistencias viales que permitan visualizar la ubicación del accidente y del ajustador.
- Manifestar por escrito y firmado por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre de El LICITANTE, que, en caso

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALIA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

de resultar ganador, enviará reporte mensual de siniestralidad que deberá contener lo siguiente: Número de Póliza, Número de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número. de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro (Entidad y Municipio), Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, Situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Fecha de indemnización, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto, Gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones, Dependencia/Entidad y demás información que sea relevante para **LA CONVOCANTE**, de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE I**.

- Manifestar por escrito y firmado por el representante legal o persona facultada en el que se compromete a nombre de El LICITANTE, a facilitar la revisión de documentación para trámite de pérdidas totales y robos totales a través de una página en línea o aplicación.
- g) Presentar escrito firmado por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre de El LICITANTE a través del cual manifieste que entregará a cada uno de los administradores de los contratos, archivo electrónico que contenga un Manual informativo / de usuario donde se establezcan al menos los siguientes temas:
  - Procedimiento a seguir en caso de siniestro.
  - Números de atención telefónica.
  - Directorio de oficinas de atención.

## VI. CONDICIONES DE PRECIOS

Los precios deberán mantenerse fijos durante la vigencia del contrato.

Los **LICITANTES** no deberán considerar como parte de su propuesta económica, cargo alguno por gastos de financiamiento, comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios. Es decir, los precios ofertados deberán incluir todos los costos involucrados con el servicio tales como servicios adicionales, derechos por expedición de pólizas, entre otros, por lo que no podrán agregar ningún costo extra o adicional y los precios se mantendrán inalterables durante la vigencia del contrato (póliza).



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

## VII. VIGENCIA DEL SERVICIO

La contratación consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular para la Administración Pública Federal, para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, se realizará a partir de las 00:00:01 del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2024.

## VIII. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

La prestación del SERVICIO será a nivel nacional durante las 24 horas de los 7 días de la semana del periodo comprendido de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2024.

La administración de los contratos específicos será en los inmuebles indicados por **LAS PARTICIPANTES** en la contratación consolidada y que se relacionan en el **APÉNDICE III**.

## IX. ENTREGABLES

De conformidad con lo establecido en los estándares de servicio del **APÉNDICE I**.

## X. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

EL PROVEEDOR emitirá la póliza por cada una de **LAS PARTICIPANTES** adheridas a la presente contratación, así mismo se formalizará con cada una de **LAS PARTICIPANTES** un contrato específico considerando las mismas especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la contratación consolidada.

Para el efecto, **LAS PARTICIPANTES** deberán integrar el inventario general de los bienes a asegurar (vehículos terrestres) que estén bajo su resguardo, el cual deberá contener cuando menos, los siguientes rubros:

- a) Número consecutivo
- b) ID Ramo
- c) Ramo
- d) ID UR
- e) Nombre de la Institución



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil

Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx

Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx

R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**

**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024**

- f)** Tipo de vehículo
  - g)** Uso del vehículo
  - h)** Marca del vehículo
  - i)** Sub marca del vehículo
  - j)** Modelo (año) del vehículo
  - k)** Tipo de transmisión del vehículo
  - l)** Número de cilindros del vehículo
  - m)** Número de serie del vehículo
  - n)** Número de motor del vehículo
  - o)** Número de pasajeros
  - p)** Valor factura del vehículo
  - q)** Valor actual del vehículo
  - r)** Adaptaciones y equipos especiales del vehículo
  - s)** Valor de las adaptaciones y equipos especiales del vehículo
  - t)** Estado de residencia del vehículo
  - u)** Municipio de residencia del vehículo
  - v)** Domicilio de residencia del vehículo

El inventario antes aludido formará parte del anexo de la póliza, así como del contrato específico que se formalice y deberá estar disponible antes de la emisión de la notificación de la Adjudicación.

En caso de **LAS PARTICIPANTES** que de acuerdo a su normatividad y que por cuestiones de seguridad no entreguen la totalidad de la información de los rubros antes referidos, estas deberán de notificar al PROVEEDOR dentro de las 72 horas siguientes a la notificación de la Adjudicación.

El inventario de vehículos, deberá ser entregado al **PROVEEDOR** dentro de las 72 horas siguientes a la notificación de la Adjudicación por parte de **LAS PARTICIPANTES** con la finalidad de que el PROVEEDOR esté en condiciones de entregar las pólizas correspondientes.

## **XI. CARTA COBERTURA**

El **LICITANTE** que resulte adjudicado deberá presentar a LAS PARTICIPANTES una carta cobertura a más tardar el día hábil previo al inicio de la vigencia del SERVICIO, debiendo manifestar que quedará amparado todo el parque vehicular que se indica en el **APÉNDICE IV**, en tanto se emitan las pólizas correspondientes a cada una de ellas. Las pólizas deberán ser entregadas a **LAS PARTICIPANTES**, a más tardar 30 días hábiles posteriores, al inicio de la vigencia del SERVICIO.

 Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

Asimismo, deberá remitir una copia de la carta cobertura y de la póliza a la Oficialía Mayor de la SChP.

## **XII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Para efectos de la administración de la contratación, **LAS PARTICIPANTES** designarán a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, mismos que se detallan en el **APÉNDICE III**.

## **XIII. FORMA DE PAGO**

Con fundamento en los artículos 13 último párrafo, 51 de la LAASSP y 89 de su Reglamento, los pagos que se generen por la prestación de los servicios se efectuarán de forma anual dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación de la factura al inicio de cada ejercicio fiscal, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables y el visto bueno de aceptación de la póliza y anexos entregados a satisfacción de **LAS PARTICIPANTES**.

Cabe aclarar que el ajuste, por altas y bajas del parque vehicular, durante la vigencia del contrato que celebren **LAS PARTICIPANTES**, se deberán pagar mensualmente, una vez realizada la conciliación correspondiente.

El servidor público encargado de validar las facturas o los documentos que presente el **PROVEEDOR** para el pago, serán los administradores de cada uno de los contratos específicos que elaboren **LAS PARTICIPANTES**.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de **LAS PARTICIPANTES** en cuanto a favor de quién, el RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, así como 89 y 90 de su RLAASSP.

Si el **PROVEEDOR** no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el licitante adjudicado acredite el SERVICIO y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará

  
Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP, de conformidad con el artículo 5º, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a PROVEEDORES.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45 fracción XIII de la LAASSP.

No se otorgarán anticipos en la presente contratación.

#### **XIV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 294 fracción VI y 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la aseguradora que resulte adjudicada no estará obligada a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de los contratos – póliza.

#### **XV. PENAS CONVENCIONALES**

Se aplicarán con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la **LAASSP**.

Sin contravenir los artículos antes mencionados y por tratarse de la contratación de pólizas de seguros, las sanciones y penalizaciones aplicables, serán las contenidas en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las relativas de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

Asimismo, deberá observarse lo establecido en los estándares de servicio del **APÉNDICE I**.

#### **XVI. INTERESES MORATORIOS**

El **PROVEEDOR** se hará acreedor de las sanciones e intereses moratorios de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás aplicables en la materia.

La notificación y aplicación de los intereses moratorios las realizará el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de **LAS PARTICIPANTES**, de conformidad con lo establecido con los estándares de servicio establecidos en el **APÉNDICE I**.

#### **XVII. FORMA Y TÉRMINO PARA LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

  
Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP, el **SERVICIO** será recibido por el administrador del contrato de **LAS PARTICIPANTES**, quien será responsable de verificar que el servicio se preste en los términos del contrato respectivo, así como del presente Anexo Técnico.

#### XVIII. IMPUESTOS

**LAS PARTICIPANTES** pagarán únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) que genere el servicio prestado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### XIX. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El **PROVEEDOR** guardará la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que **LAS PARTICIPANTES** les proporcione, por lo que se comprometen a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este **SERVICIO**, así como cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviera acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

El **PROVEEDOR** se compromete a que, el equipo de trabajo que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado para **LAS PARTICIPANTES**, estarán bajo su responsabilidad única y directamente; por lo tanto, en ningún momento se considerará a **LAS PARTICIPANTES** como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario; por lo que, **LAS PARTICIPANTES** no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedarán liberadas de cualquier responsabilidad de seguridad social.

El **PROVEEDOR** deberá garantizar las mejores condiciones en cuanto a servicio, calidad y oportunidad, así como apegarse a los estándares de servicio establecidos en el **APÉNDICE I** que forma parte integrante de las presente Anexo Técnico del Servicio.

El **PROVEEDOR** no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES**, conforme lo establece el artículo 46 último párrafo de la **LAASSP**.

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0



**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**OFICIALÍA MAYOR**

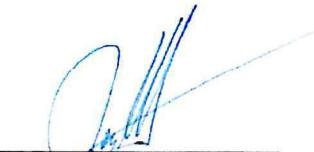
CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
 PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

Cuando el **PROVEEDOR** entregue documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada a **LAS PARTICIPANTES**, al celebrar el o los contratos, deberán sustentarlo en las disposiciones legales aplicables. **LAS PARTICIPANTES** analizarán la información que reciban del **PROVEEDOR** y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

**RELACIÓN DE APÉNDICES**

Número	Nombre
<b>APÉNDICE I.</b>	Especificaciones del Servicio. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios.</li> <li>• Partida 2. Vehículos Especiales y de Emergencia.</li> <li>• Partida 3. Vehículos de Seguridad.</li> </ul>
<b>APÉNDICE II.</b>	Dependencias y Entidades Participantes
<b>APÉNDICE III</b>	Administradores de los Contratos y Domicilios de Entrega
<b>APÉNDICE IV</b>	Inventario Vehicular (Resumen y detalle por partida)
<b>APÉNDICE V</b>	Siniestralidad de Vehículos

**ATENTAMENTE**



**Miguel Ángel Aguilar Cortés**  
**Representante Legal**

**Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil**




Miguel Ángel Aguilar Cortés  
 Representante Legal  
 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
 Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
 R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALIA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

### APÉNDICE I. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de Vehículos
1	Vehículos Administrativos y Utilitarios	Servicio	35,043
2	Vehículos Especiales y de Emergencia	Servicio	7,967
3	Vehículos de Seguridad	Servicio	13,670

### PARTIDA 1. VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS

No	RAMO	ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR	CANTIDAD DE VEHÍCULOS PARTIDA 1
1	2	OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	69
2	4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	226
3	4	INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL	2
4	4	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN	4
5	4	COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	12
6	4	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1
7	4	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2
8	4	COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS	1
9	4	CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS Y ESPECIALES	34
10	4	TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	23
11	4	TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	13
12	4	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN	7
13	4	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	93
14	5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	60
15	5	SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS	42

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

16	5	SECCIONES MEXICANAS DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE	19
17	6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	28
18	6	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	10
19	6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	209
20	6	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	5
21	6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	56
22	6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	131
23	6	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	15
24	6	AGROASEMEX, S.A.	30
25	6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	210
26	6	FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	4
27	6	FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA	29
28	6	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	6
29	6	INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	3
30	6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	1
31	6	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	10
32	6	LOTERÍA NACIONAL	37
33	6	INSTITUTO PARA DEVOI VERLE AL PUEBLO LO ROBADO	9
34	8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1586
35	8	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	33
36	8	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	14
37	8	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	6
38	8	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	376
39	8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	92
40	8	INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.	10
41	8	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	243

  
**Miguel Ángel Aguilar Cortés**  
 Representante Legal  
 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
 Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
 R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**OFICIALIA MAYOR**

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
 PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

42	8	COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS	10
43	8	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	1047
44	8	PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	12
45	8	INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA	64
46	8	DICONSA, S.A. DE C.V.	215
47	9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	2854
48	9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	9
49	9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	342
50	9	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	156
51	9	FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO (EN PROCESO DE DESINCORPORACIÓN)	2
52	9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	5715
53	9	TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO	518
54	10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	168
55	10	COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA	3
56	10	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	18
57	10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	78
58	10	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	21
59	10	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	23
60	10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	383
61	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	217
62	11	UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO	2
63	11	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	1
64	11	COORDINACIÓN GENERAL @PRENDE.MX	18
65	11	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	10
66	11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	894
67	11	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	79
68	11	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	17
69	11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	60
70	11	COLEGIO DE BACHILLERES	6

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
 Representante Legal  
 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
 Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
 R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**OFICIALÍA MAYOR**

**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
 PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024**

71	11	COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	15
72	11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	58
73	11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	47
74	11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	770
75	11	FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	4
76	11	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	23
77	11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	14
78	11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	772
79	11	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	37
80	11	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	12
81	11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	839
82	12	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS	8
83	12	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	13
84	12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	182
85	12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	9
86	12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	2
87	12	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	4
88	12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	95
89	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.	8
90	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.	11
91	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.	7
92	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	11
93	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.	19
94	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	2
95	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	7
96	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V.	5

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
 Representante Legal  
 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
 Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
 R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR**  
**PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

97	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	20
98	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	3
99	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.	7
100	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V.	13
101	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	7
102	13	FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL	20
103	14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	157
104	14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	3
105	14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	41
106	14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	4
107	14	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	11
108	15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	94
109	15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	128
110	15	COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	2
111	15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	49
112	15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL	2
113	15	PROCURADURÍA AGRARIA	48
114	15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	79
115	16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	410
116	16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	3631
117	16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	335
118	16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	835
119	16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1015
120	16	INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	87
121	16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	11
122	18	SECRETARÍA DE ENERGÍA	31
123	18	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	25
124	18	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	1

  
 Miguel Ángel Aguilar Cortés  
 Representante Legal  
 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
 Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
 R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

125	18	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	33
126	18	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	114
127	18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	54
128	18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	129
129	18	COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.	19
130	20	SECRETARÍA DEL BIENESTAR	195
131	20	INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	96
132	20	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	2
133	20	CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5
134	21	SECRETARÍA DE TURISMO	17
135	21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	86
136	21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	209
137	21	FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	8
138	27	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	7
139	31	TRIBUNALES AGRARIOS	407
140	36	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	69
141	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	244
142	36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	121
143	36	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2
144	36	GUARDIA NACIONAL	1999
145	37	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	12
146	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	28
147	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	22
148	38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	58
149	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	38
150	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	16
151	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	17

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 OFICIALÍA MAYOR**

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
 PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024

152	38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	38
153	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	48
154	38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	12
155	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	19
156	38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	21
157	38	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	9
158	38	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	15
159	38	CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V.	150
160	38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	44
161	38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	143
162	38	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	22
163	38	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	2
164	38	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1
165	38	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	75
166	38	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"	6
167	38	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	42
168	38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	17
169	38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	73
170	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	47
171	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	47
172	45	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	2
173	47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	647
174	47	NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO	3
175	47	COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN	1
176	47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	7
177	47	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	33
178	48	SECRETARÍA DE CULTURA	6
179	48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	281

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
 Representante Legal  
 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
 Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
 R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

180	48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	89
181	48	RADIO EDUCACIÓN	4
182	48	CENTRO DE CAPACITACIÓN CINEMATOGRÁFICA, A.C.	6
183	48	COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	6
184	48	EDUCAL, S.A. DE C.V.	25
185	48	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	5
186	48	FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	5
187	48	INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS	8
188	48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRÁFIA	4
189	48	TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.	12
190	48	FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	14
191	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	1926
192	51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	375
<b>TOTAL DE VEHÍCULOS PARTIDA 1</b>			<b>35,043</b>

## APÉNDICE I

### ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

#### PARTIDA 1. VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS

Correspondiente al Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular para la Administración Pública Federal para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de las Dependencias y Entidades, siempre y cuando formen parte del patrimonio de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y que sean de interés asegurable (en adelante "**EL ASEGURADO**"), correspondiente a la póliza de Autos y Responsabilidad Civil Viajero emitida por la empresa que resulte adjudicada (en adelante "**LA ASEGURADORA**").

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

Las Dependencias y Entidades requieren cubrir los riesgos a que están expuestos los bienes descritos en el presente "**APÉNDICE I**", así como aquéllos inherentes a su operación y funcionamiento, relativo a la póliza de seguro **Póliza de Autos y Responsabilidad Civil Viajero**, de acuerdo con lo siguiente:

**PÓLIZA DE AUTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO**

**CONDICIONES GENERALES**

Estas condiciones generales y las modificaciones que pudieran presentarse en la junta de aclaraciones serán parte integrante de la póliza que el **PROVEEDOR** emita para el aseguramiento del Parque Vehicular propio de "**EL ASEGURADO**". Las cláusulas siguientes deberán formar parte de la póliza.

**CLÁUSULA PRIMERA. CONTRATO**

El presente Contrato se celebra en términos del Artículo 50, fracción IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, mediante el cual "**LA ASEGURADORA**" se compromete a indemnizar a "**EL ASEGURADO**" de acuerdo con los límites, sublímites, coberturas y cláusulas de esta especificación; por su parte "**EL ASEGURADO**" se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

**CLÁUSULA SEGUNDA. ASEGURADO**

La presente póliza se expide a favor de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como aquellas que en un futuro llegasen a integrarse, denominadas en adelante como "**EL ASEGURADO**".

**CLÁUSULA TERCERA. OBJETO DEL SEGURO**

Amparar con cobertura amplia, todos los vehículos propiedad a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "**EL ASEGURADO**". La convocante precisa que el 100% del uso de las unidades está relacionado con las actividades sustantivas de cada Dependencia y Entidad consolidada en la convocatoria.

**CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA**

La presente póliza tiene vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2024, la cual podrá ser ampliada mediante petición por escrito de "**EL ASEGURADO**" a "**LA ASEGURADORA**".



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

En caso de requerirse dicha ampliación, ésta se realizará con fundamento a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

### **CLÁUSULA QUINTA. TERRITORIALIDAD**

Esta póliza ha sido contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

### **CLÁUSULA SEXTA. BIENES CUBIERTOS**

**"LA ASEGURADORA"** admite amparar con este seguro todos los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **"EL ASEGURADO"**, incluyendo en su caso el equipo especial y/o adaptaciones, campers o casetas, remolques, laboratorios móviles, así como: vehículos de gasolina, eléctricos, anfibios, motocicletas, cuatrimotos, etc.

Dichos vehículos constituyen el parque vehicular asegurado cuya relación de unidades se entrega en medio magnético. El 100% del uso de las unidades vehiculares está relacionado con los asuntos de la competencia y funciones de **"EL ASEGURADO"**. Se precisa que **"LA ASEGURADORA"** deberá presentar el listado del parque vehicular junto con la póliza.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA. COBERTURAS Y RIESGOS CUBIERTOS**

Riesgos Cubiertos	Descripción
<b>Básicos</b>	Daños Materiales Robo Total Robo Parcial Gastos Médicos Ocupantes y Funerarios (incluye al conductor) Se consideran ocupantes del vehículo aquellos que viajen en cabina; así como hasta 12 ocupantes que viajen en batea Responsabilidad Civil en bienes y personas
<b>Adicionales</b>	Defensa Legal y Fianza Garantizada (incluye emisión y pago de fianza o caución, garantías por muerte de ocupantes, pago o cargo por uso de corralón hasta 100 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) vigente al momento del siniestro, por siniestro, arrastre, grúa, maniobras e infracciones). Servicios de Asistencia Vial sin límite Gastos de Remolque y Maniobras Muerte Accidental del Conductor Indemnización por Muerte y/o pérdidas orgánicas de los ocupantes. Equipo Especial Cristal convencional y en su caso, blindado Adaptaciones y/o Conversiones.

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

Riesgos Cubiertos	Descripción
	Daños por la Carga y Contaminación Ambiental (para los vehículos que se indiquen en el parque vehicular) Responsabilidad Civil Cruzada. Prelación de Condiciones NO adhesión Reinstalación Automática de equipo especial, adaptaciones y blindaje Prescripción Vandalismo Daños por Transportación Desballestamiento por Inundación Cobertura Automática

### CLÁUSULA OCTAVA. SUMA ASEGURADA (LÍMITES DE RESPONSABILIDAD)

#### DAÑOS MATERIALES:

Suma asegurada	Modelos
Valor factura	2020 a 2024
Valor comercial más el 10%	1999 a 2019
Valor convenido	1998 y anteriores

**"EL ASEGURADO"** especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial y/o adaptaciones en los vehículos que lo requieran, de acuerdo con lo especificado en el presente **"APÉNDICE I"**, los cuales deberán incluirse en la cobertura por daños materiales.

Esta cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos.

- a) Colisiones y vuelcos.
- b) Rotura de cristales: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, sunroof, incluyendo cristales blindados.
- c) Incendio, rayo y explosión.
- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mitines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

- f)** Daños por su Transportación. Ampara los riesgos de varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión, vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en el que es desplazado el Vehículo Asegurado, la caída del Vehículo Asegurado durante las maniobras de carga, trasbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g)** Los daños ocasionados a consecuencia de vandalismo.
- h)** Desballestamiento por inundación.
- i)** Tránsito de unidades en todo tipo de terreno.
- j)** Gastos de remolque y maniobras del siniestro al lugar de reparación.

#### **ROBO TOTAL:**

Suma asegurada	Modelos
Valor factura	2020 a 2024
Valor comercial más el 10%	1999 a 2019
Valor convenido	1998 y anteriores

**“EL ASEGURADO”** especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial y/o adaptaciones en los vehículos que lo requieran, de acuerdo con lo especificado en el presente **“APÉNDICE I”**, los cuales deberán incluirse en la cobertura por robo total.

Esta cobertura ampara el Robo Total del Vehículo Asegurado y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su Robo Total o intento de Robo Total, así como el gasto de remolque y maniobras del lugar donde sea recuperado, al corralón y al lugar de reparación.

**ROBO PARCIAL:** Robo de componentes interiores y exteriores del vehículo asegurado incluyendo equipo especial o adaptaciones.

#### **LIMITES DE RESPONSABILIDAD:**

Componentes interiores y exteriores de fábrica	Hasta el 15% del Valor factura o Valor Convenido de la unidad según corresponda
Equipo Especial y/o Adaptaciones	Hasta el 100% valor del Equipo Especial y/o Adaptaciones especificados en el parque vehicular

**RESPONSABILIDAD CIVIL:** Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra **“EL ASEGURADO”**, o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros.



Miguel Ángel Aguilar Cortés

Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursatil

Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx

Correo Electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx

R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

Asimismo, esta cobertura ampara, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil, hasta el límite máximo de responsabilidad establecido en la carátula de la póliza, los gastos y costos a que fuere condenado "**EL ASEGURADO**" o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el Vehículo Asegurado.

La presente póliza ampara la obligación de cubrir el concepto de Daño Moral al que fuere condenado "**EL ASEGURADO**" o Conductor autorizado para usar el vehículo asegurado. Se consideran terceros a los ocupantes del vehículo tanto de la cabina como los que viajan en la batea.

#### **RESPONSABILIDAD CIVIL EN BIENES Y PERSONAS:**

Aplicándose los límites por evento, como sigue:

Tipo de vehículo	Sublímite de la cobertura
Autos	\$4'500,000.00 M.N.
Camiones y/o Autobuses	\$4' 500,000.00 M.N.
Motocicletas	\$3' 500,000.00 M.N.
Blindados	\$4'500,000.00 M. N.
Vagonetas	\$4'500,000.00 M.N.
Unidades de Transporte de Pasajeros	\$4'500,000.00 M.N.

**RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA EN EXCESO:** Esta cobertura opera en exceso de la Suma Asegurada de Responsabilidad Civil hasta por un monto de \$10,000,000.00 (Diez Millones de pesos 00/100 M.N.) anuales, sin reinstalación automática, amparando todo el parque vehicular asegurado.

**RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA:**  
Tratándose de vehículos destinados al transporte de mercancías de acuerdo a lo indicado en el parque vehicular, siempre que la carga se encuentre a bordo del vehículo asegurado o cuando el remolque sea arrastrado por el Vehículo Asegurado, este seguro se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil de "**EL ASEGURADO**" por los daños a terceros en sus bienes y/o sus personas, causados con la carga que transporte hasta por el límite de suma asegurada de la cobertura de Responsabilidad Civil o Responsabilidad Civil catastrófica en exceso, según sea el caso.

**RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLÓGICA:** Ampara la Responsabilidad Civil Ecológica en que incurra "**EL ASEGURADO**" por daños a terceros en sus bienes y/o personas por contaminación, ocasionada por la carga que transporte, hasta por la suma de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100M.N.) por evento.

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALIA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

**RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA:** Ampara el daño que “**EL ASEGURADO**” ocasione a sus bienes, con el vehículo de su propiedad amparado mediante esta póliza, sin importar dónde se hayan causado, así como las lesiones de personas involucradas en el siniestro, que no se encuentren dentro de la cabina del vehículo destinada para el transporte de personas; hasta por el monto de Suma Asegurada indicado en la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y/o Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso.

**RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES:** Ampara la Responsabilidad Civil en que incurra “**EL ASEGURADO**” o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo asegurado y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales o la muerte de terceros ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral a la que en su caso sea condenado mediante sentencia ejecutoriada por la autoridad competente, hasta el límite máximo de responsabilidad para esta cobertura.

Asimismo, esta cobertura ampara los gastos y costos a los que fuere condenado “**EL ASEGURADO**” o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo asegurado, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de la Responsabilidad Civil Ocupantes. Esta cobertura no aplica para personas físicas que haga uso de un autotransporte, debidamente autorizado para transportar pasajeros.

**RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO:** Ampara el daño ocasionado por “**EL ASEGURADO**” a cualquier persona física que haga uso de un autotransporte, debidamente autorizado para transportar pasajeros mediante concesión, contrato o permiso de autoridad competente. Esta cobertura no aplica para terceros ocupantes del vehículo.

#### Bienes Cubiertos

Esta cobertura aplica en caso de que “**EL ASEGURADO**” incurra en Responsabilidad Civil por los daños causados a terceros (también se consideran terceros a los empleados de “**EL ASEGURADO**”, que se encuentren a bordo o sean transportados en cualquiera de las unidades vehiculares, terrestres propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de “**EL ASEGURADO**” registradas en esta póliza, para transportación de personal en vehículos abiertos y/o cerrados en cualquier actividad propia de las funciones operativas o administrativas de “**EL ASEGURADO**”.

#### Riesgos Cubiertos

La Responsabilidad Civil en que incurra “**EL ASEGURADO**” como consecuencia de los accidentes en los que las personas o empleados, sufran lesiones corporales, pérdida de miembros (superiores y/o inferiores) o la muerte, cuando estos sean transportados en vehículos que para tal efecto “**EL ASEGURADO**” le indique a “**LA**



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

EDP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

**ASEGURADORA** mediante un listado, al inicio de vigencia, o durante la misma. Lo anterior, en términos del presente **"APÉNDICE I"**.

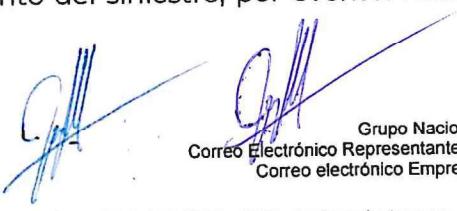
### Límites de Responsabilidad por Pasajero

Límite Máximo de Responsabilidad	
Por Muerte Accidental	6,000 UMAS vigentes al momento del siniestro
Pérdida de Miembros	6,000 UMAS vigentes al momento del siniestro
Gastos Médicos	6,000 UMAS vigentes al momento del siniestro
Incapacidad	6,000 UMAS vigentes al momento del siniestro
Gastos Funerarios	1,000 UMAS vigentes al momento del siniestro
Asistencia Médica	1,000 UMAS vigentes al momento del siniestro
Equipaje	Amparado

**CASTOS MÉDICOS A OCUPANTES:** Esta cobertura ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicamentos, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos funerarios, originados por lesiones corporales que sufra **"EL ASEGURADO"** o cualquier persona ocupante del vehículo. Se consideran ocupantes del vehículo aquellos que viajen en la cabina, así como hasta 12 ocupantes que viajen en batea. **Aplicándose los límites por evento y como un Límite Único y Combinado, como sigue:**

Tipo de Vehículo	Límite de Cobertura
Autos	\$500,000.00 M. N.
Camiones y/o Autobuses	\$600,000.00 M. N.
Motocicletas	\$250,000.00 M. N.
Blindados	\$500,000.00 M. N.
Vagonetas	\$700,000.00 M. N.
Unidades de Transporte de Pasajeros	\$2,000,000.00 M. N.

**Defensa Legal:** Ampara la defensa legal de **"EL ASEGURADO"** o del conductor, cuando derivado de un accidente vial, en el que participe el vehículo amparado, se vea involucrado en procedimientos penales o civiles. Cubre el pago de honorarios de abogados, gastos inherentes al proceso penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial, importe de primas de fianzas o caución, garantías por muerte de terceros u ocupantes y pago o cargo por uso de corralones e infracciones hasta 100 UMAS vigentes al momento del siniestro, por evento. Hasta por el límite de Suma

  
 Miguel Ángel Aguilar Cortés  
 Representante Legal  
 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
 Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
 R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

Asegurada indicado en la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y/o Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso.

**Muerte Accidental o Pérdidas Orgánicas del conductor y/o para cada uno de los Ocupantes:** 6,000 UMAS vigentes al momento del siniestro

**Gastos Funerarios:** 500 UMAS por ocupante vigente al momento del siniestro

Límite Máximo de Responsabilidad	% de la Suma Asegurada
Pérdida de la Vida	100%
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%
Pérdida total del brazo o una mano	50%
Pérdida total de una pierna o un pie	50%
Pérdida total de tres dedos comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	30%
Amputación parcial de un pie comprendiendo todos los dedos	30%
Pérdida del maxilar inferior	30%
Pérdida total de un ojo	30%
Sordera completa	25%
Pérdida total del pulgar y del índice de una mano	25%
Pérdida total del pulgar sólo	25%
Pérdida total del índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano	20%
Pérdida total del índice	15%
Pérdida total del pulgar de un pie	5%

#### CLÁUSULA NOVENA. DEDUCIBLES

El criterio para aplicar el deducible a cualquiera de las coberturas señaladas será de acuerdo a la suma asegurada de la cobertura contratada al cual se le aplicará el 3% para Daños Materiales y 5% para Robo Total.

Cobertura	Deducible
Daños Materiales	3% Valor Factura o Valor Comercial al momento del siniestro, o Valor Convenido, según corresponda.
Robo Total	5% Valor Factura o Valor Comercial al momento del siniestro, o Valor Convenido, según corresponda.
Robo Parcial	5% del monto de la pérdida.
Responsabilidad Civil en Bienes y Personas	Sin deducible

  
 Miguel Ángel Aguilar Cortés  
 Representante Legal  
 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
 Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
 R.F.C. EMPRESA: GNP921124P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**

**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

Cobertura	Deductible
Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso:	Sin deducible
Daños por la carga	Sin deducible
Responsabilidad Civil Ecológica	Sin deducible
Gastos Médicos a Ocupantes (incluye conductor)	Sin deducible
Defensa Legal.	Sin deducible
Muerte Accidental del Conductor y ocupantes.	Sin deducible
Rotura de Cristales	3% del Valor del Cristal Dañado
Equipo Especial:	Sin deducible
Adaptaciones y Conversiones	Sin deducible
Responsabilidad Civil Viajero	Sin deducible.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. EQUIPO ESPECIAL Y/O ADAPTACIONES**

#### A) EQUIPO ESPECIAL:

**“EL ASEGURADO”** especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial en los vehículos que lo requieran. De acuerdo con lo especificado en el presente **“APÉNDICE I”**, se amparan los Daños Materiales, Robo Total y Responsabilidad Civil del Equipo Especial reportado.

Se entenderá por equipo especial, todo aquel que se instale o adapte en cualquier vehículo (autos, camiones, motocicletas, vehículos blindados, laboratorio móvil, etc.), para llevar a cabo las operaciones y actividades propias de **“EL ASEGURADO”**; tales como, pero no limitados a: Computadoras, Torreta, Radiotransmisor, Micrófono, Sirena, Videocámara, Logotipos, Tumbaburros, Spot-Light, Sistema de Posicionamiento Global (GPS), Equipo Radiolocalizador Satelital, Equipo de Telecommunicaciones y Electrónico, y en general cualquier equipo requerido para el uso del Vehículo Especializado.

El equipo especial está amparado por los riesgos de daños materiales, robo total y robo parcial, incluyendo aquellos riesgos propios de cualquiera de las operaciones de **“EL ASEGURADO”** y, además, cuando estos vehículos se encuentren estacionados o circulen durante las operaciones propias de **“EL ASEGURADO”** quedarán cubiertos en su totalidad los riesgos señalados en la Cláusula Séptima.

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**

**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024**

Se **ampara el Blindaje** de los vehículos modelos 2020 en adelante a valor factura (sin depreciación alguna), y las unidades de modelos anteriores, con una suma asegurada de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Queda entendido que este valor es adicional al valor del vehículo, el cual se calculará de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Octava.

#### **B) ADAPTACIONES Y CONVERSIONES:**

**“EL ASEGURADO”** especificará en su parque vehicular el valor de las Adaptaciones y Conversiones de los vehículos que lo requieran. De acuerdo con lo especificado en el presente **“APÉNDICE I”** ampara los Daños Materiales, Robo Total y Responsabilidad Civil de Adaptaciones y Conversiones reportadas.

Se considera adaptación y/o conversión toda modificación o adición en carrocería, estructura, recubrimiento, mecanismo, campers, casetas, cajas que requiera el vehículo asegurado para su funcionamiento.

## **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DECLARACIÓN DE PÉRDIDA TOTAL**

Cuando el costo de la reparación del daño sufrido por el vehículo exceda del 65% de la suma asegurada que dicho vehículo tuviere en el momento inmediato anterior al siniestro, a solicitud de "**EL ASEGURADO**", deberá considerarse que hubo pérdida total.

La carta de pérdida total deberá entregarse en un plazo máximo no mayor a cinco días hábiles a partir de la determinación de la valuación del siniestro, debiendo sustentar el porcentaje de daños.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. ASISTENCIA DE VIAJES Y ASISTENCIA VIAL DESDE "KM 0"**

Para todos los vehículos sin límite de evento, incluyendo los casos en que los vehículos sufran algún siniestro o avería que les impida desplazarse con su propio impulso, en cuyo caso "**LA ASEGURADORA**" proporcionará los servicios de arrastre de grúa, incluyendo maniobras de traslado de la carga que transporta y de su remolque. Se ampara la asistencia desde cualquier punto de la República sin límite de kilometraje.

## **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO**

Se ampara a los viajeros en caso de asalto dentro de los vehículos (motocicletas, vehículos, camiones, autobuses, etc.) que provoque daños a los mismos o el homicidio intencional en sus personas.

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Representante Legal  
Sociedad Anónima Bursátil

[elangoel.aguilar@gnp.com.mx](mailto:elangoel.aguilar@gnp.com.mx)

B E C EMPRESA: GNP9211244PC

R.F.C. EMPRESA. GNF9211244F0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

Quedará entendido que "**EL ASEGURADO**" no queda obligado a especificar los datos de cada uno de los asegurados que viajen en las unidades aseguradas con esta cobertura.

Se ampara el ascenso y descenso en las unidades de transporte y durante el transcurso del viaje.

La suma asegurada será de 6,000 UMAS vigente al momento del siniestro, por pasajero.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CASO DE SINIESTRO**

Los licitantes incluirán en su propuesta técnica los procedimientos operativos de "qué hacer" en caso de siniestro, especificando los pasos a seguir desde la ocurrencia del siniestro hasta la firma del finiquito, para cada una de las coberturas que integran esta póliza.

"**LA ASEGURADORA**" entregará a "**EL ASEGURADO**" el documento en el que se haga constar que ha sido notificada la Cabina de Siniestros de "**LA ASEGURADORA**", respecto a las condiciones particulares de la póliza a efecto de no tener discrepancia en caso de reporte de siniestro.

"**LA ASEGURADORA**" habilitará la notificación en tiempo real a través de correo electrónico o SMS de los siniestros reportados a la cabina, una vez que le sea solicitado por "**EL ASEGURADO**", con la finalidad de dar seguimiento al mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONVENIO MODIFICATORIO**

"**LA ASEGURADORA**" está de acuerdo en que la presente póliza sea modificada a través de un convenio modificadorio, siempre y cuando "**EL ASEGURADO**" lo solicite por escrito.

En caso de requerirse de dicha ampliación, ésta se realizará con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas a "**LA ASEGURADORA**" comparadas con las establecidas originalmente.

Cualquier ampliación de cobertura se establecerá con base en lo estipulado en esta cláusula y se tramitará como un endoso con cobro de prima a prorrata.



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. NO CANCELACIÓN DE POLÍZA**

La póliza que se expida para amparar el servicio no podrá ser cancelada por ningún motivo durante el período de vigencia, a menos que sea expresamente solicitado por "**EL ASEGURADO**", siempre y cuando sea por responsabilidad de "**EL ASEGURADO**".

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO**

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaran con la oferta, "**LA ASEGURADORA**" deberá respetar y realizar los cambios necesarios a las pólizas emitidas, ajustándose a lo estipulado en la Convocatoria, y a la correspondiente Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. ERRORES U OMISIONES**

La validez del presente seguro no se impugnará cuando "**EL ASEGURADO**" hubiere incurrido en error u omisión en la administración de la póliza como alta, descripción, número de serie, no. de motor, inclusión de los bienes asegurados, o en el trámite de documentación de cualquiera de sus funcionarios o representantes, con retroactividad desde el primer día del inicio de vigencia del contrato. Ante un error u omisión podrá aplicarse el cobro de primas correspondiente, ya sea de un movimiento de alta o de baja.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TARIFA**

Se entregarán a inicio de vigencia de la póliza las tarifas pactadas por todo el parque vehicular, mediante medio magnético, o en su defecto la tarifa vigente de la aseguradora adjudicada a esa fecha y su fórmula de descuentos aplicados hasta llegar a la tarifa ofrecida (memoria de cálculo) y en todos los casos se sujetarán a los límites y condiciones de cobertura de estas condiciones especiales. Por el incumplimiento de este punto se aplicará una pena convencional de acuerdo con el cuadro de estándares de servicio. La tarifa aceptada deberá respetarse durante toda la vigencia para cualquier movimiento solicitado por "**EL ASEGURADO**".

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. REPORTES DE SINIESTRALIDAD**

"**LA ASEGURADORA**" deberá remitir mensualmente a "**EL ASEGURADO**", dentro de los siguientes diez (10) días naturales contados a partir del término del mes de que se trate, a través de medios magnéticos y/o electrónicos y en formato Excel dos reportes de siniestralidad.

El primero de los reportes deberá contener los movimientos registrados en el mes que se reportan y el segundo reporte incluirá la siniestralidad acumulada a partir del inicio de vigencia de la póliza y hasta el último día natural del mes que reporta.



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALIA MAYOR  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

Ambos reportes deberán detallar: el Número de Póliza, Número de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro (Entidad y Municipio), Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, Situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Fecha de indemnización, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto, Gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones.

En caso de siniestros que afecten la sección de Responsabilidad Civil, adicionalmente se deberá proporcionar Nombre del Tercero, Afectado/Reclamante, Monto Reclamado por el tercero, Monto indemnizado al Tercero.

No obstante que la vigencia de la póliza hubiese concluido, "**LA ASEGURADORA**" deberá remitir los dos reportes mensuales de siniestralidad en tanto existan siniestros en trámite.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. BAJAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES**

Bajas, reducciones, altas o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza, "**LA ASEGURADORA**" devolverá o cobrará de acuerdo con la tarifa inicial a prorrata, debiéndose presentar la factura o nota de crédito en cada caso para el cobro o devolución de prima no devengada.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES**

Queda entendido y convenido entre "**EL ASEGURADO**" y "**LA ASEGURADORA**" que se amparan en forma automática las nuevas adquisiciones desde el momento que "**EL ASEGURADO**" recibe la unidad vehicular, conviniéndose que se informará de dichas adquisiciones dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha en que se tenga posesión de las mismas, sin que esto represente un incremento en las tarifas de la póliza.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NO ADHESIÓN**

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre "**EL ASEGURADO**" y "**LA ASEGURADORA**", por lo que éste es un contrato de NO ADHESIÓN y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DE BUENA FE

Se conviene por ambas partes tanto “**EL ASEGURADO**” como “**LA ASEGURADORA**” aceptar en términos del Artículo 50, fracción IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la carta rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. NO SUBROGACIÓN

Una vez pagada la indemnización correspondiente a “**EL ASEGURADO**”, este no se verá obligado a subrogar los derechos a “**LA ASEGURADORA**” cuando la o el responsable del daño haya o hayan sido empleados o personal de “**EL ASEGURADO**”, así como cualquier otra Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA

Establece que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro amparado por la póliza será reinstalada automáticamente, sin cobro de prima.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. ESTÁNDARES DE SERVICIO

Concepto	Tiempo de Respuesta
Entrega de carta cobertura	“ <b>LA ASEGURADORA</b> ” se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, a más tardar el día hábil previo al inicio de la vigencia del servicio.
Emisión de la póliza	“ <b>LA ASEGURADORA</b> ” se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, a más tardar 30 días hábiles posteriores, al inicio de la vigencia del servicio.
Reportes de siniestralidad (mensual y acumulado)	“ <b>LA ASEGURADORA</b> ” se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores al cierre del mes que corresponda.
Carta de pérdida total por daño material	“ <b>LA ASEGURADORA</b> ” se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, la carta de pérdida total en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la determinación de la pérdida total, para daños materiales.
Carta de pérdida total por robo	“ <b>LA ASEGURADORA</b> ” se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, la carta de pérdida total en un plazo no mayor a 30 días naturales para el caso de robo total, contados a partir de su reporte a la aseguradora.
Emisión de endosos	“ <b>LA ASEGURADORA</b> ” se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, dentro de los 5 días hábiles a partir de recibida la solicitud.
Proporcionar el número de siniestro	“ <b>LA ASEGURADORA</b> ” deberá proporcionarlo al usuario, a más tardar dentro de las siguientes 3 horas, contadas partir del reporte del siniestro.




Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursatil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DE BUENA FE**

Se conviene por ambas partes tanto “**EL ASEGURADO**” como “**LA ASEGURADORA**” aceptar en términos del Artículo 50, fracción IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la carta rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. NO SUBROGACIÓN**

Una vez pagada la indemnización correspondiente a “**EL ASEGURADO**”, este no se verá obligado a subrogar los derechos a “**LA ASEGURADORA**” cuando la o el responsable del daño haya o hayan sido empleados o personal de “**EL ASEGURADO**”, así como cualquier otra Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA**

Establece que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro amparado por la póliza será reinstalada automáticamente, sin cobro de prima.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. ESTÁNDARES DE SERVICIO**

Concepto	Tiempo de Respuesta
Entrega de carta cobertura	“ <b>LA ASEGURADORA</b> ” se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, a más tardar el día hábil previo al inicio de la vigencia del servicio.
Emisión de la póliza	“ <b>LA ASEGURADORA</b> ” se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, a más tardar 30 días hábiles posteriores, al inicio de la vigencia del servicio.
Reportes de siniestralidad (mensual y acumulado)	“ <b>LA ASEGURADORA</b> ” se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores al cierre del mes que corresponda.
Carta de pérdida total por daño material	“ <b>LA ASEGURADORA</b> ” se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, la carta de pérdida total en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la determinación de la pérdida total, para daños materiales.
Carta de pérdida total por robo	“ <b>LA ASEGURADORA</b> ” se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, la carta de pérdida total en un plazo no mayor a 30 días naturales para el caso de robo total, contados a partir de su reporte a la aseguradora.
Emisión de endosos	“ <b>LA ASEGURADORA</b> ” se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, dentro de los 5 días hábiles a partir de recibida la solicitud.
Proporcionar el número de siniestro	“ <b>LA ASEGURADORA</b> ” deberá proporcionarlo al usuario, a más tardar dentro de las siguientes 3 horas, contadas partir del reporte del siniestro.



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

Concepto	Tiempo de Respuesta
Proporcionar información de cualquier siniestro reportado al administrador del contrato vía correo electrónico	<b>"LA ASEGURADORA"</b> deberá proporcionarlo al administrador del contrato correspondiente, a más tardar al día hábil siguiente.
Tiempos de llegada del ajustador.	<b>"LA ASEGURADORA"</b> deberá llegar en máximo 45 minutos en la zona metropolitana y máximo 3 horas en carretera y zonas rurales.
Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo para indemnizaciones	<b>"LA ASEGURADORA"</b> tendrá 10 días hábiles, a partir de la recepción de la información.
Tiempo de entrega del cheque y finiquito del siniestro después de entrega de documentación	<b>"LA ASEGURADORA"</b> deberá entregarlos, máximo 30 días naturales a partir de la recepción que cumpla con los requerimientos que apliquen normativamente para el caso
Tiempo para autorización de reparación en agencias o talleres.	<b>"LA ASEGURADORA"</b> deberá autorizar al administrador del contrato la reparación del vehículo en la agencia o taller que corresponda, durante las 72 horas siguientes, a partir de la recepción formal del mismo. En caso de que el prestador del servicio justifique un plazo adicional y éste sea aceptado por escrito por parte del administrador del contrato correspondiente, el plazo será el acordado entre ambas partes.
Tiempo de reparación	<b>"LA ASEGURADORA"</b> deberá reparar en un máximo de 30 días naturales a partir de que se ingrese el vehículo al taller y/o agencia de cualquier daño material. En caso de que el prestador del servicio justifique un plazo adicional y éste sea aceptado por escrito por parte del administrador del contrato correspondiente, el plazo será el acordado entre ambas partes.
Tiempo de llegada del servicio de grúa	<b>"LA ASEGURADORA"</b> deberá llegar en máximo 1 hora en la zona metropolitana y en máximo 5 horas en carretera y zonas rurales
Expedición y entregas de recibo de deducible	<b>"LA ASEGURADORA"</b> deberá entregar al administrador del contrato correspondiente, el recibo de pago de deducible en un máximo de 2 días hábiles, a partir de la determinación del daño.

#### **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. REPARACIÓN DE UNIDADES**

Los vehículos de modelo 2020 en adelante serán reparados en agencias automotrices. Los vehículos de modelo 2019 y anteriores serán reparados en los talleres de la red de **"LA ASEGURADORA"**.

#### **CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS**

1. **"EL ASEGURADO"** entregará la lista de vehículos por asegurar a **"LA ASEGURADORA"** agrupados de acuerdo con las categorías que esta le especifique. **"LA ASEGURADORA"** deberá entregar un inciso por cada vehículo



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244PO



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALIA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

especificado por cada "**ASEGURADO**", ordenados de acuerdo con dichas categorías.

2. En caso de indemnización por pérdida total de cualquier vehículo, "**EL ASEGURADO**" entregará únicamente la siguiente documentación (según aplique):

**VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS (AUTOS, MOTOCICLETAS, CAMIONES, ETC.):**

- a) Acta Administrativa Interna de "**EL ASEGURADO**".
  - b) Factura de origen endosada, de no contar con la factura original "**LA ASEGURADORA**" aceptará copia simple endosada o en su defecto constancia de su extravío firmada por funcionario autorizado de "**EL ASEGURADO**" y/o a falta de ésta, acta notariada de propiedad y/o nombre de la aseguradora detallando los datos del vehículo siniestrado (refactura) y/o *acta en la que se hará constar que dicho bien es de propiedad federal y que figura en los inventarios respectivos*.
  - c) Comprobantes de los últimos 5 pagos de tenencia de acuerdo con la norma vigente en la materia o, constancia de no adeudo emitida por la institución responsable de la recaudación de impuestos o, constancia de derecho de control vehicular o similar.
  - d) Comprobante del último pago de verificación de emisión de gases contaminantes, de acuerdo a la norma vigente en la materia. (En caso de que aplique).
  - e) Baja de placas de circulación.
  - f) Acta del Ministerio Público sellada, con acreditación de propiedad y autentificación, sólo en caso de Robo Total.
3. En caso de que "**EL ASEGURADO**" adeude tenencias y/o pago de la última verificación de emisión de gases contaminantes (de acuerdo con la norma vigente en la materia), estos conceptos podrán ser descontados del importe de la indemnización respectiva; para lo cual, se deberá contar con la autorización de los servidores públicos de "**EL ASEGURADO**" encargados de administrar y vigilar el contrato y el presente "**APÉNDICE I**" en su respectivo ámbito de competencia.
  4. Después de documentar el siniestro en los términos previstos en este "**APÉNDICE I**", "**LA ASEGURADORA**" se compromete a revisar la documentación y a enviar a "**EL ASEGURADO**" comunicados en caso de existir alguna observación o aclaración sobre dicha documentación.

**Estos comunicados serán causa de interrupción de la prescripción.** En caso de que "**EL ASEGURADO**" no reciba comunicación alguna por parte de "**LA ASEGURADORA**" en un término de diez días hábiles contados a partir del día

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244PO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

siguiente en que se reciba la documentación correspondiente, se entenderá que la reclamación está totalmente documentada y que "**LA ASEGURADORA**" acepta en forma automática realizar el pago de la indemnización de que se trate.

5. **En caso de pérdidas totales** de cualquiera de los vehículos, la base de indemnización a pagar será la suma asegurada de la unidad (valor factura o valor comercial más 10% o valor convenido, según sea el caso).
6. En el caso de pérdida total de los vehículos administrativos que se encuentren en poder de "**EL ASEGURADO**", "**LA ASEGURADORA**" deberá retirar el salvamento en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la fecha de determinación de la pérdida total.
7. Quedan cubiertos los daños causados por todo tipo de carga transportada en los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "**EL ASEGURADO**".
8. Quedan cubiertos los daños materiales que sufra el vehículo asegurado ocasionados por su propia carga, así como los daños que fueran causados por el arrastre de un remolque, las pérdidas o daños causados por inundación.
9. Las altas y bajas de vehículos se podrán efectuar ante "**LA ASEGURADORA**" en forma retroactiva. La solicitud de alta o baja retroactiva podrá presentarse en un periodo que no supere los 90 días naturales.
10. Las devoluciones de primas pagadas no devengadas por riesgos no afectados se podrán solicitar a "**LA ASEGURADORA**" en forma retroactiva.
11. Los autos que ingresen por primera vez al parque vehicular de "**EL ASEGURADO**" por adquisición, transferencia, donación, comodato, entre otros, contarán con **cobertura automática**.
12. "**LA ASEGURADORA**" entregará dentro de los siguientes treinta días naturales contados a partir del inicio de vigencia, la tarifa que especifique la prima total de cada uno de los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "**EL ASEGURADO**":
  - a) En el caso de altas de vehículos, solicitadas por "**EL ASEGURADO**" durante la vigencia de la póliza, "**LA ASEGURADORA**" deberá aplicar la tarifa antes mencionada, cobrando únicamente los días comprendidos por el periodo a partir de la fecha solicitada y hasta el final del ejercicio fiscal correspondiente.
  - b) Para las altas de los vehículos que no se encuentren especificados en la tarifa antes mencionada "**LA ASEGURADORA**", a solicitud de "**EL ASEGURADO**",

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

deberá entregar en un término de diez días hábiles contados a partir de dicha solicitud la cotización respectiva para la aceptación de "**EL ASEGURADO**".

- c) Las tarifas y cotizaciones antes mencionadas deberán considerar los mismos términos y condiciones establecidos para "**EL ASEGURADO**" en el presente "**APÉNDICE I**".

13. "**LA ASEGURADORA**" deberá entregar al inicio de la vigencia el listado de los talleres y agencias que conforman su red, mismo que deberá ser actualizado y entregado trimestralmente a "**EL ASEGURADO**", con la finalidad de que ésta, a través de los Responsables Internos de Seguros, puedan reservarse el derecho de elegir o reasignar dentro del listado proporcionado por "**LA ASEGURADORA**", el taller o la agencia que mejor convenga a los intereses de "**EL ASEGURADO**".

14. "**LA ASEGURADORA**" atenderá el siniestro sin necesidad de presentar la póliza o inciso; bastará con verificar el número de serie del vehículo y que el conductor presente cualquier identificación oficial y/o comprobatoria que lo acredite como personal activo de "**EL ASEGURADO**".

15. Las indemnizaciones deberán efectuarse por **Reparación, Recuperación Económica y/o en Especie**, mediante el sistema de pago solicitado por "**EL ASEGURADO**".

Para el trámite de reposición en especie, "**EL ASEGURADO**" deberá remitir el importe acumulado de los siniestros para que "**LA ASEGURADORA**" informe de manera oficial el importe total a cargo de "**EL ASEGURADO**" con la aplicación del deducible correspondiente.

"**EL ASEGURADO**" remitirá la autorización por escrito a "**LA ASEGURADORA**", indicando el número y tipo de unidades a adquirirse.

16. "**LA ASEGURADORA**" proporcionará gratuitamente, cuando así sea solicitado por "**EL ASEGURADO**" a través de un comunicado realizado vía correo electrónico y/o llamada telefónica por "**EL ASEGURADO**" y/o por cualquiera de los Responsables Administrativos, el servicio de grúa, el cual será hasta de un 10% del parque vehicular de "**EL ASEGURADO**" durante la vigencia de la póliza, sean o no derivados de un siniestro o descompostura, los cuales podrán ser otorgados desde cualquier parte de la República Mexicana y hasta cualquier parte de la misma, para cualquier vehículo asegurado.

17. "**LA ASEGURADORA**" proporcionará los números celulares y del equipo de radiocomunicación de al menos un ejecutivo especializado en siniestros y un ejecutivo comercial, facultados para la toma de decisiones a fin de que se brinde

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

atención especial y personalizada en caso de siniestros relevantes a solicitud de **"EL ASEGURADO"**.

Dichos ejecutivos servirán de enlace para la atención, seguimiento y conclusión de siniestros en cualquier parte de la República Mexicana, por lo que deberán ser localizables durante las 24 horas de los 365 días del año, y deberán contar con toda la información de las redes de **"LA ASEGURADORA"** y del presente **"APÉNDICE I"**.

18. **"LA ASEGURADORA"** se obliga a asignar cinco analistas de siniestros de autos que conozcan las condiciones específicas (pago de siniestros), capacitados en las condiciones del presente **"APÉNDICE I"**, para la atención personalizada y exclusiva de los siniestros de **"EL ASEGURADO"**, en un horario de atención mínimo de 09:00 a 18:00 horas, deberán proporcionar sus nombres, correo electrónico, teléfonos fijos, móviles y equipos de radiocomunicación en los que se les pueda localizar durante las 24 horas de los 365 días del año. Sin perjuicio de que los Responsables Administrativos puedan requerir la presencia de dichos analistas en cualquier momento para la conclusión de los siniestros.
19. Para los siniestros donde el conductor no tenga licencia o no sea del tipo adecuado, **"LA ASEGURADORA"** no se eximirá de la atención y procedencia del siniestro, siempre que la unidad se encuentre amparada.
20. Se amparan los daños causados por disparos de arma de fuego, los cuales serán considerados como un solo evento y se aplicará un solo deducible.
21. **"LA ASEGURADORA"** autoriza expresamente el arrastre de remolques. Las grúas para arrastre de vehículos blindados deberán ser con las características que permitan realizar la maniobra de acuerdo al peso y tipo de blindaje.
22. **"LA ASEGURADORA"** cubrirá la colisión y/o vuelco entre unidades de **"EL ASEGURADO"**, y/o con terceros, y/o con cualquiera de los bienes patrimoniales de la misma (Responsabilidad Civil Cruzada), dentro y fuera de las instalaciones, y aplicará un solo deducible por evento. Se considerará como evento cualquier tipo de colisión y/o vuelco de dos o más unidades (es decir, quedará incluido cualquier alcance de dos o más unidades).
23. Se ampara la responsabilidad legal en que incurra el conductor con fundamento en la normatividad vigente en la materia, la asistencia legal al mismo y pago de fianza que éste requiera, en el caso de que, derivado de la ocurrencia del siniestro, se hubiera afectado a los ocupantes y/o pasajeros que viajen en **cabina o batea** del vehículo asegurado, ya sea en sus bienes o en su persona.



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALIA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

- 24.** Se amparan los daños a los vehículos, derivados de vandalismo, motín, riña, actos de personas mal intencionadas. Cubre la totalidad de los daños derivados del siniestro y/o pérdidas totales y no se aceptará ninguna penalización adicional.
- 25.** Se cubren los daños a las partes bajas de vehículos y/o pérdidas totales al transitar fuera de caminos pavimentados.
- 26.** Se amparan los gastos médicos de las personas que viajen fuera del compartimiento, caseta o cabina, pero dentro de la caja o redillas de pick up o camiones amparados por la póliza, bajo los mismos límites establecidos para la cobertura de gastos médicos ocupantes.
- 27.** Para el caso de que se exceda el límite contratado en la cobertura de Gastos Médicos, se cubrirá a los ocupantes de las unidades amparadas hasta por un límite adicional de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona, hasta un máximo de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por evento durante la vigencia de la póliza en el Agregado Anual, a solicitud de "**EL ASEGURADO**".
- 28.** En caso de Pérdida Total, "**LA ASEGURADORA**" deberá entregar a "**EL ASEGURADO**" la determinación correspondiente por escrito, en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de que la unidad ingrese al centro de valuación o taller designado.
- 29.** "**LA ASEGURADORA**" deberá entregar por escrito a "**EL ASEGURADO**" el monto deducible cuando este proceda, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de la solicitud.
- 30.** "**LA ASEGURADORA**" se compromete a que las reparaciones de todos los vehículos se llevarán a cabo con refacciones nuevas y originales.
- 31.** "**LA ASEGURADORA**" autoriza reparar, reponer o reconstruir los daños ocasionados a vehículos blindados, con el fabricante o proveedor que efectuó dicho blindaje. "**EL ASEGURADO**" se reserva el derecho de elegir el fabricante o proveedor que efectúe dicho blindaje.
- 32.** Cuando "**LA ASEGURADORA**" no haga frente a sus obligaciones derivadas de la ocurrencia de un siniestro, ésta deberá cubrir a "**EL ASEGURADO**" los gastos que éste efectúe o realice tales como pero no limitados a: gastos de traslado, mecánicos, transportación, hospedaje, alimentos, entre otros. Tales gastos serán reintegrados por "**LA ASEGURADORA**", previa presentación de cualquier tipo de comprobante que acredite el gasto. Así también deberá expedir cuando sea necesario, comprobantes fiscales por concepto de pagos o gastos vinculados al

  
Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024

siniestro, tales como: deducible, pago de grúa, a favor de "**EL ASEGURADO**", siempre y cuando se encuentren debidamente soportados.

**33. "LA ASEGURADORA"** eximirá a "**EL ASEGURADO**" el pago de cualquier demérito.

**34.** En caso de indemnización por muerte o lesiones corporales que sufra el conductor y/o acompañantes del vehículo asegurado, la documentación que se presentará por cada finado o lesionado será:

- Parte inicial de los hechos elaborado por la autoridad.
- Acta de defunción, en su caso.
- Identificación oficial.
- Hoja de beneficiarios suscrita ante "**EL ASEGURADO**" (por ejemplo: designación de beneficiarios del seguro de vida institucional) y para el caso de particulares que no sean servidores públicos, sucesión legal.
- Documentos de identificación de los beneficiarios.

Lo especificado en este "**APÉNDICE I**" tiene prelación sobre las condiciones generales, y lo estipulado por convenio expreso por parte de "**LA ASEGURADORA**" en cada uno de los ramos y sub ramos contratados, respecto de los bienes y riesgos amparados.

Las exclusiones establecidas en las condiciones generales de "**LA ASEGURADORA**", de cada una de las cláusulas de esta póliza que se derive de este "**APÉNDICE I**", serán aplicables siempre y cuando no se contrapongan con lo estipulado en este "**APÉNDICE I**".

### CONSIDERACIONES PARTICULARES/ADMINISTRATIVAS EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO

#### I. APlicable a todo el parque vehicular

**A.** "**EL ASEGURADO**" podrá reportar los siniestros en cualquier momento posterior a su ocurrencia sin contravenir lo establecido en cada una de las pólizas de este "**APÉNDICE I**".

**B.** Las siguientes operaciones que se realicen durante la vigencia de la póliza de este "**APÉNDICE I**", deberá cumplir invariablemente con los siguientes puntos:



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

- a) "LA ASEGURADORA"** deberá entregar a **"EL ASEGURADO"** los endosos correspondientes, derivados de los movimientos de alta, baja o modificación que ésta le solicite. El inicio de vigencia podrá ser retroactivo a solicitud de **"EL ASEGURADO"**, hasta 90 días.
- b)** En caso de siniestro por robo o pérdida total, o baja de unidades solicitadas por **"EL ASEGURADO"**, **"LA ASEGURADORA"** se compromete a devolver automáticamente las primas no devengadas mediante la modalidad del pago que especifique **"EL ASEGURADO"**. Para el caso de que el monto de la prima no devengada sea menor a un centavo, **"LA ASEGURADORA"** se compromete a especificar por escrito que el monto correspondiente será cero.
- c)** **"LA ASEGURADORA"** deberá informar por escrito a **"EL ASEGURADO"**, el resultado del análisis efectuado a los documentos presentados para la reclamación de los siniestros reportados.
- d)** **"LA ASEGURADORA"** deberá elaborar y entregar a **"EL ASEGURADO"**, las facturas correspondientes al pago de los deducibles de los siniestros reportados.
- e)** **"LA ASEGURADORA"**, deberá efectuar el pago de la indemnización del siniestro a **"EL ASEGURADO"** en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la entrega total de la documentación requerida por **"LA ASEGURADORA"** de acuerdo con lo establecido en el presente **"APÉNDICE I"**, incluyendo determinación de pérdidas, en su caso el pago del deducible, así como el oficio de solicitud de pago. En caso de no cumplir con el plazo se estará a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- C.** La aplicación de las coberturas y sumas aseguradas, así como de los límites y Sublímites de responsabilidad descritos en cada una de las pólizas que conforman este **"APÉNDICE I"**, deberán ser consideradas para cada Ejercicio Fiscal contenido dentro de la vigencia establecida para dichas pólizas.

## II. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"

**"LOS SERVICIOS"** iniciarán a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2024. En tal virtud los contratos-pólizas deberán elaborarse por este período.

**"LOS SERVICIOS"** se prestarán en todo el Territorio Nacional.



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

### III. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CON LOS QUE SE DEBERÁ CONTAR

**"LA ASEGURADORA"** deberá ser una institución autorizada para organizarse y funcionar como Institución de Seguros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Se deberá adjuntar la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lo acredite.

### IV. SERVICIOS ADICIONALES QUE SE REQUIEREN

- a)** Con relación a los alcances de las condiciones establecidas y la descripción de los bienes patrimoniales detallados en el presente **"APÉNDICE I"**, se podrán efectuar modificaciones y/o correcciones en los incisos emitidos para la identificación de cada unidad durante la vigencia de la presente póliza de acuerdo con las necesidades de **"EL ASEGURADO"**.
- b)** Para el caso de altas de bienes **"EL ASEGURADO"**, podrá solicitar a **"LA ASEGURADORA"**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente **"APÉNDICE I"**, el endoso respectivo, y en caso de que corresponda un ajuste de prima, esta deberá ser calculada considerando como base las primas de tarifa de la propuesta económica inicial de **"LA ASEGURADORA"** aplicando la proporcionalidad de las sumas aseguradas que correspondan durante la vigencia del contrato.
- c)** Para el caso de baja de bienes **"EL ASEGURADO"**, solicitará a **"LA ASEGURADORA"**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente **"APÉNDICE I"**, el movimiento correspondiente, para la devolución de primas no devengadas.
- d)** Efectuar una presentación y explicación de las pólizas contratadas, su alcance y operación, riesgos cubiertos y no cubiertos, exclusiones, así como la estructura de **"LOS SERVICIOS"** y los responsables de la atención. En caso de ser necesario, **"LA ASEGURADORA"** se obliga a llevar a cabo la presentación y explicación antes descrita durante la vigencia de la póliza en el lugar y fecha que indique por escrito **"EL ASEGURADO"** sin costo adicional.
- e)** **"LA ASEGURADORA"** deberá proporcionar de forma permanente atención personalizada a los trámites de siniestros de **"EL ASEGURADO"**, para lo cual designará un ejecutivo de cuenta, que deberá estar facultado para la toma de decisiones y estará obligado a acudir a reuniones mensuales de evaluación con los servidores públicos encargados de realizar la administración y vigilancia de **"LOS SERVICIOS"** que se presten a **"EL ASEGURADO"**, con la

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALIA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

finalidad de dar seguimiento a las reclamaciones de los siniestros y optimizar los tiempos de recuperación de las indemnizaciones.

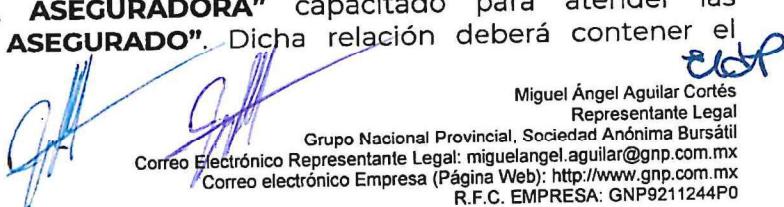
- f) Reporte de siniestralidad total que se deberá entregar mensual a “**EL ASEGURADO**”, en el formato que para el efecto ésta determine y entregue a “**LA ASEGURADORA**”, al inicio de la vigencia.

#### V. TÉRMINOS Y CONDICIONES

“**LA ASEGURADORA**” se obliga a mantener los precios fijos durante la vigencia del contrato.

Antes del inicio de la vigencia de “**LOS SERVICIOS**”, “**LA ASEGURADORA**” se obliga a:

- a) Presentar por escrito la descripción a detalle de las características del seguro ofertado, el texto de la póliza con el clausulado al que estará sujeta y los productos entregables conforme a lo establecido en este “**APÉNDICE I**”.
- b) Manifestar por escrito a “**EL ASEGURADO**” que los servicios ofrecidos se otorgarán conforme a las condiciones contenidas en la Ley Sobre el Contrato de Seguro; la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; la normatividad aplicable vigente; lo estipulado en el contrato y en el presente “**APÉNDICE I**”; las condiciones ofrecidas en su propuesta (incluyendo tiempos de expedición de documentos, atención de siniestros, pago de reclamaciones y todo aquello que “**LA ASEGURADORA**” haya ofrecido para cumplir los requerimientos solicitados en el presente “**APÉNDICE I**”); asimismo, “**LA ASEGURADORA**” reconoce que el contrato y el presente “**APÉNDICE I**” no constituyen un contrato de adhesión.
- c) Presentar un escrito en el que se obliga a no cancelar las pólizas o sus endosos durante la vigencia del contrato y del presente “**APÉNDICE I**” por ningún motivo, salvo que medie petición escrita por parte de “**EL ASEGURADO**”, así como a expedir las prórrogas de las pólizas que le solicite la misma.
- d) Entregar la Carta-Cobertura que ampare todo el parque vehicular en medio magnético, descritos en el presente documento, cuya vigencia será a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2024.
- e) Entregar una relación por escrito del personal ejecutivo y operativo contratado por “**LA ASEGURADORA**” capacitado para atender las necesidades de “**EL ASEGURADO**”. Dicha relación deberá contener el



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244PO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALIA MAYOR

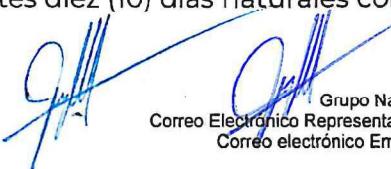
CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

nombre, puesto, funciones, correo electrónico, teléfonos de oficina y móviles de dicho personal.

Asimismo, “**LA ASEGURADORA**” indicará en dicha relación el personal que atenderá de manera permanente (24 horas del día), durante la vigencia del contrato y del presente “**APÉNDICE I**”, las necesidades y requerimientos de “**EL ASEGURADO**”. El personal de “**LA ASEGURADORA**” que brinde la atención permanente a que se refiere este apartado, proporcionará atención especializada y personalizada al personal de “**EL ASEGURADO**” y a cada uno de los responsables de administrar el contrato.

“**LA ASEGURADORA**” se obliga a actualizar dicha relación cuando se presente algún cambio en su planilla de personal.

- f)** Proporcionar a “**EL ASEGURADO**” por escrito, un directorio e instructivo del pool de ajustadores, para la atención de siniestros a nivel nacional.
- g)** Facilitar a “**EL ASEGURADO**”, la versión electrónica de las guías EBC y KELLY BLUE BOOK, Autos, Motocicletas y Modelos Anteriores, mensualmente durante la vigencia de la póliza.
- h)** Manifestar por escrito que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, así como para efectuar las sesiones informativas a los usuarios de “**LOS SERVICIOS**”, conforme a las condiciones establecidas en el presente “**APÉNDICE I**”.
- i)** Entregar un escrito en el que se obliga a guardar confidencialidad sobre los asuntos e información a que tenga acceso durante la prestación de “**LOS SERVICIOS**” y posterior a la conclusión de la vigencia del contrato y del presente “**APÉNDICE I**”.
- j)** Entregar un escrito en el que se obliga a que el personal contratado por este último para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, estará bajo la responsabilidad directa de “**LA ASEGURADORA**” y por lo tanto, en ningún momento se considerará a “**EL ASEGURADO**” como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario, ni tampoco a “**LA ASEGURADORA**” como intermediario, por lo que “**EL ASEGURADO**” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de “**EL ASEGURADO**”.
- k)** “**LA ASEGURADORA**” deberá remitir mensualmente a “**EL ASEGURADO**”, dentro de los siguientes diez (10) días naturales contados a partir del término



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

EADP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALIA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

del mes de que se trate, a través de medios magnéticos y/o electrónicos y en formato Excel dos reportes de siniestralidad.

El primero de los reportes deberá contener los movimientos registrados en el mes que se reportan y el segundo reporte incluirá la siniestralidad acumulada a partir del inicio de vigencia de la póliza y hasta el último día natural del mes que reporta.

Ambos reportes deberán detallar: el Número de póliza, Número de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro (Entidad y Municipio), Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, Situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Fecha de indemnización, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto, Gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones.

En caso de siniestros que afecten la sección de Responsabilidad Civil, adicionalmente se deberá proporcionar Nombre del Tercero, Afectado/Reclamante, Monto Reclamado por el tercero, Monto indemnizado al Tercero.

No obstante que la vigencia de la póliza hubiese concluido, "**LA ASEGURADORA**" deberá remitir los dos reportes mensuales de siniestralidad en tanto existan siniestros en trámite.

- I) "LA ASEGURADORA"** deberá manifestar por escrito a "**EL ASEGURADO**" que se obliga a dar la atención y seguimiento hasta su conclusión de los siniestros ocurridos durante la vigencia del instrumento contractual y su correspondiente "**APÉNDICE I**".

## VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 4 y 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, mientras "**LA ASEGURADORA**" no sea puesta en liquidación o declarada en quiebra, esta última se considera de acreditada solvencia, y por ello, no está obligada a constituir depósitos ni fianzas legales, con excepción de las responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. En este sentido, a "**LA ASEGURADORA**" no le es aplicable la obligación de constituir fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y del presente "**APÉNDICE I**" a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan hacer efectivas, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato y su correspondiente "**APÉNDICE I**", las penas convencionales establecidas en el contrato respectivo o bien, hacer efectiva la rescisión administrativa del contrato.

## VII. PAGO

Conforme a lo establecido en el artículo 13, último párrafo, 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 89 de su Reglamento, los pagos que se generen por la prestación de "**LOS SERVICIOS**" se efectuarán de forma anual, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables.

**"LA ASEGURADORA"** se obliga a vigilar la congruencia de las fechas de vigencia, debiendo ser la misma en todos los documentos (pólizas, contratos, recibos de pago, endosos, etc.).

**"LA ASEGURADORA"** enviará a **"EL ASEGURADO"** por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato y del presente "**APÉNDICE I**" en su respectivo ámbito de competencia, las facturas correspondientes para su revisión, validación y pago.

**"LA ASEGURADORA"** se obliga a presentar dichas facturas en los domicilios que determine **"EL ASEGURADO"**, para su validación por parte del responsable de administrar el contrato.

Para el caso de endosos por altas de bienes y ampliación o modificación de coberturas, los pagos se efectuarán de acuerdo con lo especificado en los párrafos anteriores.

## VIII. PENAS CONVENCIONALES

Concepto	Cálculo de la Penalización
Entrega de carta cobertura	Se aplicará a <b>"LA ASEGURADORA"</b> una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Emisión de la póliza	Se aplicará a <b>"LA ASEGURADORA"</b> una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

00000002

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**

**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 Y 2024.**

Concepto	Cálculo de la Penalización
Reportes de siniestralidad	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Carta de pérdida total por daños materiales	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Carta de pérdida total por robo	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Emisión de endosos	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del endoso, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Proporcionar información de cualquier siniestro reportado al administrador del contrato vía correo electrónico	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro.
Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente.	
Tiempos de llegada del ajustador	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo para indemnizaciones	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Tiempo de entrega del cheque y finiquito del siniestro después de entrega de documentación	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Tiempo para autorización de reparación en agencias o talleres.	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro o asistencia vial.
Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente.	
Tiempo de reparación	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Tiempo de llegada del servicio de grúa	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Expedición y entregas de recibo de deducible	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro

 Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

Concepto	Cálculo de la Penalización
	correspondiente, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene “**EL ASEGURADO**” de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo.

Las penas convencionales establecidas serán independientes a los intereses moratorios que en su caso se generen de conformidad con el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y/o cualquier otra normatividad aplicable.

#### IX. DISTRIBUCIÓN DE PRIMAS

La prima a cargo de “**EL ASEGURADO**” se constituirá con cada uno de los montos de conformidad con la proporcionalidad para cada uno de los asegurados, con un pago único en moneda nacional con garantía de pago de primas de 60 días naturales.

Será obligación de “**LA ASEGURADORA**” desglosar de manera proporcional las primas por cada asegurado, de acuerdo con el siguiente cuadro.

No.	Ramo	UR	Siglas	Dependencia/Entidad	Monto Anual de la Prima sin IVA	Monto de la Prima 2023-2024 sin IVA
1	9	J2Y	API ALTAMIR A	Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.	\$	\$
2	9	...	...	...	\$	\$
...	...	...		...	\$	\$
<b>Subtotal</b>					<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>IVA</b>					<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Total</b>					<b>\$</b>	<b>\$</b>

**LA ASEGURADORA” DEBERÁ ENTREGAR EL CÁLCULO DE PRORRATEO DE CADA ASEGURADO.**

“**EL ASEGURADO**”, de manera independiente, será responsable del pago de sus correspondientes altas subsecuentes, mismas que deberán pagarse conforme éstas se vayan presentando. Asimismo, de manera independiente, serán responsables de sus respectivas bajas de bienes en las coberturas, así como de la solicitud de devolución de primas no devengadas que en su caso proceda.



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALIA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

Para el caso de los ejercicios fiscales 2023 y 2024, del periodo correspondiente a enero 2023-diciembre 2024, el importe incluye los bienes dados de alta al inicio de la vigencia de la correspondiente póliza, por lo que, en caso de altas y/o bajas subsecuentes de bienes, **"EL ASEGURADO"**, de manera independiente, en lo individual deberá vigilar que se realice el ajuste de prima correspondiente que en su caso proceda.

### GLOSARIO

**ERRORES U OMISIONES:** Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción, valor o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses de **"EL ASEGURADO"**, ya que es intención de la presente cláusula el proteger en todo tiempo a **"EL ASEGURADO"**. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite, se efectuará el ajuste de prima correspondiente, de común acuerdo con **"EL ASEGURADO"**, respetando los precios ofertados.

**DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES:** Una vez pagada la indemnización correspondiente, **"EL ASEGURADO"** no se verá obligado a subrogar los derechos a **"LA ASEGURADORA"** cuando la responsable del daño haya sido una filial (se considerarán filiales las Dependencias y Entidades y aquellos que le correspondan).

**GRAVÁMENES:** En caso de siniestro, **"LA ASEGURADORA"** pagará de acuerdo con interés asegurable que demuestre **"EL ASEGURADO"** por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato y del presente **"APÉNDICE I"** en su respectivo ámbito de competencia, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.

**INDEMNIZACIÓN:** Es la cantidad que está obligada a pagar **"LA ASEGURADORA"** a consecuencia de un siniestro, después de restarle el deducible, si los hubiera. La indemnización puede ser pagada en especie, en dinero, reponiendo el bien dañado o reparado.

**FILIALES:** Se considerarán filiales las Dependencias y Entidades.

**EL ASEGURADO:** Dependencias y Entidades.

**VALOR FACTURA:** Monto de la factura de compra de los vehículos, para que tenga efecto las Dependencias y Entidades deben enviar el valor de la factura dentro del parque vehicular y presentar la copia de la misma para el pago de deducibles.



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

**VALOR COMERCIAL:** Precio de venta de la Guía EBC al momento del siniestro, o de la Guía Autométrica sino se encuentra la unidad en la Guía EBC. En el caso de unidades legalizadas el valor de la Kelly Blue Book.

**VALOR CONVENIDO:** Para efectos de esta póliza se entenderá por VALOR CONVENIDO del vehículo, el valor que se indique en el Parque Vehicular

**VEHICULO BALIZADO:** Asignación consecutiva de número económicos de acuerdo a la autorización de series de placas que proporcione la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. La asignación de este número se realizará a todo vehículo que se pinte del color institucional y se le coloque la cromática de patrulla (escudos, etc.) con base al Manual de Identidad Gráfica.

**DEPRECIACIÓN FÍSICA:** Disminución del valor de un bien por efectos del tiempo, desgaste o uso.

**UMAS:** Unidad de Medida y Actualización.

**TERRITORIO NACIONAL:** Se refiere a los límites geográficos que comprende la República Mexicana.

---

**FIN DEL DOCUMENTO**

✓



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

**PARTIDA 2. VEHÍCULOS ESPECIALES Y DE EMERGENCIA**

No	RAMO	ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR	CANTIDAD DE VEHÍCULOS PARTIDA 2
1	4	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	245
2	6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	3
3	6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	12
4	7	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	34
5	8	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	586
6	8	DICONSA, S.A. DE C.V.	3060
7	8	LICONSA, S.A. DE C.V.	559
8	9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	16
9	9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	15
10	9	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2
11	9	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	789
12	10	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	165
13	11	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	2
14	11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	3
15	12	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS	3
16	12	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	1
17	12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	3
18	12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	36
19	12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	3
20	12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	4
21	12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	8
22	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.	6
23	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.	3
24	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.	1
25	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	2
26	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	4

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

27	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V.	4
28	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	8
29	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V.	1
30	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	5
31	16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	633
32	16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	85
33	18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	1
34	18	COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.	1
35	21	CORPORACIÓN DE SERVICIOS AL TURISTA ÁNGELES VERDES	424
36	27	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	3
37	36	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	14
38	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	20
39	48	RADIO EDUCACIÓN	1
40	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	939
41	51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	263
<b>TOTAL DE VEHÍCULOS PARTIDA 2</b>			<b>7,967</b>

## APÉNDICE I. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

### PARTIDA 2. VEHÍCULOS ESPECIALES Y DE EMERGENCIA

Correspondiente al Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular para la Administración Pública Federal para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de las Dependencias y Entidades, siempre y cuando formen parte del patrimonio de las Dependencias y Entidades de la Administración pública Federal y que sean de interés asegurable (en adelante "**EL ASEGURADO**"),

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244PO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

correspondiente a la póliza de Autos y Responsabilidad Civil Viajero emitida por la empresa que resulte adjudicada (en adelante "**LA ASEGURADORA**").

Las Dependencias y Entidades que requieren cubrir los riesgos a que están expuestos los bienes descritos en el presente "**APÉNDICE I**", así como aquéllos inherentes a su operación y funcionamiento, relativo a la póliza de seguro **Póliza de Autos y Responsabilidad Civil Viajero**, de acuerdo con lo siguiente:

### **PÓLIZA DE AUTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO**

#### **CONDICIONES GENERALES**

Estas condiciones generales y las modificaciones que pudieran presentarse en la junta de aclaraciones serán parte integrante de la póliza que el **OFERENTE** ganador emita para el aseguramiento del Parque Vehicular propio de "**EL ASEGURADO**". Las cláusulas siguientes deberán formar parte de la póliza.

#### **CLÁUSULA PRIMERA. CONTRATO**

El presente Contrato se celebra en términos del Artículo 50, fracción IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, mediante el cual "**LA ASEGURADORA**" se compromete a indemnizar a "**EL ASEGURADO**" de acuerdo con los límites, sublímites, coberturas y cláusulas de esta especificación, por su parte "**EL ASEGURADO**" se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. ASEGURADO**

La presente póliza se expide a favor de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como aquellas que en un futuro llegasen a integrarse, denominadas en adelante como "**EL ASEGURADO**".

#### **CLÁUSULA TERCERA. OBJETO DEL SEGURO**

Amparar con cobertura amplia todos los vehículos propiedad a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "**EL ASEGURADO**". La convocante precisa que el 100% del uso de las unidades está relacionado con las actividades sustantivas de cada Dependencia y Entidad consolidada en la convocatoria.



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

#### CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA

La presente póliza tiene vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2024, la cual podrá ser ampliada mediante petición por escrito de "**EL ASEGURADO**" a "**LA ASEGURADORA**".

En caso de requerirse dicha ampliación, ésta se realizará con fundamento a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

#### CLÁUSULA QUINTA. TERRITORIALIDAD

Esta póliza ha sido contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

#### CLÁUSULA SEXTA. BIENES CUBIERTOS

**"LA ASEGURADORA"** admite amparar con este seguro todos los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "**EL ASEGURADO**", incluyendo en su caso el equipo especial y/o adaptaciones, campers o casetas, remolques, laboratorios móviles, así como: vehículos de gasolina, eléctricos, anfibios, motocicletas, cuatrimotos, etc.

Dichos vehículos constituyen el parque vehicular asegurado cuya relación de unidades se entrega en medio magnético. El 100% del uso de las unidades vehiculares está relacionado con los asuntos de su competencia y funciones de "**EL ASEGURADO**". Se precisa que "**LA ASEGURADORA**" deberá presentar el listado del parque vehicular junto con la póliza.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA. COBERTURAS Y RIESGOS CUBIERTOS

Riesgos Cubiertos	Descripción
<b>Básicos</b>	Daños Materiales Robo Total Robo Parcial Gastos Médicos Ocupantes y Funerarios (incluye al conductor). Se consideran ocupantes del vehículo aquellos que viajen en cabina, así como hasta 16 ocupantes que viajen en batea. Responsabilidad Civil en bienes y personas
<b>Adicionales</b>	Defensa Legal y Fianza Garantizada (incluye emisión y pago de fianza o caución, garantías por muerte de ocupantes, pago o cargo por uso de corralón hasta 100 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) vigente al momento del siniestro, por siniestro, arrastre, grúa, maniobras e infracciones en un tiempo no mayor de 5 días naturales a partir de la obtención del oficio de liberación. Servicios de Asistencia Vial sin límite Gastos de Remolque y Maniobras

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

Riesgos Cubiertos	Descripción
	Muerte Accidental del Conductor Indemnización por Muerte y/o pérdidas orgánicas de los ocupantes. Equipo Especial Cristal convencional y en su caso, blindado Adaptaciones y/o Conversiones. Daños por la Carga y Contaminación Ambiental (para los vehículos que se indiquen en el parque vehicular) Responsabilidad Civil Cruzada. Prelación de Condiciones NO adhesión Reinstalación Automática incluyendo equipo especial, adaptaciones y blindaje Prescripción Vandalismo Daños por Transportación Desballestamiento por Inundación Cobertura Automática

### CLÁUSULA OCTAVA. SUMA ASEGURADA (LÍMITES DE RESPONSABILIDAD)

#### DAÑOS MATERIALES:

Suma asegurada	Modelos
Valor factura	2020 a 2024
Valor comercial más el 10%	1999 a 2019
Valor convenido	1998 y anteriores

**"EL ASEGURADO"** especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial y/o adaptaciones en los vehículos que lo requieran, de acuerdo con lo especificado en el presente **"APÉNDICE I"** los cuales deberán incluirse en la cobertura por daños materiales.

Esta cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:

- a) Colisiones y vuelcos.
- b) Rotura de cristales: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, sunroof, incluyendo cristales blindados.
- c) Incendio, rayo y explosión
- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

- e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítimes, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.
- f) Daños por su Transportación. Ampara los riesgos de varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión, vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en el que es desplazado el Vehículo Asegurado, la caída del Vehículo Asegurado durante las maniobras de carga, trasbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Los daños ocasionados a consecuencia de vandalismo
- h) Desblandamiento por inundación, por helada y caminos en mal estado o no pavimentados.
- i) Tránsito de unidades en todo tipo de terreno
- j) Gastos de remolque y maniobras del siniestro al lugar de reparación.
- k) Rotura de Espejos-y Cristales por cualquier causa.

**ROBO TOTAL:**

Suma asegurada	Modelos
Valor factura	2020 a 2024
Valor comercial más el 10%	1999 a 2019
Valor convenido	1998 y anteriores

**"EL ASEGURADO"** especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial y/o adaptaciones en los vehículos que lo requieran, de acuerdo con lo especificado en el presente **"APÉNDICE I"** los cuales deberán incluirse en la cobertura por robo total.

Esta cobertura ampara el Robo Total del Vehículo Asegurado y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su Robo total con o sin violencia; Asalto y Secuestro; así como el gasto de remolque y maniobras del lugar donde sea recuperado, al corralón y al lugar de reparación.

**ROBO PARCIAL:** Robo de componentes interiores y exteriores del vehículo asegurado incluyendo equipo especial o adaptaciones.

**LIMITES DE RESPONSABILIDAD:**

Componentes interiores y exteriores de fabrica	Hasta el 15% del Valor factura o Valor Convenido de la unidad según corresponda
--	---



**Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**  
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco  
c.p. 04200, México D.F.

0000072

## **SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

OFICIALÍA MAYOR

**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024**

**Equipo Especial y/o Adaptaciones** Hasta el 100% valor del Equipo Especial y/o Adaptaciones especificados en el parque vehicular

**RESPONSABILIDAD CIVIL:** Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra **“EL ASEGURADO”**, o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros.

Asimismo, esta cobertura ampara, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil, hasta el límite máximo de responsabilidad establecido en la carátula de la póliza, los gastos y costas a que fuere condenado "**EL ASEGURADO**" o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el Vehículo Asegurado.

La presente póliza ampara la obligación de cubrir el concepto de Daño Moral al que fuere condenado **“EL ASEGURADO”** o Conductor autorizado para usar el Vehículo Asegurado. Se consideran terceros a los ocupantes del vehículo tanto de la cabina como los que viajan en la batea.

## **RESPONSABILIDAD CIVIL EN BIENES Y PERSONAS:**

Aplicándose los límites por evento, como sigue:

<b>Tipo de vehículo</b>	<b>Sublímite de la cobertura</b>
Autos	\$4'500,000.00 M.N.
Camiones y/o Autobuses	\$4' 500,000.00 M.N.
Motocicletas	\$3' 500,000.00 M.N.
Blindados	\$4'500,000.00 M. N.
Vagonetas	\$4'500,000.00 M.N.
Unidades de Transporte de Pasajeros	\$4'500,000.00 M.N.

**RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA EN EXCESO:** Esta cobertura opera en exceso de la Suma Asegurada de Responsabilidad Civil hasta por un monto de \$10,000,000.00 (Diez Millones de pesos 00/100 M.N.) anuales; sin reinstalación automática, amparando todo el parque vehicular asegurado.

## **RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA:**

Tratándose de vehículos destinados al transporte de mercancías de acuerdo a lo indicado en el parque vehicular, siempre que la carga se encuentre a bordo del vehículo asegurado o cuando el remolque sea arrastrado por el Vehículo Asegurado, este seguro se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil de **"EL ASEGURADO"** por los daños a terceros en sus bienes y/o sus personas, causados con la carga que

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

## I. Sociedad Anónima Bursátil

[elangel.aguilar@gnp.com.mx](mailto:elangel.aguilar@gnp.com.mx)

Web): <http://www.gnp.com.mx>

EMPRESA: GNP9211244PO

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244PC

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**

**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

transporte hasta por el límite de suma asegurada de la cobertura de Responsabilidad Civil o Responsabilidad Civil catastrófica en exceso, según sea el caso.

**RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLÓGICA:** Ampara la Responsabilidad Civil Ecológica en que incurra “**EL ASEGURADO**” por daños a terceros en sus bienes y/o personas por contaminación, ocasionada por la carga que transporte, hasta por la suma de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100M.N.) por evento.

**RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA:** Ampara el daño que “**EL ASEGURADO**” ocasione a sus bienes, con el vehículo de su propiedad amparado mediante esta póliza, sin importar dónde se hayan causado, así como las lesiones de personas involucradas en el siniestro, que no se encuentren dentro de la cabina del vehículo destinada para el transporte de personas; hasta por el monto de Suma Asegurada indicado en la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y/o Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso.

**RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES:** Ampara la Responsabilidad Civil en que incurra “**EL ASEGURADO**” o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales o la muerte accidental de terceros ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral a la que en su caso sea condenado mediante sentencia ejecutoriada por la autoridad competente, hasta el límite máximo de responsabilidad para esta cobertura.

Asimismo, esta cobertura ampara los gastos y costos a los que fuere condenado “**EL ASEGURADO**” o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo asegurado, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de la Responsabilidad Civil Ocupantes. Esta cobertura no aplica para personas físicas que haga uso de un autotransporte, debidamente autorizado para transportar pasajeros.

**RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO:** Ampara el daño ocasionado por “**EL ASEGURADO**” a cualquier persona física que haga uso de un autotransporte, debidamente autorizado para transportar pasajeros mediante concesión, contrato o permiso de autoridad competente. Esta cobertura no aplica para terceros ocupantes del vehículo.

### **Bienes Cubiertos**

Esta cobertura aplica en caso de que “**EL ASEGURADO**” incurra en Responsabilidad Civil por los daños causados a terceros (también se consideran terceros a los empleados de “**EL ASEGURADO**”, que se encuentren a bordo o sean transportados en cualquiera de las unidades vehiculares, terrestres propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de “**EL ASEGURADO**” registradas en esta póliza, para transportación de personal en vehículos abiertos y/o cerrados en cualquier actividad propia de las funciones operativas o administrativas de “**EL ASEGURADO**”.

  
**Miguel Ángel Aguilar Cortés**  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

### Riesgos Cubiertos

La Responsabilidad Civil en que incurra “**EL ASEGURADO**” como consecuencia de los accidentes en los que las personas o empleados, sufran lesiones corporales, pérdida de miembros (superiores y/o inferiores) o la muerte, cuando estos sean transportados en vehículos que para tal efecto “**EL ASEGURADO**” le indique a “**LA ASEGURADORA**” mediante un listado, al inicio de vigencia, o durante la misma. Lo anterior, en términos del presente “**APÉNDICE I**”.

### Límites de Responsabilidad por Pasajero

Límite Máximo de Responsabilidad	
Por Muerte	6,000 UMAS vigente al momento del siniestro
Pérdida de Miembros	6,000 UMAS vigente al momento del siniestro
Gastos Médicos	6,000 UMAS vigente al momento del siniestro
Incapacidad	6,000 UMAS vigente al momento del siniestro
Gastos Funerarios	1,000 UMAS vigente al momento del siniestro
Asistencia Médica	1,000 UMAS vigente al momento del siniestro
Equipaje	Amparado

**CASTOS MEDICOS A OCUPANTES:** Esta cobertura ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicamentos, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos funerarios, originados por lesiones corporales que sufra “**EL ASEGURADO**” o cualquier persona ocupante del vehículo. Se consideran ocupantes del vehículo aquellos que viajen en la cabina, así como hasta 16 ocupantes que viajen en batea. **Aplicándose los límites por evento y como un Límite Único y Combinado, como sigue:**

Tipo de Vehículo	Límite de Cobertura
Autos	\$500,000.00 M. N.
Camiones y/o Autobuses	\$600,000.00 M. N.
Motocicletas	\$250,000.00 M. N.
Blindados	\$500,000.00 M. N.
Vagonetas	\$700,000.00 M. N.
Unidades de Transporte de Pasajeros	\$2,000,000.00 M. N.
Laboratorios Móviles SENASICA	\$1,000,000.00 M. N.

**Defensa Legal:** Ampara la defensa legal de “**EL ASEGURADO**” o del conductor, cuando derivado de un accidente vial, en el que participe el vehículo amparado, se vea involucrado en procedimientos penales o civiles. Cubre el pago de honorarios de abogados, gastos inherentes al proceso penal, importe de multas impuestas en

Miguel Ángel Aguilar Cortés

Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil

Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx

Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx

R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

sentencia judicial, importe de primas de fianzas o caución, garantías por muerte de terceros u ocupantes y pago o cargo por uso de corralones e infracciones hasta 100 UMAS vigentes al momento del siniestro, por evento. Hasta por el límite de Suma Asegurada indicado en la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y/o Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso.

**Muerte Accidental o Pérdidas Orgánicas del conductor y/o para cada uno de los Ocupantes:**

6,000 UMAS vigentes al momento del siniestro

**Gastos Funerarios:** 500 UMAS por ocupante vigente al momento del siniestro

Límite Máximo de Responsabilidad	% de la Suma Asegurada
Pérdida de la Vida	100%
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%
Pérdida total del brazo o una mano	50%
Pérdida total de una pierna o un pie	50%
Pérdida total de tres dedos comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	30%
Amputación parcial de un pie comprendiendo todos los dedos	30%
Pérdida del maxilar inferior	30%
Pérdida total de un ojo	30%
Sordera completa	25%
Pérdida total del pulgar y del índice de una mano	25%
Pérdida total del pulgar sólo	25%
Pérdida total del índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano	20%
Pérdida total del índice	15%
Pérdida total del pulgar de un pie	5%

### CLÁUSULA NOVENA. DEDUCIBLES

El criterio para aplicar el deducible a cualquiera de las coberturas señaladas será de acuerdo a la suma asegurada de la cobertura contratada al cual se le aplicará el 3% para Daños Materiales y 5% para Robo Total.

Cobertura	Deducible
Daños Materiales	3% Valor Factura o Valor Comercial al momento del siniestro, o Valor Convenido, según corresponda.
Robo Total	5% Valor Factura o Valor Comercial al

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
 Representante Legal  
 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursatil  
 Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
 Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
 R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

En caso de requerir información, contáctenos a línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

Cobertura	Deductible
	momento del siniestro, o Valor Convenido, según corresponda.
Robo Parcial	5% del monto de la pérdida.
Responsabilidad Civil en Bienes y Personas	Sin deducible
Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso:	Sin deducible
Daños por la carga	Sin deducible
Responsabilidad Civil Ecológica	Sin deducible
Gastos Médicos a Ocupantes (incluye conductor)	Sin deducible
Defensa Legal.	Sin deducible
Muerte Accidental del Conductor y ocupantes.	Sin deducible
Rotura de Cristales	Sin deducible
Equipo Especial:	Sin deducible
Adaptaciones y Conversiones	Sin deducible
Responsabilidad Civil Viajero	Sin deducible.
Rotura de espejos	Sin deducible.

### CLÁUSULA DÉCIMA EQUIPO ESPECIAL Y/O ADAPTACIONES

#### A) EQUIPO ESPECIAL Y/O ADAPTACIONES

**“EL ASEGURADO”** especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial en los vehículos que lo requieran, de acuerdo con lo especificado en el presente **“APÉNDICE I”** ampara los Daños Materiales, Robo Total y Responsabilidad Civil del Equipo Especial reportado.

Se entenderá por equipo especial, todo aquel que se instale o adapte en cualquier vehículo (autos, camiones, motocicletas, vehículos blindados, laboratorio móvil, etc.), para llevar a cabo las operaciones y actividades propias de **“EL ASEGURADO”**; tales como, pero no limitados a: Computadoras, Torreta, Radiotransmisor, Micrófono, Sirena, Videocámara, Logotipos y Cromática, Tumbaburros, Spot-Light, Sistema de Posicionamiento Global (GPS), Equipo Radiolocalizador Satelital, Equipo de Telecomunicaciones y Electrónico, y en general cualquier equipo requerido para el uso del Vehículo Especializado y de Emergencia.

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

El equipo especial está amparado por los riesgos de daños materiales, robo total y robo parcial, incluyendo aquellos riesgos propios de cualquiera de las operaciones de "**EL ASEGURADO**" y además cuando estos vehículos, se encuentren estacionados o circulen durante las operaciones propias de "**EL ASEGURADO**" quedarán cubiertos en su totalidad los riesgos señalados en la Cláusula Séptima.

Se **ampara el Blindaje** de los vehículos modelos 2020 en adelante a valor factura (sin depreciación alguna), y las unidades de modelos anteriores, con una suma asegurada de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Queda entendido que este valor es adicional al valor del vehículo, el cual se calculará de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Octava.

#### B) ADAPTACIONES Y CONVERSIONES

"**EL ASEGURADO**" especificará en su parque vehicular el valor de las Adaptaciones y Conversiones de los vehículos que lo requieran. De acuerdo con lo especificado en el presente "**APÉNDICE I**" ampara los Daños Materiales, Robo Total y Responsabilidad Civil de Adaptaciones y Conversiones reportadas.

Se considera adaptación y/o conversión toda modificación o adición en carrocería, estructura, recubrimiento, mecanismo, campers, casetas, cajas que requiera el vehículo asegurado para su funcionamiento

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DECLARACIÓN DE PÉRDIDA TOTAL

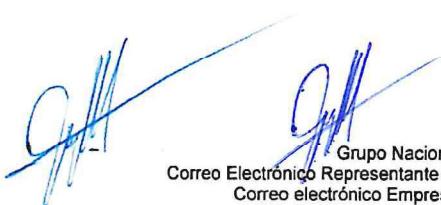
Cuando el costo de la reparación del daño sufrido por el vehículo exceda del 75% de la suma asegurada que dicho vehículo tuviere en el momento inmediato anterior al siniestro, a solicitud de "**EL ASEGURADO**", deberá considerarse que hubo pérdida total.

La carta de pérdida total deberá entregarse en un plazo máximo no mayor a cinco días hábiles a partir de la determinación de la valuación del siniestro, debiendo sustentar el porcentaje de daños.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. COBERTURAS CONVENIDAS ENTRE "EL ASEGURADO" Y "LA ASEGURADORA"

##### SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO (SGM)

Se extiende la cobertura amplia para amparar los vehículos dentro de instalaciones aeroportuarias.



cecp

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

- **Las funciones que realizan los dos vehículos de carga (auto-tanques dispensadores de combustible para aeronaves), que transportan turbosina y gas-avión con capacidad de 3,500 litros cada uno dentro y fuera de los aeropuertos.)** Recarga de combustible en los aeropuertos, con infraestructura por parte de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, posteriormente su traslado a las bases de operación (puntos cercanos) a las áreas de trabajo de las aeronaves del SGM, suministro a las aeronaves del SGM y una vez concluido el apoyo del auto-tanque se procede a su resguardo.
- **Los permisos que tienen para trasladar turbosina y gas-avión dentro y fuera de los aeropuertos.** Ambos auto-tanques tienen tarjetas de circulación federal, con autorización de transporte de materiales y residuos peligrosos y cada vez que se realiza esta labor, se elaboran oficios solicitados por Aeropuertos y Servicios Auxiliares para que nos puedan realizar la recarga de combustible, con copia de conocimiento a las autoridades de seguridad: Fiscalía General del Republica, Ejército Nacional y Autoridad Aeronáutica.
- **La frecuencia durante el año con la que se traslada el gas avión fuera de los aeropuertos.** Se realizan un promedio, entre los 2 auto-tanques, de 25 recargas al año. Cabe señalar que en la documentación que obra en esta área, no se tiene registro de algún siniestro relacionado con estas unidades.
- **Los principales destinos.** Es en cualquier punto de la república mexicana, donde se requiera el apoyo del auto-tanque, pero principalmente se ha realizado en los estados del norte de la república: Sonora, Chihuahua, Coahuila, Baja California.
- **Lugares por los que transitan.** Tanto carreteras federales como de terracería.
- **En caso de Siniestro de algún auto-tanque qué tipo de ajustador tendría que atender.** La compañía aseguradora tendría que enviar un ajustador especializado en la materia, de acuerdo al tipo de riesgo y siniestro. Cabe señalar que la documentación que obra en esta área, no se tiene registro de algún siniestro relacionado con estas unidades.

Los auto-tanques y vehículos no circulan al mismo tiempo que las aeronaves, éstas se posicionan en puntos fijos y estratégicos. Las unidades del SGM transportan, de manera enunciativa sin ser limitativo, mobiliario, equipo y material para campamentos, diverso material geológico, muestras de todo tipo, propios de los asuntos de su competencia.

Se ampara daños por la carga de todo tipo y contaminación ambiental propios de los asuntos de la competencia de “**EL ASEGURADO**”.



*edp*

Miguel Ángel Aguilar Cortés

Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil

Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx

Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>

R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

### SERVICIO POSTAL MEXICANO (SEPOMEX)

El límite máximo de Responsabilidad se contrata bajo el concepto de suma asegurada convenida, el cual está fijado de acuerdo con el valor que tenga el equipamiento especial, las modificaciones o reforzamiento que se hayan efectuado a la estructura del vehículo, según se expresa en factura de origen sin desglose.

Equipos especiales	Límite máximo de responsabilidad
Caja Seca para camioneta de 1.0 a 1.5 ton.	\$ 23,400.00 M.N.
Caja Seca para camioneta de 3.0 a 4.9 ton	\$ 47,000.00 M.N.
Caja Seca para camioneta de 5.0 ton	\$ 58,600.00 M.N.
Caja Seca para camioneta de 8.0 ton	\$ 70,500.00 M.N.
Caja Seca para camioneta de 10.0 ton	\$ 82,200.00 M.N.

La cobertura de gastos médicos para motocicletas se excluye para el Servicio Postal Mexicano.

### AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES (ASA)

Los ajustadores serán exclusivos para ASA, y deberán permanecer en las instalaciones.

- Todas las coberturas amparadas extienden su aplicación mientras los vehículos circulan dentro de instalaciones aeroportuarias:
  - Dentro del lado tierra, incluyendo los daños que sufren los vehículos por circular en los caminos y/o brechas de difícil acceso circundantes a las instalaciones aeroportuarias.
  - Dentro del lado aire.
- Los vehículos destinados para el servicio dentro de la plataforma aeroportuaria no cuentan con tarjeta de circulación ni placas, por ende, no pagan tenencia, ni realizan verificación de emisión de gases contaminantes, en consecuencia, para estos vehículos dichos documentos no serán exigibles como parte de la documentación requerida para la indemnización derivada de pérdida total.
- Los vehículos destinados para el servicio dentro de la plataforma aeroportuaria, por necesidades extraordinarias del servicio, pueden circular fuera de las instalaciones aeroportuarias, en dicho caso el alcance de las coberturas amparadas se hace extensiva mientras los vehículos se encuentren fuera de las instalaciones aeroportuarias.
- Los conductores de los vehículos destinados para el servicio dentro de la plataforma aeroportuaria podrán acreditar su capacidad para la conducción

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

de vehículos en la plataforma aeroportuaria y áreas aledañas, así como dentro y fuera de los límites de las instalaciones aeroportuarias, con el permiso para conducir en el área de movimiento expedido por la autoridad aeroportuaria correspondiente, en dicho caso no será exigible la presentación de licencia de conducir expedida por otra autoridad competente.

- La reparación de vehículos especializados deberá realizarse con proveedores certificados que garanticen el cumplimiento de la normatividad aplicable a los vehículos, incluyendo el balizamiento diurno y el balizamiento nocturno, conforme a la normatividad establecida en la Circular Obligatoria C0 DA-04/07 R-2 de la Agencia Federal de Aviación Civil, las Reglas de Operación del Aeródromo y el Manual de Identidad de ASA.
- La determinación de pérdida total se realizará:
  - A petición de **"LA ASEGURADORA"** cuando el monto de los daños supere el 75% del valor asegurado del vehículo respectivo, sin embargo, ASA podrá solicitar el pago de daños hasta el 75% del valor asegurado, en cuyo caso ASA procederá a la reparación de la unidad, debiendo continuar asegurado el vehículo.

**"LA ASEGURADORA"** deberá presentar dentro de los diez días hábiles posteriores a la ocurrencia del siniestro el presupuesto acreditando que el monto de los daños implica la posible determinación de pérdida total.

- En caso de rotura de cristales:
  - Las reparaciones se realizarán dentro de las instalaciones de ASA.
- ASA requiere que se extienda la cobertura de Responsabilidad Civil a amparar los daños que sean ocasionados con el equipo especial, con las adaptaciones y conversiones con que cuentan sus vehículos.
- ASA requiere que la cobertura de Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso opere en exceso del límite máximo de responsabilidad de las coberturas de Responsabilidad Civil, Responsabilidad Civil por Daños Ocasionados por la Carga, Responsabilidad Civil Ecológica, y Responsabilidad Civil Cruzada.
- ASA requiere que la Cobertura de Defensa Legal otorgue los siguientes límites máximos de responsabilidad:
  - Cuando los abogados sean designados por **"LA ASEGURADORA"**, los gastos inherentes al proceso legal y los honorarios de los servicios profesionales de carácter jurídico, recibidos por el asegurado en la atención del problema legal, se amparan sin límite; cuando ASA designe a los abogados el límite máximo de responsabilidad será hasta el equivalente a 100 UMAs a la fecha del siniestro.
  - Cuando los abogados sean designados por **"LA ASEGURADORA"**, las primas de fianzas derivadas de las garantías que fije la autoridad para obtener libertad provisional o libertad condicional del conductor y devolución de la unidad, y las garantías en efectivo que fije la autoridad



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

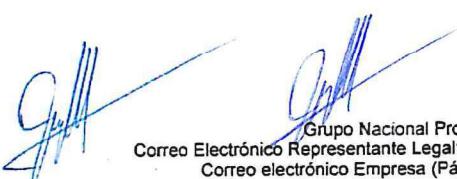
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

por cualquier concepto, se deberán cubrir en su totalidad, garantizando el monto afianzado hasta el límite máximo de responsabilidad de las coberturas de Responsabilidad Civil, Responsabilidad Civil por Daños Ocasionados por la Carga, Responsabilidad Civil Ecológica, y Responsabilidad Civil Cruzada; cuando ASA designe a los abogados, las primas de fianzas y/o monto entregado por concepto de caución en efectivo hasta el equivalente a 1,000 UMAS a la fecha del siniestro, por cada concepto.

- ASA requiere que la Cobertura de Defensa Legal reembolse el deducible pagado por daños materiales, cuando, el dictamen de causalidad emitido por la autoridad competente sea favorable al conductor del vehículo asegurado.
- En caso de siniestro el ajustador deberá gestionar la Tarjeta de Identificación Aeroportuaria con escolta, para evitar entorpecer las operaciones aeroportuarias.
- En caso de que la responsabilidad del accidente ocurrido en la plataforma aeroportuaria sea imputable a ASA, el ajustador de siniestros designado por **“LA ASEGURADORA”** deberá obsequiar inmediatamente el convenio de pago al (los) tercero(s) afectado(s), a efecto de no retrasar las operaciones aeroportuarias.
- **“LA ASEGURADORA”** debe considerar que la autoridad aeroportuaria es competente para la resolución de los siniestros ocurridos dentro de la plataforma aeroportuaria.
- ASA se reserva el derecho de solicitar el salvamento de vehículos balizados, por lo tanto, el descuento del 10% del valor asegurado cuando se pida la devolución del salvamento, sólo aplicará cuando ASA expresamente solicite la devolución del salvamento.
- ASA requiere cobertura de Responsabilidad Civil Ocupantes exclusivamente para personas con las cuales no tiene una relación laboral.
- Para la cobertura de Gastos Médicos Ocupantes y Funerarios ASA solicita una suma asegurada por persona de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), y un límite máximo de responsabilidad por evento determinado por el número de plazas del vehículo conforme al fabricante, aplicando el límite por evento como límite único y combinado para todos los ocupantes, por ende, si el importe de los gastos médicos de uno o más ocupantes rebasa el límite inicial de responsabilidad por persona y existe suma asegurada por distribuir se ampliará el límite por persona de los lesionados que así lo requieran, hasta el agotamiento del límite máximo de responsabilidad por evento.
- ASA requiere cobertura de Responsabilidad Civil Viajero exclusivamente para autobuses y vehículos con placas de Servicio Público Federal, con una suma



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0



**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

asegurada por pasajero del equivalente a 3,160 UMAS por pasajero al momento del siniestro, con los siguientes sublímites:

- Muerte o Incapacidad Permanente Parcial o Permanente Total hasta el equivalente a 1,500 UMAS al momento del siniestro;
- Gastos médicos y lesiones hasta el equivalente a 1,500 UMAS al momento del siniestro;
- Gastos Funerarios hasta el equivalente a 100 UMAS al momento del siniestro; y
- Pérdida o Daño al Equipaje hasta el equivalente a 60 UMAS al momento del siniestro.
- ASA requiere cobertura de la póliza por daños a equipo especializado como son canastillas, mangueras, etc. para los vehículos de rescate y extinción de incendios, vehículos de intervención rápida, vehículos de apoyo (camión cisterna), autotanques de suministro de combustibles para aeronaves, barredoras, vehículos de operaciones, seguridad y mantenimiento, tractores y dispensadores.

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA)**

Se cubre la Responsabilidad Civil a Terceros, Daños y Personas en Estados Unidos de América y Guatemala.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. ASISTENCIA DE VIAJES Y ASISTENCIA VIAL DESDE "KM 0"**

Para todos los vehículos sin límite de evento, incluyendo los casos en que los vehículos sufran algún siniestro o avería que les impida desplazarse con su propio impulso, en cuyo caso "**LA ASEGURADORA**" proporcionará los servicios de arrastre de grúa, incluyendo maniobras de traslado de la carga que transporta y de su remolque. Se ampara la asistencia desde cualquier punto de la República sin límite de kilometraje.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO**

Se ampara a los viajeros en caso de asalto dentro de los vehículos (motocicletas, vehículos, camiones, autobuses, etc.) que provoque daños a los mismos o el homicidio intencional en sus personas.

Quedará entendido que "**EL ASEGURADO**" no queda obligado a especificar los datos de cada uno de los asegurados que viajen en las unidades aseguradas con esta cobertura.

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0



**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

Se ampara el ascenso y descenso en las unidades de transporte y durante el transcurso del viaje.

La suma asegurada será de 6,000 UMAS vigente al momento del siniestro, por pasajero.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CASO DE SINIESTRO**

Los licitantes incluirán en su propuesta técnica los procedimientos operativos de "qué hacer" en caso de siniestro, especificando los pasos a seguir desde la ocurrencia del siniestro hasta la firma del finiquito, para cada una de las coberturas que integran esta póliza.

"**LA ASEGURADORA**" entregará a "**EL ASEGURADO**" el documento en el que se haga constar que ha sido notificada la Cabina de Siniestros de "**LA ASEGURADORA**", respecto a las condiciones particulares de la póliza a efecto de no tener discrepancia en caso de reporte de siniestro.

"**LA ASEGURADORA**" habilitará la notificación en tiempo real a través de correo electrónico o SMS de los siniestros reportados a la cabina, una vez que le sea solicitado por "**EL ASEGURADO**", con la finalidad de dar seguimiento al mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONVENIO MODIFICATORIO**

"**LA ASEGURADORA**" está de acuerdo en que la presente póliza sea modificada a través de un convenio modificadorio, siempre y cuando "**EL ASEGURADO**" lo solicite por escrito.

En caso de requerirse de dicha ampliación, ésta se realizará con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas a "**LA ASEGURADORA**" comparadas con las establecidas originalmente.

Cualquier ampliación de cobertura se establecerá con base en lo estipulado en esta cláusula y se tramitará como un endoso con cobro de prima a prorrata.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NO CANCELACIÓN DE PÓLIZA**

La póliza que se expida para amparar el servicio no podrá ser cancelada por ningún motivo durante el período de vigencia, a menos que sea expresamente solicitado por "**EL ASEGURADO**", siempre y cuando sea por responsabilidad de "**EL ASEGURADO**".



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

-CDP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO**

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaran con la oferta, “**LA ASEGURADORA**” deberá respetar y realizar los cambios necesarios a las pólizas emitidas, ajustándose a lo estipulado en la Convocatoria, y a la correspondiente Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. ERRORES U OMISIONES**

La validez del presente seguro no se impugnará cuando “**EL ASEGURADO**” hubiere incurrido en error u omisión en la administración de la póliza como alta, descripción, número de serie, no. de motor, inclusión de los bienes asegurados, o en el trámite de documentación de cualquiera de sus funcionarios o representantes, con retroactividad desde el primer día del inicio de vigencia del contrato. Ante un error u omisión podrá aplicarse el cobro de primas correspondiente, ya sea de un movimiento de alta o de baja.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. TARIFA**

Se entregarán a inicio de vigencia de la póliza las tarifas pactadas por todo el parque vehicular, mediante medio magnético, o en su defecto la tarifa vigente de la aseguradora adjudicada a esa fecha y su fórmula de descuentos aplicados hasta llegar a la tarifa ofrecida (memoria de cálculo) y en todos los casos se sujetarán a los límites y condiciones de cobertura de estas condiciones especiales. Por el incumplimiento de este punto se aplicará una pena convencional de acuerdo con el cuadro de estándares de servicio. La tarifa aceptada deberá respetarse durante toda la vigencia para cualquier movimiento solicitado por “**EL ASEGURADO**”.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. REPORTES DE SINIESTRALIDAD**

“**LA ASEGURADORA**” deberá remitir mensualmente a “**EL ASEGURADO**”, dentro de los siguientes diez (10) días naturales contados a partir del término del mes de que se trate, a través de medios magnéticos y/o electrónicos y en formato Excel dos reportes de siniestralidad.

El primero de los reportes deberá contener los movimientos registrados en el mes que se reportan y el segundo reporte incluirá la siniestralidad acumulada a partir del inicio de vigencia de la póliza y hasta el último día natural del mes que reporta.

Ambos reportes deberán detallar: el Número de Póliza, Número de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro (Entidad y Municipio), Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, Situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Fecha de Indemnización, Motivo

  
Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALIA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

de Rechazo y Monto no Cubierto, Gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones.

En caso de siniestros que afecten la sección de Responsabilidad Civil, adicionalmente se deberá proporcionar Nombre del Tercero, Afectado/Reclamante, Monto Reclamado por el tercero, Monto indemnizado al Tercero.

No obstante que la vigencia de la póliza hubiese concluido, “**LA ASEGURADORA**” deberá remitir los dos reportes mensuales de siniestralidad en tanto existan siniestros en trámite.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. BAJAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES**

Bajas, reducciones, altas o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza, “**LA ASEGURADORA**” devolverá o cobrará de acuerdo con la tarifa inicial a prorrata, debiéndose presentar la factura o nota de crédito en cada caso para el cobro o devolución de prima no devengada.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES**

Queda entendido y convenido entre “**EL ASEGURADO**” y “**LA ASEGURADORA**” que se amparan en forma automática las nuevas adquisiciones desde el momento que “**EL ASEGURADO**” recibe la unidad vehicular, conviniéndose que se informará de dichas adquisiciones dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha en que se tenga posesión de las mismas, sin que esto represente un incremento en las tarifas de la póliza.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. NO ADHESIÓN**

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre “**EL ASEGURADO**” y “**LA ASEGURADORA**”, por lo que éste es un contrato de NO ADHESIÓN y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DE BUENA FE**

Se conviene por ambas partes tanto “**EL ASEGURADO**” como “**LA ASEGURADORA**” aceptar en términos del Artículo 50, fracción IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NO SUBROGACIÓN**

Una vez pagada la indemnización correspondiente “**EL ASEGURADO**”, este no se verá obligado a subrogar los derechos a “**LA ASEGURADORA**” cuando la o el

edp

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil

Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx

Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx

R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

responsable del daño haya o hayan sido empleados o personal de "**EL ASEGURADO**", así como cualquier otra Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA**

Establece que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro amparado por la póliza será reinstalada automáticamente, sin cobro de prima.

**CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. ESTÁNDARES DE SERVICIO**

Concepto	Tiempo de Respuesta
Entrega de carta cobertura	" <b>LA ASEGURADORA</b> " se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, a más tardar el día hábil previo al inicio de la vigencia del servicio.
Emisión de la póliza	" <b>LA ASEGURADORA</b> " se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, a más tardar 30 días hábiles posteriores , al inicio de la vigencia del servicio.
Reportes de siniestralidad (mensual y acumulado)	" <b>LA ASEGURADORA</b> " se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores al cierre del mes que corresponda.
Carta de pérdida total por daño material	" <b>LA ASEGURADORA</b> " se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, la carta de pérdida total en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la determinación de la pérdida total, para daños materiales.
Carta de pérdida total por robo	" <b>LA ASEGURADORA</b> " se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, la carta de pérdida total en un plazo no mayor a 30 días naturales para el caso de robo total, contados a partir de su reporte a la aseguradora.
Emisión de endosos	" <b>LA ASEGURADORA</b> " se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, dentro de los 5 días hábiles a partir de recibida la solicitud.
Proporcionar el número de siniestro	" <b>LA ASEGURADORA</b> " deberá proporcionarlo al usuario, a más tardar dentro de las siguientes 3 horas, contadas partir del reporte del siniestro.
Proporcionar información de cualquier siniestro reportado al administrador del contrato vía correo electrónico	" <b>LA ASEGURADORA</b> " deberá proporcionarlo al administrador del contrato correspondiente, a más tardar al día hábil siguiente.
Tiempos de llegada del ajustador.	" <b>LA ASEGURADORA</b> " deberá llegar en máximo 45 minutos en la zona metropolitana y máximo 3 horas en carretera y zonas rurales.
Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo para indemnizaciones	" <b>LA ASEGURADORA</b> " tendrá 10 días hábiles, a partir de la recepción de la información.

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

Concepto	Tiempo de Respuesta
Tiempo de entrega del cheque y finiquito del siniestro después de entrega de documentación	<b>"LA ASEGURADORA"</b> deberá entregarlos, máximo 30 días naturales a partir de la recepción que cumpla con los requerimientos que apliquen normativamente para el caso
Tiempo para autorización de reparación en agencias o talleres.	<b>"LA ASEGURADORA"</b> deberá autorizar al administrador del contrato la reparación del vehículo en la agencia o taller que corresponda, durante las 72 horas siguientes, a partir de la recepción formal del mismo. En caso de que el prestador del servicio justifique un plazo adicional y éste sea aceptado por escrito por parte del administrador del contrato correspondiente, el plazo será el acordado entre ambas partes.
Tiempo de reparación	<b>"LA ASEGURADORA"</b> deberá reparar en un máximo de 30 días naturales a partir de que se ingrese el vehículo al taller y/o agencia de cualquier daño material. En caso de que el prestador del servicio justifique un plazo adicional y éste sea aceptado por escrito por parte del administrador del contrato correspondiente, el plazo será el acordado entre ambas partes.
Tiempo de llegada del servicio de grúa	<b>"LA ASEGURADORA"</b> deberá llegar en máximo 1 hora en la zona metropolitana y en máximo 5 horas en carretera y zonas rurales
Expedición y entregas de recibo de deducible	<b>"LA ASEGURADORA"</b> deberá entregar al administrador del contrato correspondiente, el recibo de pago de deducible en un máximo de 2 días hábiles, a partir de la determinación del daño.

### CLÁUSULA VICÉSIMA NOVENA. ESTÁNDARES DE SERVICIO REPARACIÓN DE UNIDADES

Los vehículos de modelo 2020 en adelante serán reparados en agencias automotrices. Los vehículos de modelo 2019 y anteriores serán reparados en los talleres de la red de **"LA ASEGURADORA"**.

### CONDICIONES APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS

1. **"EL ASEGURADO"** entregará la lista de vehículos por asegurar a **"LA ASEGURADORA"** agrupados de acuerdo con las categorías que esta le especifique. **"LA ASEGURADORA"** deberá entregar un inciso por cada vehículo especificado por cada **"ASEGURADO"**, ordenados de acuerdo con dichas categorías.
2. En caso de indemnización por pérdida total de cualquier vehículo, **"EL ASEGURADO"** entregará únicamente la siguiente documentación (según aplique):

### VEHÍCULOS ESPECIALES (AUTOS, MOTOCICLETAS, CAMIONES, ETC.):

- a) Acta Administrativa Interna de **"EL ASEGURADO"**.



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024

- b)** Factura de origen endosada, de no contar con la factura original "**LA ASEGURADORA**" aceptará copia simple endosada o en su defecto constancia de su extravió firmada por funcionario autorizado de "**EL ASEGURADO**" y/o a falta de ésta, acta notariada de propiedad y/o nombre de la aseguradora detallando los datos del vehículo siniestrado (refactura) y/o *acta en la que se hará constar que dicho bien es de propiedad federal y que figura en los inventarios respectivos*.
- c)** Comprobantes de los últimos 5 pagos de tenencia de acuerdo con la norma vigente en la materia o, constancia de no adeudo emitida por la institución responsable de la recaudación de impuestos o, constancia de derecho de control vehicular o similar.
- d)** Comprobante del último pago de verificación de emisión de gases contaminantes, de acuerdo a la norma vigente en la materia. (En caso de que aplique).
- e)** Baja de placas de circulación.
- f)** Acta del Ministerio Público sellada, con acreditación de propiedad y autentificación, sólo en caso de Robo Total.

#### VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS

- a)** Acta administrativa interna de "**EL ASEGURADO**".
- b)** Factura de origen endosada, de no contar con la factura original "**LA ASEGURADORA**" aceptará copia simple endosada o en su defecto constancia de su extravió firmada por funcionario autorizado de "**EL ASEGURADO**" y/o a falta de ésta, acta notariada de propiedad y/o nombre de la aseguradora detallando los datos del vehículo siniestrado (refactura) y/o *acta en la que se hará constar que dicho bien es de propiedad federal y que figura en los inventarios respectivos*.
- c)** Comprobantes de los últimos 5 pagos de tenencia de acuerdo con la norma vigente en la materia o, constancia de no adeudo emitida por la institución responsable de la recaudación de impuestos o, constancia de derecho de control vehicular o similar
- d)** Comprobante del último pago de verificación de emisión de gases contaminantes, de acuerdo a la norma vigente en la materia. (en caso de que aplique).
- e)** Baja de placas de circulación.
- f)** Acta del ministerio público sellada, con acreditación de propiedad y autentificación, sólo en caso de robo total.

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

3. En caso de que "**EL ASEGURADO**" adeude tenencias y/o pago de la última verificación de emisión de gases contaminantes (de acuerdo con la norma vigente en la materia), estos conceptos podrán ser descontados del importe de la indemnización respectiva; para lo cual, se deberá contar con la autorización de los servidores públicos de "**EL ASEGURADO**" encargados de administrar y vigilar el contrato y el presente "**APÉNDICE I**" en su respectivo ámbito de competencia.
4. Después de documentar el siniestro en los términos previstos en este "**APÉNDICE I**", "**LA ASEGURADORA**" se compromete a revisar la documentación y a enviar a "**EL ASEGURADO**" comunicados en caso de existir alguna observación o aclaración sobre dicha documentación.

**Estos comunicados serán causa de interrupción de la prescripción.** En caso de que "**EL ASEGURADO**" no reciba comunicación alguna por parte de "**LA ASEGURADORA**" en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se reciba la documentación correspondiente, se entenderá que la reclamación está totalmente documentada y que "**LA ASEGURADORA**" acepta en forma automática realizar el pago de la indemnización de que se trate.
5. **En caso de pérdidas totales** de cualquiera de los vehículos, la base de indemnización a pagar será la suma asegurada de la unidad (valor factura o valor comercial más 10% o valor convenido de los vehículos especializados, según sea el caso).
6. En el caso de pérdida total de los vehículos especiales y de emergencia que se encuentren en poder de "**EL ASEGURADO**", "**LA ASEGURADORA**" deberá retirar el salvamento en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la fecha de determinación de la pérdida total.
7. Quedan cubiertos los daños causados por todo tipo de carga transportada en los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "**EL ASEGURADO**".
8. Quedan cubiertos los daños materiales que sufra el vehículo asegurado ocasionados por su propia carga, así como los daños que fueran causados por el arrastre de un remolque, las pérdidas o daños causados por inundación.
9. Las altas y bajas de vehículos se podrán efectuar ante "**LA ASEGURADORA**" en forma retroactiva. La solicitud de alta o baja retroactiva podrá presentarse en un periodo que no supere los 90 días naturales.
10. Las devoluciones de primas pagadas no devengadas por riesgos no afectados se podrán solicitar a "**LA ASEGURADORA**" en forma retroactiva.



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALIA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

11. Los autos que ingresen por primera vez al parque vehicular de "**EL ASEGURADO**" por adquisición, transferencia, donación, comodato, entre otros, contarán con **cobertura automática**.
12. "**LA ASEGURADORA**" entregará dentro de los siguientes treinta días naturales contados a partir del inicio de vigencia, la tarifa que especifique la prima total de cada uno de los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "**EL ASEGURADO**":
  - a) En el caso de altas de vehículos, solicitadas por "**EL ASEGURADO**" durante la vigencia de la póliza, "**LA ASEGURADORA**" deberá aplicar la tarifa antes mencionada, cobrando únicamente los días comprendidos por el periodo a partir de la fecha solicitada y hasta el final del ejercicio fiscal correspondiente.
  - b) Para las altas de los vehículos que no se encuentren especificados en la tarifa antes mencionada "**LA ASEGURADORA**", a solicitud de "**EL ASEGURADO**", deberá entregar en un término de diez días hábiles contados a partir de dicha solicitud la cotización respectiva para la aceptación de "**EL ASEGURADO**".
  - c) Las tarifas y cotizaciones antes mencionadas deberán considerar los mismos términos y condiciones establecidos para "**EL ASEGURADO**" en el presente "**APÉNDICE I**".
13. "**LA ASEGURADORA**" deberá entregar al inicio de la vigencia el listado de los talleres y agencias que conforman su red, mismo que deberá ser actualizado y entregado trimestralmente a "**EL ASEGURADO**", con la finalidad de que ésta, a través de los Responsables Internos de Seguros, puedan reservarse el derecho de elegir o reasignar dentro del listado proporcionado por "**LA ASEGURADORA**", el taller o la agencia que mejor convenga a los intereses de "**EL ASEGURADO**".
14. "**LA ASEGURADORA**" atenderá el siniestro sin necesidad de presentar la póliza o inciso; bastará con verificar el número de serie del vehículo y que el conductor presente cualquier identificación oficial y/o comprobatoria que lo acredite como personal activo de "**EL ASEGURADO**".
15. Las indemnizaciones deberán efectuarse por **Reparación, Recuperación Económica y/o en Especie**, mediante el sistema de pago solicitado por "**EL ASEGURADO**".

Para el trámite de reposición en especie, "**EL ASEGURADO**" deberá remitir el importe acumulado de los siniestros para que el "**LA ASEGURADORA**" informe de manera oficial el importe total a cargo de "**EL ASEGURADO**" con la aplicación del deducible correspondiente.



Miguel Ángel Aguilar Cortés

Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil

Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx

Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx

R.F.C. EMPRESA: GNP9211244PO

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

**"EL ASEGURADO"** remitirá la autorización por escrito a "**LA ASEGURADORA**", indicando el número y tipo de unidades a adquirirse.

**16. "LA ASEGURADORA"** proporcionará gratuitamente, cuando así sea solicitado por "**EL ASEGURADO**" a través de un comunicado realizado vía correo electrónico y/o llamada telefónica por "**EL ASEGURADO**" y/o por cualquiera de los Responsables Administrativos, el servicio de grúa, el cual será hasta de un 10% del parque vehicular de "**EL ASEGURADO**" durante la vigencia de la póliza, sean o no derivados de un siniestro o descompostura, los cuales podrán ser otorgados desde cualquier parte de la República Mexicana y hasta cualquier parte de la misma, para cualquier vehículo asegurado.

**17. "LA ASEGURADORA"** proporcionará los números celulares y del equipo de radiocomunicación de al menos un ejecutivo especializado en siniestros y un ejecutivo comercial, facultados para la toma de decisiones a fin de que se brinde atención especial y personalizada en caso de siniestros relevantes a solicitud de "**EL ASEGURADO**".

Dichos ejecutivos servirán de enlace para la atención, seguimiento y conclusión de siniestros en cualquier parte de la República Mexicana, por lo que deberán ser localizables durante las 24 horas de los 365 días del año, y deberán contar con toda la información de las redes de "**LA ASEGURADORA**" y del presente "**APÉNDICE I**".

**18. "LA ASEGURADORA"** se obliga a asignar cinco analistas de siniestros de autos que conozcan las condiciones específicas (pago de siniestros), capacitados en las condiciones del presente "**APÉNDICE I**", para la atención personalizada y exclusiva de los siniestros de "**EL ASEGURADO**", en un horario de atención mínimo de 09:00 a 18:00 horas, deberán proporcionar sus nombres, correo electrónico, teléfonos fijos, móviles y equipos de radiocomunicación en los que se les pueda localizar durante las 24 horas de los 365 días del año. Sin perjuicio de que los Responsables Administrativos puedan requerir la presencia de dichos analistas en cualquier momento para la conclusión de los siniestros.

**19.** Para los siniestros donde el conductor no tenga licencia o no sea del tipo adecuado, "**LA ASEGURADORA**" no se eximirá de la atención y procedencia del siniestro, siempre que la unidad se encuentre amparada.

**20.** Se amparan los daños causados por disparos de arma de fuego, los cuales serán considerados como un solo evento y se aplicará un solo deducible.

**21. "LA ASEGURADORA"** autoriza expresamente el arrastre de remolques. Las grúas para arrastre de vehículos blindados deberán ser con las características que permitan realizar la maniobra de acuerdo al peso y tipo de blindaje.



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

- 22. "LA ASEGURADORA"** cubrirá la colisión y/o vuelco entre unidades de "**EL ASEGURADO**", y/o con terceros, y/o con cualquiera de los bienes patrimoniales de la misma (Responsabilidad Civil Cruzada), dentro y fuera de las instalaciones, y aplicará un solo deducible por evento. Se considerará como evento cualquier tipo de colisión y/o vuelco de dos o más unidades (es decir, quedará incluido cualquier alcance de dos o más unidades).
- 23.** Se ampara la responsabilidad legal en que incurra el conductor con fundamento en la normatividad vigente en la materia, la asistencia legal al mismo y pago de fianza que éste requiera, en el caso de que, derivado de la ocurrencia del siniestro, se hubiera afectado a los ocupantes y/o pasajeros que viajen en **cabina o batea** del vehículo asegurado, ya sea en sus bienes o en su persona.
- 24.** Se amparan los daños a los vehículos, derivados de vandalismo, motín, riña, actos de personas mal intencionadas. Cubre la totalidad de los daños derivados del siniestro y/o pérdidas totales y no se aceptará ninguna penalización adicional.
- 25.** Se cubren los daños a las partes bajas de vehículos y/o pérdidas totales al transitar fuera de caminos pavimentados.
- 26.** Se amparan los gastos médicos de las personas que viajen fuera del compartimiento, caseta o cabina, pero dentro de la caja o redillas de pick up o camiones amparados por la póliza, bajo los mismos límites establecidos para la cobertura de gastos médicos ocupantes.
- 27.** Para el caso de que se exceda el límite contratado en la cobertura de Gastos Médicos, se cubrirá a los ocupantes de las unidades amparadas hasta por un límite adicional de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona, hasta un máximo de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por evento durante la vigencia de la póliza en el Agregado Anual, a solicitud de "**EL ASEGURADO**".
- 28.** En caso de Pérdida Total, "**LA ASEGURADORA**" deberá entregar a "**EL ASEGURADO**" la determinación correspondiente por escrito, en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de que la unidad ingrese al centro de valuación o taller designado.
- 29. "LA ASEGURADORA"** deberá entregar por escrito a "**EL ASEGURADO**" el monto del deducible cuando este proceda, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de la solicitud.



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244PO

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

- 30. "LA ASEGURADORA"** se compromete a que las reparaciones de todos los vehículos se llevarán a cabo con refacciones nuevas y originales.
- 31. "LA ASEGURADORA"** autoriza reparar, reponer o reconstruir los daños ocasionados a vehículos blindados, con el fabricante o proveedor que efectuó dicho blindaje. **"EL ASEGURADO"** se reserva el derecho de elegir el fabricante o proveedor que efectúe dicho blindaje.
- 32.** Cuando **"LA ASEGURADORA"** no haga frente a sus obligaciones derivadas de la ocurrencia de un siniestro, ésta deberá cubrir a **"EL ASEGURADO"** los gastos que éste efectúe o realice tales como pero no limitados a: gastos de traslado, mecánicos, transportación, hospedaje, alimentos, entre otros. Tales gastos serán reintegrados por **"LA ASEGURADORA"**, previa presentación de cualquier tipo de comprobante que acredite el gasto. Así también deberá expedir cuando sea necesario, comprobantes fiscales por concepto de pagos o gastos vinculados al siniestro, tales como: deducible, pago de grúa, a favor de **"EL ASEGURADO"**, siempre y cuando se encuentren debidamente soportados.
- 33. "LA ASEGURADORA"** deberá aplicar cero deducible en cualquiera de los riesgos contratados, en caso de siniestros ocurridos a vehículos especializados y de emergencia.
- 34. "LA ASEGURADORA"** eximirá a **"EL ASEGURADO"** el pago de cualquier demérito.
- 35.** En caso de indemnización por muerte o lesiones corporales que sufra el conductor y/o acompañantes del vehículo asegurado, la documentación que se presentará por cada finado o lesionado será:
- Parte inicial de los hechos elaborado por la autoridad.
  - Acta de defunción, en su caso.
  - Identificación oficial.
  - Hoja de beneficiarios suscrita ante **"EL ASEGURADO"** (por ejemplo: designación de beneficiarios del seguro de vida institucional) y para el caso de particulares que no sean servidores públicos, sucesión legal.
  - Documentos de identificación de los beneficiarios.

Lo especificado en este **"APÉNDICE I"** tiene prelación sobre las condiciones generales, y lo estipulado por convenio expreso por parte de **"LA ASEGURADORA"** en cada uno de los ramos y sub-ramos contratados, respecto de los bienes y riesgos amparados

Las exclusiones establecidas en las condiciones generales de **"LA ASEGURADORA"**, de cada una de las cláusulas de esta póliza que se derive de este **"APÉNDICE I"**, serán



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

aplicables siempre y cuando no se contrapongan con lo estipulado en este “APÉNDICE I”.

### CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO

#### I. APPLICABLE A TODO EL PARQUE VEHICULAR

- A. “EL ASEGURADO” podrá reportar los siniestros en cualquier momento posterior a su ocurrencia sin contravenir lo establecido en cada una de las pólizas de este “APÉNDICE I”.
- B. Las siguientes operaciones que se realicen durante la vigencia de la póliza de este “APÉNDICE I”, deberá cumplir invariablemente con los siguientes puntos:
  - a) “LA ASEGURADORA” deberá entregar a “EL ASEGURADO” los endosos correspondientes, derivados de los movimientos de alta, baja o modificación que ésta le solicite. El inicio de vigencia podrá ser retroactivo a solicitud de “EL ASEGURADO”, hasta 90 días.
  - b) En caso de siniestro por robo o pérdida total, o baja de unidades solicitadas por “EL ASEGURADO”, “LA ASEGURADORA” se compromete a devolver automáticamente las primas no devengadas mediante la modalidad del pago que especifique “EL ASEGURADO”. Para el caso de que el monto de la prima no devengada sea menor a un centavo, “LA ASEGURADORA” se compromete a especificar por escrito que el monto correspondiente será cero.
  - c) “LA ASEGURADORA” deberá informar por escrito a “EL ASEGURADO”, el resultado del análisis efectuado a los documentos presentados para la reclamación de los siniestros reportados.
  - d) “LA ASEGURADORA” deberá elaborar y entregar a “EL ASEGURADO”, las facturas correspondientes al pago de los deducibles de los siniestros reportados.
  - e) “LA ASEGURADORA”, deberá efectuar el pago de la indemnización del siniestro a “EL ASEGURADO” en un plazo mínimo de 10 días naturales y máximo de 30 días naturales posteriores a la entrega total de la documentación requerida por “LA ASEGURADORA” de acuerdo con lo establecido en el presente “APÉNDICE I”, incluyendo determinación de pérdidas, en su caso el pago del deducible, así como el oficio de solicitud de pago. En caso de no cumplir con el plazo se estará a lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

- C. La aplicación de las coberturas y sumas aseguradas, así como de los límites y Sublímites de responsabilidad descritos en cada una de las pólizas que conforman este "**APÉNDICE I**", deberán ser consideradas para cada Ejercicio Fiscal contenido dentro de la vigencia establecida para dichas pólizas.

## **II. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"**

"**LOS SERVICIOS**" iniciarán a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2024. En tal virtud los contratos-pólizas deberán elaborarse por este período.

"**LOS SERVICIOS**" se prestarán en todo el Territorio Nacional.

## **III. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CON LOS QUE SE DEBERÁ CONTAR**

"**LA ASEGURADORA**" deberá ser una institución autorizada para organizarse y funcionar como Institución de Seguros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Se deberá adjuntar la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lo acredite.

## **IV. SERVICIOS ADICIONALES QUE SE REQUIEREN**

- a) Con relación a los alcances de las condiciones establecidas y la descripción de los bienes patrimoniales detallados en el presente "**APÉNDICE I**", se podrán efectuar modificaciones y/o correcciones en los incisos emitidos para la identificación de cada unidad durante la vigencia de la presente póliza de acuerdo con las necesidades de "**EL ASEGURADO**".
- b) Para el caso de altas de bienes "**EL ASEGURADO**", podrá solicitar a "**LA ASEGURADORA**", de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente "**APÉNDICE I**", el endoso respectivo, y en caso de que corresponda un ajuste de prima, esta deberá ser calculada considerando como base las primas de tarifa de la propuesta económica inicial de "**LA ASEGURADORA**" aplicando la proporcionalidad de las sumas aseguradas que correspondan durante la vigencia del contrato.
- c) Para el caso de baja de bienes "**EL ASEGURADO**", solicitará a "**LA ASEGURADORA**", de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente "**APÉNDICE I**", el movimiento correspondiente, para la devolución de primas no devengadas.
- d) Efectuar una presentación y explicación de las pólizas contratadas, su alcance y operación, riesgos cubiertos y no cubiertos, exclusiones, así como la



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244PO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALIA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

estructura de “**LOS SERVICIOS**” y los responsables de la atención. En caso de ser necesario, “**LA ASEGURADORA**” se obliga a llevar a cabo la presentación y explicación antes descrita durante la vigencia de la póliza en el lugar y fecha que indique por escrito “**EL ASEGURADO**” sin costo adicional.

- e)** “**LA ASEGURADORA**” deberá proporcionar de forma permanente atención personalizada a los trámites de siniestros de “**EL ASEGURADO**”, para lo cual designará un ejecutivo de cuenta, que deberá estar facultado para la toma de decisiones y estará obligado a acudir a reuniones mensuales de evaluación con los servidores públicos encargados de realizar la administración y vigilancia de “**LOS SERVICIOS**” que se presten a “**EL ASEGURADO**”, con la finalidad de dar seguimiento a las reclamaciones de los siniestros y optimizar los tiempos de recuperación de las indemnizaciones.
- f)** Reporte de siniestralidad total que se deberá entregar mensual a “**EL ASEGURADO**”, en el formato que para el efecto ésta determine y entregue a “**LA ASEGURADORA**”, al inicio de la vigencia.

## V. TÉRMINOS Y CONDICIONES

“**LA ASEGURADORA**” se obliga a mantener los precios fijos durante la vigencia del contrato.

Antes del inicio de la vigencia de “**LOS SERVICIOS**”, “**LA ASEGURADORA**” se obliga a:

- a)** Presentar por escrito la descripción a detalle de las características del seguro ofertado, el texto de la póliza con el clausulado al que estará sujeta y los productos entregables conforme a lo establecido en este “**APÉNDICE I**”.
- b)** Manifestar por escrito a “**EL ASEGURADO**” que los servicios ofrecidos se otorgarán conforme a las condiciones contenidas en la Ley Sobre el Contrato de Seguro; la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; la normatividad aplicable vigente; lo estipulado en el contrato y en el presente “**APÉNDICE I**”; las condiciones ofrecidas en su propuesta (incluyendo tiempos de expedición de documentos, atención de siniestros, pago de reclamaciones y todo aquello que “**LA ASEGURADORA**” haya ofrecido para cumplir los requerimientos solicitados en el presente “**APÉNDICE I**”); asimismo, “**LA ASEGURADORA**” reconoce que el contrato y el presente “**APÉNDICE I**” no constituyen un contrato de adhesión.
- c)** Presentar un escrito en el que se obliga a no cancelar las pólizas o sus endosos durante la vigencia del contrato y del presente “**APÉNDICE I**” por ningún

  
Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0



**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

motivo, salvo que medie petición escrita por parte de “**EL ASEGURADO**”, así como a expedir las prórrogas de las pólizas que le solicite la misma.

- d)** Entregar la Carta-Cobertura que ampare todo el parque vehicular en medio magnético, descritos en el presente documento, cuya vigencia será a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2024.
- e)** Entregar una relación por escrito del personal ejecutivo y operativo contratado por “**LA ASEGURADORA**” capacitado para atender las necesidades de “**EL ASEGURADO**”. Dicha relación deberá contener el nombre, puesto, funciones, correo electrónico, teléfonos de oficina y móviles de dicho personal.

Asimismo, “**LA ASEGURADORA**” indicará en dicha relación el personal que atenderá de manera permanente (24 horas del día) y durante la vigencia del contrato y del presente “**APÉNDICE I**”, las necesidades y requerimientos de “**EL ASEGURADO**”. El personal de “**LA ASEGURADORA**” que brinde la atención permanente a que se refiere este apartado, proporcionará atención especializada y personalizada al personal de “**EL ASEGURADO**” y a cada uno de los responsables de administrar el contrato.

“**LA ASEGURADORA**” se obliga a actualizar dicha relación cuando se presente algún cambio en su planilla de personal.

- f)** Proporcionar a “**EL ASEGURADO**” por escrito, un directorio e instructivo del pool de ajustadores, para la atención de siniestros a nivel nacional.
- g)** Facilitar a “**EL ASEGURADO**”, la versión electrónica de las guías EBC y KELLY BLUE BOOK, Autos, Motocicletas y Modelos Anteriores, mensualmente durante la vigencia de la póliza.
- h)** Manifestar por escrito que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, así como para efectuar las sesiones informativas a los usuarios de “**LOS SERVICIOS**”, conforme a las condiciones establecidas en el presente “**APÉNDICE I**”.
- i)** Entregar un escrito en el que se obliga a guardar confidencialidad sobre los asuntos e información a que tenga acceso durante la prestación de “**LOS SERVICIOS**” y posterior a la conclusión de la vigencia del contrato y del presente “**APÉNDICE I**”.
- j)** Entregar un escrito en el que se obliga a que el personal contratado por este último para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, estará bajo la responsabilidad

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

directa de "**LA ASEGURADORA**" y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "**EL ASEGURADO**" como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario, ni tampoco a "**LA ASEGURADORA**" como intermediario, por lo que "**EL ASEGURADO**" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de "**EL ASEGURADO**".

- k) "LA ASEGURADORA"** deberá remitir mensualmente a "**EL ASEGURADO**", dentro de los siguientes diez (10) días naturales contados a partir del término del mes de que se trate, a través de medios magnéticos y/o electrónicos y en formato Excel dos reportes de siniestralidad.

El primero de los reportes deberá contener los movimientos registrados en el mes que se reportan y el segundo reporte incluirá la siniestralidad acumulada a partir del inicio de vigencia de la póliza y hasta el último día natural del mes que reporta.

Ambos reportes deberán detallar: el Número de póliza, Número de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro (Entidad y Municipio), Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Fecha de indemnización, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto, Gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones.

En caso de siniestros que afecten la sección de Responsabilidad Civil, adicionalmente se deberá proporcionar Nombre del Tercero, Afectado/Reclamante, Monto Reclamado por el tercero, Monto indemnizado al Tercero.

No obstante que la vigencia de la póliza hubiese concluido, "**LA ASEGURADORA**" deberá remitir los dos reportes mensuales de siniestralidad en tanto existan siniestros en trámite.

- l) "LA ASEGURADORA"** deberá manifestar por escrito a "**EL ASEGURADO**" que se obliga a dar la atención y seguimiento hasta su conclusión de los siniestros ocurridos durante la vigencia del instrumento contractual y su correspondiente "**APÉNDICE I**".



EADP

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

## **VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

De conformidad con los artículos 4 y 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, mientras “**LA ASEGURADORA**” no sea puesta en liquidación o declarada en quiebra, esta última se considera de acreditada solvencia, y por ello, no está obligada a constituir depósitos ni fianzas legales, con excepción de las responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. En este sentido, a “**LA ASEGURADORA**” no le es aplicable la obligación de constituir fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y del presente “**APÉNDICE I**” a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan hacer efectivas, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato y su correspondiente “**APÉNDICE I**”, las penas convencionales establecidas en el contrato respectivo o bien, hacer efectiva la rescisión administrativa del contrato.

## **VII. PAGO**

Conforme a lo establecido en el artículo 13, último párrafo, 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 89 de su Reglamento, los pagos que se generen por la prestación de “**LOS SERVICIOS**” se efectuarán de forma anual, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables.

“**LA ASEGURADORA**” se obliga a vigilar la congruencia de las fechas de vigencia, debiendo ser la misma en todos los documentos (pólizas, contratos, recibos de pago, endosos, etc.).

“**LA ASEGURADORA**” enviará a “**EL ASEGURADO**” por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato y del presente “**APÉNDICE I**” en su respectivo ámbito de competencia, las facturas correspondientes para su revisión, validación y pago.

“**LA ASEGURADORA**” se obliga a presentar dichas facturas en los domicilios que determine “**EL ASEGURADO**”, para su validación por parte del responsable de administrar el contrato.

Para el caso de endosos por altas de bienes y ampliación o modificación de coberturas, los pagos se efectuarán de acuerdo con lo especificado en los párrafos anteriores.



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

### VIII. PENAS CONVENCIONALES

Concepto	Cálculo de la Penalización
Entrega de carta cobertura	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Emisión de la póliza	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Reportes de siniestralidad	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Carta de pérdida total por daños materiales	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Carta de pérdida total por robo	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Emisión de endosos	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del endoso, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Proporcionar información de cualquier siniestro reportado al administrador del contrato vía correo electrónico	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro. Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente.
Tiempos de llegada del ajustador	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo para indemnizaciones	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Tiempo de entrega del cheque y finiquito del siniestro después de entrega de documentación	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Tiempo para autorización de reparación en agencias o talleres.	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro o asistencia vial.

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

Concepto	Cálculo de la Penalización
	Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente.
Tiempo de reparación	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Tiempo de llegada del servicio de grúa	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Expedición y entregas de recibo de deducible	Se aplicará a "LA ASEGURADORA" una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro correspondiente, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene "**EL ASEGURADO**" de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo.

Las penas convencionales establecidas serán independientes a los intereses moratorios que en su caso se generen de conformidad con el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y/o cualquier otra normatividad aplicable.

## IX. DISTRIBUCIÓN DE PRIMAS

La prima a cargo de "**EL ASEGURADO**" se constituirá con cada uno de los montos de conformidad con la proporcionalidad para cada uno de los asegurados, con un pago único en moneda nacional con garantía de pago de primas de 60 días naturales.

Será obligación de "**LA ASEGURADORA**" desglosar de manera proporcional las primas por cada asegurado, de acuerdo con el siguiente cuadro.

No.	Ramo	UR	Siglas	Dependencia/Entidad	Monto Anual de la Prima sin IVA	Monto de la Prima 2023-2024 sin IVA
1	9	J2Y	API ALTAMIR A	Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.	\$	\$
2	9	...	...	...	\$	\$
...	...	...		...	\$	\$
<b>Subtotal</b>					<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>IVA</b>					<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Total</b>					<b>\$</b>	<b>\$</b>

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALIA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

**"LA ASEGURADORA" DEBERÁ ENTREGAR EL CÁLCULO DE PRORRATEO DE CADA ASEGURADO.**

**"EL ASEGURADO"**, de manera independiente, será responsable del pago de sus correspondientes altas subsecuentes, mismas que deberán pagarse conforme éstas se vayan presentando. Asimismo, de manera independiente, serán responsables de sus respectivas bajas de bienes en las coberturas, así como de la solicitud de devolución de primas no devengadas que en su caso proceda.

Para el caso de los ejercicios fiscales 2023 y 2024, del periodo correspondiente a enero 2023-diciembre 2024, el importe incluye los bienes dados de alta al inicio de la vigencia de la correspondiente póliza, por lo que, en caso de altas y/o bajas subsecuentes de bienes, **"EL ASEGURADO"**, de manera independiente, en lo individual deberán vigilar que se realice el ajuste de prima correspondiente que en su caso proceda.

**GLOSARIO**

**ERRORES U OMISIONES:** Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción, valor o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses de **"EL ASEGURADO"**, ya que es intención de la presente cláusula el proteger en todo tiempo a **"EL ASEGURADO"**. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite, se efectuará el ajuste de prima correspondiente, de común acuerdo con **"EL ASEGURADO"**, respetando los precios ofertados.

**DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES:** Una vez pagada la indemnización correspondiente, **"EL ASEGURADO"** no se verá obligada a subrogar los derechos a **"LA ASEGURADORA"** cuando la responsable del daño haya sido una filial (se considerarán filiales las Dependencias y Entidades y aquellos que le correspondan).

**GRAVÁMENES:** En caso de siniestro, **"LA ASEGURADORA"** pagará de acuerdo con interés asegurable que demuestre **"EL ASEGURADO"** por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato y del presente **"APÉNDICE I"** en su respectivo ámbito de competencia, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.

**INDEMNIZACIÓN:** Es la cantidad que está obligada a pagar **"LA ASEGURADORA"** a consecuencia de un siniestro, después de restarle el deducible, si los hubiera. La indemnización puede ser pagada en especie, en dinero, reponiendo el bien dañado o reparado.

**FILIALES:** Se considerarán filiales las Dependencias y Entidades.



Miguel Ángel Aguilar Cortés

Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil

Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx

Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx

R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

**“EL ASEGURADO”:** Dependencias y Entidades.

**VALOR FACTURA:** Monto de la factura de compra de los vehículos, para que tenga efecto las Dependencias y Entidades deben enviar el valor de la factura dentro del parque vehicular y presentar la copia de la misma para el pago de deducibles.

**VALOR COMERCIAL:** Precio de venta de la Guía EBC al momento del siniestro, o de la Guía Autométrica sino se encuentra la unidad en la Guía EBC. En el caso de unidades legalizadas el valor de la Kelly Blue Book.

**VALOR CONVENIDO:** Para efectos de esta póliza se entenderá por VALOR CONVENIDO del vehículo, el valor que se indique en el Parque Vehicular

**VEHICULO BALIZADO:** Asignación consecutiva de número económicos de acuerdo a la autorización de series de placas que proporcione la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. La asignación de este número se realizará a todo vehículo que se pinte del color institucional y se le coloque la cromática de patrulla (escudos, etc.) con base al Manual de Identidad Gráfica.

**DEPRECIACIÓN FÍSICA:** Disminución del valor de un bien por efectos del tiempo, desgaste o uso.

**UMAS:** Unidad de Medida y Actualización.

**TERRITORIO NACIONAL:** Se refiere a los límites geográficos que comprende la República Mexicana.

**FIN DE DOCUMENTO**

*elop*



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

### PARTIDA 3. VEHÍCULOS DE SEGURIDAD

No	RAMO	ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR	CANTIDAD DE VEHÍCULOS PARTIDA 3
1	6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	17
2	18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	1
3	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	187
4	36	GUARDIA NACIONAL	13465
<b>TOTAL DE VEHÍCULOS PARTIDA 3</b>			<b>13,670</b>

### APÉNDICE I. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

#### PARTIDA 3. VEHÍCULOS DE SEGURIDAD

Correspondiente al Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular para la Administración Pública Federal para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de las Dependencias y Entidades, siempre y cuando formen parte del patrimonio de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y que sean de interés asegurable (en adelante "**EL ASEGURADO**"), correspondiente a las pólizas de Autos y Responsabilidad Civil Viajero emitida por la empresa que resulte adjudicada (en adelante "**LA ASEGURADORA**").

Las Dependencias y Entidades que requieren cubrir los riesgos a que están expuestos los bienes descritos en el presente "**APÉNDICE I**", así como aquéllos inherentes a su operación y funcionamiento, relativo a la póliza de seguro **Póliza de Autos y Responsabilidad Civil Viajero**, de acuerdo con lo siguiente:

#### PÓLIZA DE AUTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO

##### CONDICIONES GENERALES



*elap*

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

Estas condiciones generales y las modificaciones que pudieran presentarse en la junta de aclaraciones serán parte integrante de la póliza que el **OFERENTE** ganador emita para el aseguramiento del Parque Vehicular propio de "**EL ASEGURADO**". Las cláusulas siguientes deberán formar parte de la póliza.

#### **CLÁUSULA PRIMERA. CONTRATO**

El presente Contrato se celebra en términos del Artículo 50, fracción IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, mediante el cual "**LA ASEGURADORA**" se compromete a indemnizar a "**EL ASEGURADO**" de acuerdo con los límites, sublímites, coberturas y cláusulas de esta especificación, por su parte "**EL ASEGURADO**" se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. ASEGURADO**

La presente póliza se expide a favor de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como aquellas que en un futuro llegasen a integrarse, denominadas en adelante como "**EL ASEGURADO**".

#### **CLÁUSULA TERCERA. OBJETO DEL SEGURO**

Amparar con cobertura amplia todos los vehículos propiedad a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "**EL ASEGURADO**", la convocante precisa que el 100% del uso de las unidades está relacionado con las actividades sustantivas de cada Dependencia y Entidad consolidada en la convocatoria.

#### **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA**

La presente póliza tiene vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2024, la cual podrá ser ampliada mediante petición por escrito de "**EL ASEGURADO**" a "**LA ASEGURADORA**".

En caso de requerirse dicha ampliación, ésta se realizará con fundamento a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

#### **CLÁUSULA QUINTA. TERRITORIALIDAD**

Esta póliza ha sido contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **CLÁUSULA SEXTA. BIENES CUBIERTOS**

"**LA ASEGURADORA**" admite amparar con este seguro todos los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "**EL ASEGURADO**", incluyendo en su caso el equipo especial y/o adaptaciones, campers o casetas, remolques, laboratorios móviles, así como: vehículos de gasolina, eléctricos, anfibios, motocicletas, cuatrimotos, etc.



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

Dichos vehículos constituyen el parque vehicular asegurado cuya relación de unidades se entrega en medio magnético. El 100% del uso de las unidades vehiculares está relacionado con los asuntos de la competencia y funciones de "**EL ASEGURADO**". Se precisa que "**LA ASEGURADORA**" deberá presentar el listado del parque vehicular junto con la póliza.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. COBERTURAS Y RIESGOS CUBIERTOS

Riesgos Cubiertos	Descripción
<b>Básicos</b>	Daños Materiales Robo Total Robo Parcial Gastos Médicos Ocupantes y Funerarios (incluye al conductor) Se consideran ocupantes del vehículo aquellos que viajen en cabina, así como hasta 16 ocupantes que viajen en batea Responsabilidad Civil en bienes y personas
<b>Adicionales</b>	Defensa Legal y Fianza Garantizada (incluye remisión y pago de fianza o caución, garantías por muerte de ocupantes, pago o cargo por uso de corralón hasta 100 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) vigente al momento del siniestro, por siniestro, arrastre, grúa, maniobras e infracciones). Servicios de Asistencia Vial sin límite Gastos de Remolque y Maniobras Muerte Accidental del Conductor Indemnización por Muerte y/o pérdidas orgánicas de los ocupantes. Equipo Especial Cristal convencional y en su caso, blindado Adaptaciones y/o Conversiones. Daños por la Carga y Contaminación Ambiental (para los vehículos que se indiquen en el parque vehicular) Responsabilidad Civil Cruzada. Prelación de Condiciones NO adhesión Reinstalación Automática incluyendo equipo especial, adaptaciones y blindaje Prescripción Vandalismo Daños por Transportación Deshielamiento por Inundación Cobertura Automática



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

**CLÁUSULA OCTAVA. SUMA ASEGURADA (LÍMITES DE RESPONSABILIDAD)**

**DAÑOS MATERIALES:**

Suma asegurada	Modelos
Valor factura	2020 a 2024
Valor comercial más el 10%	1999 a 2019
Valor convenido	1998 y anteriores

**"EL ASEGURADO"** especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial y/o adaptaciones en los vehículos que lo requieran, de acuerdo con lo especificado en el presente **"APÉNDICE I"** los cuales deberán incluirse en la cobertura por daños materiales.

Esta cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:

- a) Colisiones y vuelcos.
- b) Rotura de cristales: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, sunroof, incluyendo cristales blindados.
- c) Incendio, rayo y explosión
- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mitines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.
- f) Daños por su Transportación. Ampara los riesgos de varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión, vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en el que es desplazado el Vehículo Asegurado, la caída del Vehículo Asegurado durante las maniobras de carga, trasbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Los daños ocasionados a consecuencia de vandalismo
- h) Desballestamiento por inundación.
- i) Gastos de remolque y maniobras del siniestro al lugar de reparación.



EAD

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

**ROBO TOTAL:**

Suma asegurada	Modelos
Valor factura	2020 a 2024
Valor comercial más el 10%	1999 a 2019
Valor convenido	1998 y anteriores

**"EL ASEGURADO"** especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial y/o adaptaciones en los vehículos que lo requieran, de acuerdo con lo especificado en el presente **"APÉNDICE I"**, los cuales deberán incluirse en la cobertura por robo total.

Esta cobertura ampara el Robo Total del Vehículo Asegurado y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su Robo Total o intento de Robo Total; así como el gasto de remolque y maniobras del lugar donde sea recuperado, al corralón y al lugar de reparación.

**ROBO PARCIAL:** Robo de componentes interiores y exteriores del vehículo asegurado incluyendo equipo especial o adaptaciones.

**LIMITES DE RESPONSABILIDAD:**

Componentes interiores y exteriores de fabrica	Hasta el 15% del Valor factura o Valor Convenido de la unidad según corresponda
Equipo Especial y/o Adaptaciones	Hasta el 100% valor del Equipo Especial y/o Adaptaciones especificados en el parque vehicular

**PATRULLAS:** El indicado en el listado de vehículos y lo especificado en el presente **"APÉNDICE I"**.

**RESPONSABILIDAD CIVIL:** Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra **"EL ASEGURADO"**, o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros.

Asimismo, esta cobertura ampara, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil, hasta el límite máximo de responsabilidad establecido en la carátula de la póliza, los gastos y costas a que fuere condenado **"EL ASEGURADO"** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el Vehículo Asegurado.

edp



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**OFICIALÍA MAYOR**

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

La presente póliza ampara la obligación de cubrir el concepto de Daño Moral al que fuere condenado **"EL ASEGURADO"** o Conductor autorizado para usar el vehículo asegurado. Se consideran terceros a los ocupantes del vehículo tanto de la cabina como los que viajan en la batea.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EN BIENES Y PERSONAS:**

Aplicándose los límites por evento, como sigue:

Tipo de vehículo	Sublímite de la cobertura
Autos	\$4'500,000.00 M.N.
Camiones y/o Autobuses	\$4' 500,000.00 M.N.
Motocicletas	\$3' 500,000.00 M.N.
Blindados	\$4'500,000.00 M. N.
Vagonetas	\$4'500,000.00 M.N.
Unidades de Transporte de Pasajeros	\$4'500,000.00 M.N.

**RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA EN EXCESO:** Esta cobertura opera en exceso de la Suma Asegurada de Responsabilidad Civil hasta por un monto de \$10,000,000.00 (Diez Millones de pesos 00/100 M.N.) anuales, sin reinstalación automática amparando todo el parque vehicular asegurado.

**RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA:**

Tratándose de vehículos destinados al transporte de mercancías de acuerdo a lo indicado en el parque vehicular, siempre que la carga se encuentre a bordo del vehículo asegurado o cuando el remolque sea arrastrado por el Vehículo Asegurado, este seguro se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil de **"EL ASEGURADO"** por los daños a terceros en sus bienes y/o sus personas, causados con la carga que transporte hasta por el límite de suma asegurada de la cobertura de Responsabilidad Civil o Responsabilidad Civil catastrófica en exceso, según sea el caso.

**RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLÓGICA:** Ampara la Responsabilidad Civil Ecológica en que incurra **"EL ASEGURADO"** por daños a terceros en sus bienes y/o personas por contaminación, ocasionada por la carga que transporte, hasta por la suma de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100M.N.) por evento.

**RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA:** Ampara el daño que **"EL ASEGURADO"** ocasione a sus bienes, con el vehículo de su propiedad amparado mediante esta póliza, sin importar dónde se hayan causados, así como las lesiones de personas involucradas en el siniestro, que no se encuentren dentro de la cabina del vehículo destinada para el transporte de personas; hasta por el monto de Suma Asegurada indicado en la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y/o Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso.

  
 Miguel Ángel Aguilar Cortés  
 Representante Legal  
 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
 Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
 R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0



**Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**  
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco  
c.p. 04200, México D.F.

0000110

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**OFICIALÍA MAYOR**

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024

**RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES:** Ampara la Responsabilidad Civil en que incurra “**EL ASEGURADO**” o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales o la muerte accidental de terceros ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral a la que en su caso sea condenado mediante sentencia ejecutoriada por la autoridad competente, hasta el límite máximo de responsabilidad para esta cobertura.

Asimismo, esta cobertura ampara los gastos y costas a los que fuere condenado "**EL ASEGURADO**" o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo asegurado, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de la Responsabilidad Civil Ocupantes. Esta cobertura no aplica para personas físicas que hagan uso de un autotransporte, debidamente autorizado para transportar pasajeros.

**RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO:** Ampara el daño ocasionado por “EL ASEGURADO” a cualquier persona física que haga uso de un autotransporte, debidamente autorizado para transportar pasajeros mediante concesión, contrato o permiso de autoridad competente. Esta cobertura no aplica para terceros ocupantes del vehículo.

## **Bienes Cubiertos**

Esta cobertura aplica en caso de que **"EL ASEGURADO"** incurra en Responsabilidad Civil por los daños causados a terceros (también se consideran terceros a los empleados de **"EL ASEGURADO"**, que se encuentren a bordo o sean transportados en cualquiera de las unidades vehiculares, terrestres propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **"EL ASEGURADO"** registradas en esta póliza, para transportación de personal en vehículos abiertos y/o cerrados en cualquier actividad propia de las funciones operativas o administrativas de **"EL ASEGURADO"**.

## Riesgos Cubiertos

La Responsabilidad Civil en que incurra **"EL ASEGURADO"** como consecuencia de los accidentes en los que las personas o empleados, sufran lesiones corporales, pérdida de miembros (superiores y/o inferiores) o la muerte, cuando estos sean transportados en vehículos que para tal efecto **"EL ASEGURADO"** le indique a **"LA ASEGURADORA"** mediante un listado, al inicio de vigencia, o durante la misma. Lo anterior, en términos del presente **"APÉNDICE I"**.

## **Límites de Responsabilidad por Pasajero**

Límite Máximo de Responsabilidad	
Por Muerte	6,000 UMAS vigente al momento del siniestro

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

Pérdida de Miembros	6,000 UMAS vigente al momento del siniestro
Gastos Médicos	6,000 UMAS vigente al momento del siniestro
Incapacidad	6,000 UMAS vigente al momento del siniestro
Gastos Funerarios	1,000 UMAS vigente al momento del siniestro
Asistencia Médica	1,000 UMAS vigente al momento del siniestro
Equipaje	Amparado

**GASTOS MEDICOS A OCUPANTES:** Esta cobertura ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicamentos, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos funerarios, originados por lesiones corporales que sufra **"EL ASEGURADO"** o cualquier persona ocupante del vehículo. Se consideran ocupantes del vehículo aquellos que viajen en la cabina, así como hasta 16 ocupantes que viajen en batea. **Aplicándose los límites por evento y como un Límite Único y Combinado, como sigue:**

Tipo de Vehículo	Límite de Cobertura
Autos	\$500,000.00 M. N.
Camiones y/o Autobuses	\$600,000.00 M. N.
Motocicletas	\$250,000.00 M. N.
Blindados	\$500,000.00 M. N.
Vagonetas	\$700,000.00 M. N.
Unidades de Transporte de Pasajeros	\$2,000,000.00 M. N.

**Defensa Legal:** Ampara la defensa legal de **"EL ASEGURADO"** o del conductor, cuando derivado de un accidente vial, en el que participe el vehículo amparado, se vea involucrado en procedimientos penales o civiles. Cubre el pago de honorarios de abogados, gastos inherentes al proceso penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial, importe de primas de fianzas o caución, garantías por muerte de terceros u ocupantes y pago o cargo por uso de corralones e infracciones hasta 100 UMAS vigentes al momento del siniestro, por evento. Hasta por el límite de Suma Asegurada indicado en la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y/o Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso.

**Muerte Accidental o Pérdidas Orgánicas del conductor y/o para cada uno de los Ocupantes:** 6,000 UMAS vigentes al momento del siniestro

**Gastos Funerarios:** 500 UMAS por ocupante vigente al momento del siniestro

Límite Máximo de Responsabilidad	% de la Suma Asegurada
Pérdida de la Vida	100%
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil

Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx

Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx

R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

Límite Máximo de Responsabilidad	% de la Suma Asegurada
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%
Pérdida total del brazo o una mano	50%
Pérdida total de una pierna o un pie	50%
Pérdida total de tres dedos comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	30%
Amputación parcial de un pie comprendiendo todos los dedos	30%
Pérdida del maxilar inferior	30%
Pérdida total de un ojo	30%
Sordera completa	25%
Pérdida total del pulgar y del índice de una mano	25%
Pérdida total del pulgar sólo	25%
Pérdida total del índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano	20%
Pérdida total del índice	15%
Pérdida total del pulgar de un pie	5%

### CLÁUSULA NOVENA. DEDUCIBLES

Cobertura	Deductible
Daños Materiales	3% Valor Factura o Valor Comercial al momento del siniestro, o Valor Convenido, según corresponda.
Robo Total	5% Valor Factura o Valor Comercial al momento del siniestro, o Valor Convenido, según corresponda.
Robo Parcial	5% del monto de la pérdida.
Responsabilidad Civil en Bienes y Personas	Sin deducible
Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso:	Sin deducible
Daños por la carga	Sin deducible
Responsabilidad Civil Ecológica	Sin deducible
Gastos Médicos a Ocupantes (incluye conductor)	Sin deducible
Defensa Legal.	Sin deducible
Muerte Accidental del Conductor y ocupantes.	Sin deducible
Rotura de Cristales	3% del Valor del Cristal Dañado
Equipo Especial:	Sin deducible

  
 Miguel Ángel Aguilar Cortés  
 Representante Legal  
 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
 Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
 R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

Cobertura	Deductible
Adaptaciones y Conversiones	Sin deducible
<b>Deductibles para Vehículos Balizados y/o Especializados</b>	
Vehículos Balizados y/o Especializados	Sin deducible.
Rotura de Cristales.	Sin deducible
Equipo Especial	Sin deducible.
Responsabilidad Civil Viajero	Sin deducible.

## CLÁUSULA DÉCIMA. EQUIPO ESPECIAL Y/O ADAPTACIONES

### A) EQUIPO ESPECIAL

**“EL ASEGURADO”** especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial en los vehículos que lo requieran, de acuerdo con lo especificado en el presente **“APÉNDICE I”** ampara los daños materiales, robo total y Responsabilidad Civil del Equipo Especial reportado

Se entenderá por equipo especial, todo aquel que se instale o adapte en cualquier vehículo (autos, camiones, motocicletas, vehículos blindados, laboratorio móvil, etc.), para llevar a cabo las operaciones y actividades propias de **“EL ASEGURADO”**; tales como, pero no limitados a: Computadoras, Torreta, Radiotransmisor, Micrófono, Sirena, Videocámara, Logotipos, Tumbaburros, Spot-Light, Sistema de Posicionamiento Global (GPS), Equipo Radiolocalizador Satelital, Equipo de Telecomunicaciones y Electrónico, y en general cualquier equipo requerido para el uso del Vehículo de Seguridad.

El equipo especial está amparado por los riesgos de daños materiales, robo total y robo parcial, incluyendo aquellos riesgos propios de cualquiera de las operaciones de **“EL ASEGURADO”** y además cuando éstos vehículos, se encuentren estacionados o circulen durante las operaciones propias de **“EL ASEGURADO”** quedarán cubiertos en su totalidad los riesgos señalados en la Cláusula Séptima.

Se **ampara el Blindaje** de los vehículos modelos 2020 en adelante a valor factura (sin depreciación alguna), y las unidades de modelos anteriores, con una suma asegurada de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Queda entendido que este valor es adicional al valor del vehículo, el cual se calculará de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Octava.

Para el caso de patrullas y/o unidades de emergencia, se ampara el equipo especial tal como, pero no limitado a: Torretas, Radio, Sistema de Posicionamiento Global



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

(GPS), Luces, Tumba-burros, Sirenas, Bocinas, Videocámara, Logotipos (escudos, números, emblemas y sectores que definen a la patrulla y/o unidad de emergencia), con un valor de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en vehículos de modelo anterior a 2018, \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para los vehículos de modelos 2019 a 2020 y para los vehículos 2021 en adelante a valor factura.

**B) ADAPTACIONES Y CONVERSIONES:**

**"EL ASEGURADO"** especificará en su parque vehicular el valor de las Adaptaciones y Conversiones de los vehículos que lo requieran. De acuerdo con lo especificado en el presente **"APÉNDICE I"** ampara los Daños Materiales, Robo Total y Responsabilidad Civil de Adaptaciones y Conversiones reportadas.

Se considera adaptación y/o conversión toda modificación o adición en carrocería, estructura, recubrimiento, mecanismo, campers, casetas, cajas que requiera el vehículo asegurado para su funcionamiento

Para el caso de **unidades de seguridad**, se ampara el equipo especial tal como, pero no limitado a: Torretas, Radio, Sistema de Posicionamiento Global (GPS), Luces, Tumba-burros, Sirenas, Bocinas, Videocámara, Logotipos (escudos, números, emblemas y sectores que definen a la unidad de emergencia), con un valor de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en vehículos de modelo anterior a 2018, \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para los vehículos de modelos 2019 a 2020 y para los vehículos 2021 en adelante a valor factura.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DECLARACIÓN DE PÉRDIDA TOTAL**

Cuando el costo de la reparación del daño sufrido por el vehículo exceda del 75% de la suma asegurada que dicho vehículo tuviere en el momento inmediato anterior al siniestro, a solicitud de **"EL ASEGURADO"**, deberá considerarse que hubo pérdida total.

La carta de pérdida total deberá entregarse en un plazo máximo no mayor a cinco días hábiles a partir de la determinación de la valuación del siniestro, debiendo sustentar el porcentaje de daños.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. COBERTURAS CONVENIDAS ENTRE "EL ASEGURADO" Y "LA ASEGURADORA"**

**CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA (CNI)**

Se amparan pago o cargo por uso de corralones, arrastre de grúa, maniobras, infracciones y detrimiento en refacciones sin límite de monto.



Miguel Ángel Aguilar Cortés

Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil

Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx

Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx

R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

A petición del CNI, en el caso de Pérdida Total del blindaje, se devolverá el salvamento del vehículo a "**EL ASEGURADO**" y aplicará un descuento en la indemnización del 10%, cuando así lo solicite "**EL ASEGURADO**".

En aquellos casos en que no sea posible documentar el siniestro ni proporcionar información por ser confidencial la ocurrencia del siniestro, el mismo se cubre, desde el primer peso hasta la totalidad de los daños derivados de dicho evento.

Cuando resulte procedente la terminación anticipada del contrato o se rescinda el mismo, el proveedor estará obligado a la devolución de las primas no devengadas.

### **GUARDIA NACIONAL (GN)**

#### **Acreditación de Existencia y Propiedad de Bienes.**

Mediante la presente cláusula, queda establecido y convenido que la GN, carece de factura de algunos bienes que le fueron adjudicados, donados, transferidos o depositados, y en caso de que dichos bienes resulten afectados por un siniestro, la carencia de facturas no será motivo de rechazo del siniestro y "**LA ASEGURADORA**" aceptará: Copia simple de la factura y/o acta administrativa, y/o resguardo del bien siniestrado, y/o contrato de comodato y/o documento de donación y/o cualquier documento que demuestre su posesión legal, como documento sustituto de la factura y procederá con la indemnización correspondiente.

#### **Salvamentos.**

Se especifica que para esta póliza no habrá salvamento, la unidad determinada como pérdida total será devuelta a la GN y serán integradas a un programa de compactación.

Para la cobertura de Muerte Accidental o Pérdidas Orgánicas del conductor y/o para cada uno de los Ocupantes: Por pérdida de cualquiera de las partes citadas dentro de la tabla específica en la Cláusula Octava, Muerte Accidental o Pérdidas Orgánicas. Se entenderá la amputación completa quirúrgica o traumática o anquilosamiento de ese miembro, la pérdida completa o irreparable de la función de la vista, o la separación completa o anquilosamiento de dos falanges de cada dedo.

Cualquier situación que dé como resultado la inutilidad o incapacidad para el servicio de las armas de conformidad con la Ley del ISSFAM., se indemnizará al personal de la Secretaría de la Defensa Nacional al 100%, asimismo se indemnizará al personal de la GN conforme a la Ley del ISSSTE y en cualquier categoría se indemnizará a servidores públicos ajenos a la GN conforme a la Ley Federal del Trabajo.

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

### Pago Administrativo de los Deducibles

Generados por siniestros ocurridos, para lo cual “**LA ASEGURADORA**” entregará las unidades que hayan sufrido algún siniestro a “**EL ASEGURADO**” al término de su reparación sin exigir el pago previo del deducible; en su lugar generará un reporte y las facturas correspondientes a los deducibles de manera mensual para su envío a cobro a “**EL ASEGURADO**”.

En caso de indemnización por muerte o lesiones corporales que sufra el conductor y ocupantes del vehículo asegurado, la documentación que se presenta es:

- a. Parte inicial de los hechos elaborado por la autoridad de la GN que tome fe de los hechos.
- b. Certificado de defunción y/o Acta de defunción.
- c. Identificación oficial (INE, pasaporte o cédula profesional).
- d. Contrato filiación (Personal transferido de SEDENA, SEMAR y FAM).
- e. Formato de designación de beneficiarios para el Personal de la GN.
- f. CURP.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. ASISTENCIA DE VIAJES Y ASISTENCIA VIAL DESDE “KM 0”

Para todos los vehículos sin límite de evento, incluyendo los casos en que los vehículos sufran algún siniestro o avería que les impida desplazarse con su propio impulso, en cuyo caso “**LA ASEGURADORA**” proporcionará los servicios de arrastre de grúa, incluyendo maniobras de traslado de la carga que transporta y de su remolque. Se ampara la asistencia desde cualquier punto de la República sin límite de kilometraje.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO

Se ampara a los viajeros en caso de asalto dentro de los vehículos (motocicletas, vehículos, camiones, autobuses, patrullas, etc.) que provoque daños a los mismos o el homicidio intencional en sus personas.

Quedará entendido que “**EL ASEGURADO**” no queda obligado a especificar los datos de cada uno de los asegurados que viajen en las unidades aseguradas con esta cobertura.

Se ampara el ascenso y descenso en las unidades de transporte y durante el transcurso del viaje.



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244PO



**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**

**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

La suma asegurada será de 6,000 UMAS vigente al momento del siniestro, por pasajero.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CASO DE SINIESTRO**

Los licitantes incluirán en su propuesta técnica los procedimientos operativos de "qué hacer" en caso de siniestro, especificando los pasos a seguir desde la ocurrencia del siniestro hasta la firma del finiquito, para cada una de las coberturas que integran esta póliza.

**"LA ASEGURADORA"** entregará a **"EL ASEGURADO"** el documento en el que se haga constar que ha sido notificada la Cabina de Siniestros de **"LA ASEGURADORA"**, respecto a las condiciones particulares de la póliza a efecto de no tener discrepancia en caso de reporte de siniestro.

**"LA ASEGURADORA"** habilitará la notificación en tiempo real a través de correo electrónico o SMS de los siniestros reportados a la cabina, una vez que le sea solicitado por **"EL ASEGURADO"**, con la finalidad de dar seguimiento al mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONVENIO MODIFICATORIO**

**"LA ASEGURADORA"** está de acuerdo en que la presente póliza sea modificada a través de un convenio modificatorio, siempre y cuando **"EL ASEGURADO"** lo solicite por escrito.

En caso de requerirse de dicha ampliación, ésta se realizará con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas a **"LA ASEGURADORA"** comparadas con las establecidas originalmente.

Cualquier ampliación de cobertura se establecerá con base en lo estipulado en esta cláusula y se tramitará como un endoso con cobro de prima a prorrata.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NO CANCELACIÓN DE PÓLIZA**

La póliza que se expida para amparar el servicio no podrá ser cancelada por ningún motivo durante el período de vigencia, a menos que sea expresamente solicitado por **"EL ASEGURADO"**, siempre y cuando sea por responsabilidad de **"EL ASEGURADO"**.



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP921124P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO**

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaran con la oferta, “**LA ASEGURADORA**” deberá respetar y realizar los cambios necesarios a las pólizas emitidas, ajustándose a lo estipulado en la Convocatoria, y a la correspondiente Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. ERRORES U OMISIONES**

La validez del presente seguro no se impugnará cuando “**EL ASEGURADO**” hubiere incurrido en error u omisión en la administración de la póliza como alta, descripción, número de serie, no. de motor, inclusión de los bienes asegurados, o en el trámite de documentación de cualquiera de sus funcionarios o representantes, con retroactividad desde el primer día del inicio de vigencia del contrato. Ante un error u omisión podrá aplicarse el cobro de primas correspondiente, ya sea de un movimiento de alta o de baja.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. TARIFA**

Se entregarán a inicio de vigencia de la póliza las tarifas pactadas por todo el parque vehicular, mediante medio magnético, o en su defecto la tarifa vigente de la aseguradora adjudicada a esa fecha y su fórmula de descuentos aplicados hasta llegar a la tarifa ofrecida (memoria de cálculo) y en todos los casos se sujetarán a los límites y condiciones de cobertura de estas condiciones especiales. Por el incumplimiento de este punto se aplicará una pena convencional de acuerdo con el cuadro de estándares de servicio. La tarifa aceptada deberá respetarse durante toda la vigencia para cualquier movimiento solicitado por “**EL ASEGURADO**”.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. REPORTES DE SINIESTRALIDAD**

“**LA ASEGURADORA**” deberá remitir mensualmente a “**EL ASEGURADO**”, dentro de los siguientes diez (10) días naturales contados a partir del término del mes de que se trate, a través de medios magnéticos y/o electrónicos y en formato Excel dos reportes de siniestralidad.

El primero de los reportes deberá contener los movimientos registrados en el mes que se reportan y el segundo reporte incluirá la siniestralidad acumulada a partir del inicio de vigencia de la póliza y hasta el último día natural del mes que reporta.

Ambos reportes deberán detallar: el Número de Póliza, Número de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro (Entidad y Municipio), Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, Situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Fecha de indemnización, Motivo

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244PO



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALIA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

de Rechazo y Monto no Cubierto, Gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones.

En caso de siniestros que afecten la sección de Responsabilidad Civil, adicionalmente se deberá proporcionar Nombre del Tercero, Afectado/Reclamante, Monto Reclamado por el tercero, Monto indemnizado al Tercero.

No obstante que la vigencia de la póliza hubiese concluido, “**LA ASEGURADORA**” deberá remitir los dos reportes mensuales de siniestralidad en tanto existan siniestros en trámite.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. BAJAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES**

Bajas, reducciones, altas o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza, “**LA ASEGURADORA**” devolverá o cobrará de acuerdo con la tarifa inicial a prorrata, debiéndose presentar la factura o nota de crédito en cada caso para el cobro o devolución de prima no devengada.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES**

Queda entendido y convenido entre “**EL ASEGURADO**” y “**LA ASEGURADORA**” que se amparan en forma automática las nuevas adquisiciones desde el momento que “**EL ASEGURADO**” recibe la unidad vehicular, conviniéndose que se informará de dichas adquisiciones dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha en que se tenga posesión de las mismas, sin que esto represente un incremento en las tarifas de la póliza.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. NO ADHESIÓN**

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre “**EL ASEGURADO**” y “**LA ASEGURADORA**”, por lo que éste es un contrato de NO ADHESIÓN y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DE BUENA FE**

Se conviene por ambas partes tanto “**EL ASEGURADO**” como “**LA ASEGURADORA**” aceptar en términos del Artículo 50, fracción IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NO SUBROGACIÓN**

Una vez pagada la indemnización correspondiente “**EL ASEGURADO**”, este no se verá obligado a subrogar los derechos a “**LA ASEGURADORA**” cuando la o el

  
Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
 CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
 PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

responsable del daño haya o hayan sido empleados o personal de “**EL ASEGURADO**”, así como cualquier otra Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA**

Establece que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro amparado por la póliza será reinstalada automáticamente, sin cobro de prima.

**CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. ESTÁNDARES DE SERVICIO**

Concepto	Tiempo de Respuesta
Entrega de carta cobertura	“ <b>LA ASEGURADORA</b> ” se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, a más tardar el día hábil previo al inicio de la vigencia del servicio.
Emisión de la póliza	“ <b>LA ASEGURADORA</b> ” se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, a más tardar 30 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del servicio.
Reportes de siniestralidad (mensual y acumulado)	“ <b>LA ASEGURADORA</b> ” se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores al cierre del mes que corresponda.
Carta de pérdida total por daño material	“ <b>LA ASEGURADORA</b> ” se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, la carta de pérdida total en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la determinación de la pérdida total, para daños materiales.
Carta de pérdida total por robo	“ <b>LA ASEGURADORA</b> ” se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, la carta de pérdida total en un plazo no mayor a 30 días naturales para el caso de robo total, contados a partir de su reporte a la aseguradora.
Emisión de endosos	“ <b>LA ASEGURADORA</b> ” se obliga a entregar al administrador del contrato correspondiente, dentro de los 5 días hábiles a partir de recibida la solicitud.
Proporcionar el número de siniestro	“ <b>LA ASEGURADORA</b> ” deberá proporcionarlo al usuario, a más tardar dentro de las siguientes 3 horas, contadas partir del reporte del siniestro.
Proporcionar información de cualquier siniestro reportado al administrador del contrato vía correo electrónico	“ <b>LA ASEGURADORA</b> ” deberá proporcionarlo al administrador del contrato correspondiente, a más tardar al día hábil siguiente.
Tiempos de llegada del ajustador.	“ <b>LA ASEGURADORA</b> ” deberá llegar en máximo 45 minutos en la zona metropolitana y máximo 3 horas en carretera y zonas rurales.
Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta	“ <b>LA ASEGURADORA</b> ” tendrá 10 días hábiles, a partir de la recepción de la información.

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
 Representante Legal  
 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
 Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
 R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

Concepto	Tiempo de Respuesta
rechazo para indemnizaciones	
Tiempo de entrega del cheque y finiquito del siniestro después de entrega de documentación	<b>"LA ASEGURADORA"</b> deberá entregarlos, máximo 30 días naturales a partir de la recepción que cumpla con los requerimientos que apliquen normativamente para el caso
Tiempo para autorización de reparación en agencias o talleres.	<b>"LA ASEGURADORA"</b> deberá autorizar al administrador del contrato la reparación del vehículo en la agencia o taller que corresponda, durante las 72 horas siguientes, a partir de la recepción formal del mismo. En caso de que el prestador del servicio justifique un plazo adicional y éste sea aceptado por escrito por parte del administrador del contrato correspondiente, el plazo será el acordado entre ambas partes.
Tiempo de reparación	<b>"LA ASEGURADORA"</b> deberá reparar en un máximo de 30 días naturales a partir de que se ingrese el vehículo al taller y/o agencia de cualquier daño material. En caso de que el prestador del servicio justifique un plazo adicional y éste sea aceptado por escrito por parte del administrador del contrato correspondiente, el plazo será el acordado entre ambas partes.
Tiempo de llegada del servicio de grúa	<b>"LA ASEGURADORA"</b> deberá llegar en máximo 1 hora en la zona metropolitana y en máximo 5 horas en carretera y zonas rurales
Expedición y entregas de recibo de deducible	<b>"LA ASEGURADORA"</b> deberá entregar al administrador del contrato correspondiente, el recibo de pago de deducible en un máximo de 2 días hábiles, a partir de la determinación del daño.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. REPARACIÓN DE UNIDADES

Los vehículos de modelo 2020 en adelante serán reparados en agencias automotrices. Los vehículos de modelo 2019 y anteriores serán reparados en los talleres de la red de **"LA ASEGURADORA"**.

### CONDICIONES ESPECIALES

1. **"EL ASEGURADO"** entregará la lista de vehículos por asegurar a **"LA ASEGURADORA"** agrupados de acuerdo con las categorías que esta le especifique. **"LA ASEGURADORA"** deberá entregar un inciso por cada vehículo especificado por cada **"ASEGURADO"**, ordenados de acuerdo con dichas categorías.
2. En caso de indemnización por pérdida total de cualquier vehículo, **"EL ASEGURADO"** entregará únicamente la siguiente documentación (según aplique):

### VEHÍCULOS DE SEGURIDAD (AUTOS, MOTOCICLETAS, CAMIONES, ETC.):

- a) Acta Administrativa Interna de **"EL ASEGURADO"**.



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0



En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

- b)** Factura de origen endosada, de no contar con la factura original "**LA ASEGURADORA**" aceptará copia simple endosada o en su defecto constancia de su extravió firmada por funcionario autorizado de "**EL ASEGURADO**" y/o a falta de ésta, acta notariada de propiedad y/o nombre de la aseguradora detallando los datos del vehículo siniestrado (refactura), y/o *acta en la que se hará constar que dicho bien es de propiedad federal y que figura en los inventarios respectivos*.
- c)** Comprobantes de los últimos 5 pagos de tenencia de acuerdo con la norma vigente en la materia o, constancia de no adeudo emitida por la institución responsable de la recaudación de impuestos o, constancia de derecho de control vehicular o similar
- d)** Comprobante del último pago de verificación de emisión de gases contaminantes, de acuerdo a la norma vigente en la materia. (En caso de que aplique).
- e)** Baja de placas de circulación.
- f)** Acta del Ministerio Público sellada, con acreditación de propiedad y autentificación, sólo en caso de Robo Total.
- 3.** En caso de que "**EL ASEGURADO**" adeude tenencias y/o pago de la última verificación de emisión de gases contaminantes (de acuerdo con la norma vigente en la materia), estos conceptos podrán ser descontados del importe de la indemnización respectiva; para lo cual, se deberá contar con la autorización de los servidores públicos de "**EL ASEGURADO**" encargados de administrar y vigilar el contrato y el presente "**APÉNDICE I**" en su respectivo ámbito de competencia.
- 4.** Despues de documentar el siniestro en los términos previstos en este "**APÉNDICE I**", "**LA ASEGURADORA**" se compromete a revisar la documentación y a enviar a "**EL ASEGURADO**" comunicados en caso de existir alguna observación o aclaración sobre dicha documentación.
- Estos comunicados serán causa de interrupción de la prescripción.** En caso de que "**EL ASEGURADO**" no reciba comunicación alguna por parte de "**LA ASEGURADORA**" en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se reciba la documentación correspondiente, se entenderá que la reclamación está totalmente documentada y que "**LA ASEGURADORA**" acepta en forma automática realizar el pago de la indemnización de que se trate.
- 5. En caso de pérdidas totales** de cualquiera de los vehículos, la base de indemnización a pagar será la suma asegurada de la unidad (valor factura o valor comercial más 10% o valor convenido de los vehículos de seguridad, según sea el caso).



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

6. En el caso de pérdida total de cualquier vehículo balizado, "**LA ASEGURADORA**" devolverá el salvamento de dicho vehículo a "**EL ASEGURADO**" (lo anterior como protección contra mal uso de balizaje y blindaje de las unidades). Para tal efecto, se aplicará un descuento en la indemnización equivalente al 10% del valor comercial del vehículo. Lo anterior, aplicará con excepción de aquellos vehículos en los que expresamente "**EL ASEGURADO**" indique lo contrario.
7. En el caso de pérdida total de los vehículos administrativos que se encuentren en poder de "**EL ASEGURADO**", "**LA ASEGURADORA**" deberá retirar el salvamento en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la fecha de determinación de la pérdida total.
8. Quedan cubiertos los daños causados por todo tipo de carga transportada en los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "**EL ASEGURADO**".
9. Quedan cubiertos los daños materiales que sufra el vehículo asegurado ocasionados por su propia carga, así como los daños que fueran causados por el arrastre de un remolque, las pérdidas o daños causados por inundación.
10. Las altas y bajas de vehículos se podrán efectuar ante "**LA ASEGURADORA**" en forma retroactiva. La solicitud de alta o baja retroactiva podrá presentarse en un periodo que no supere los 90 días naturales.
11. Las devoluciones de primas pagadas no devengadas por riesgos no afectados se podrán solicitar a "**LA ASEGURADORA**" en forma retroactiva.
12. Los autos que ingresen por primera vez al parque vehicular de "**EL ASEGURADO**" por adquisición, transferencia, donación, comodato, entre otros, contarán con **cobertura automática**.
13. "**LA ASEGURADORA**" entregará dentro de los siguientes treinta días naturales contados a partir del inicio de vigencia, la tarifa que especifique la prima total de cada uno de los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "**EL ASEGURADO**":
  - a) En el caso de altas de vehículos, solicitadas por "**EL ASEGURADO**" durante la vigencia de la póliza, "**LA ASEGURADORA**" deberá aplicar la tarifa antes mencionada, cobrando únicamente los días comprendidos por el periodo a partir de la fecha solicitada y hasta el final del ejercicio fiscal correspondiente.
  - b) Para las altas de los vehículos que no se encuentren especificados en la tarifa antes mencionada "**LA ASEGURADORA**", a solicitud de "**EL ASEGURADO**", deberá entregar en un término de diez días hábiles contados a partir de dicha solicitud la cotización respectiva para la aceptación de "**EL ASEGURADO**".

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244PO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

- c) Las tarifas y cotizaciones antes mencionadas deberán considerar los mismos términos y condiciones establecidos para “**EL ASEGURADO**” en el presente “**APÉNDICE I**”.
14. “**LA ASEGURADORA**” deberá entregar al inicio de la vigencia el listado de los talleres y agencias que conforman su red, mismo que deberá ser actualizado y entregado trimestralmente a “**EL ASEGURADO**”, con la finalidad de que ésta, a través de los Responsables Internos de Seguros, puedan reservarse el derecho de elegir o reasignar dentro del listado proporcionado por “**LA ASEGURADORA**”, el taller o la agencia que mejor convenga a los intereses de “**EL ASEGURADO**”.
15. “**LA ASEGURADORA**” atenderá el siniestro sin necesidad de presentar la póliza o inciso; bastará con verificar el número de serie del vehículo y que el conductor presente cualquier identificación oficial y/o comprobatoria que lo acredite como personal activo de “**EL ASEGURADO**”.
16. En el caso de vehículos balizados y de emergencia, “**LA ASEGURADORA**” registrará invariablemente en el aviso de accidente el inventario completo del equipo especial con que cuenta el vehículo al momento del siniestro.
17. Las indemnizaciones deberán efectuarse por **Reparación, Recuperación Económica y/o en Especie**, mediante el sistema de pago solicitado por “**EL ASEGURADO**”.
- Para el trámite de reposición en especie, “**EL ASEGURADO**” deberá remitir el importe acumulado de los siniestros para que el “**LA ASEGURADORA**” informe de manera oficial el importe total a cargo de “**EL ASEGURADO**” con la aplicación del deducible correspondiente.
- “**EL ASEGURADO**” remitirá la autorización por escrito a “**LA ASEGURADORA**”, indicando el número y tipo de unidades a adquirirse.
18. “**LA ASEGURADORA**” proporcionará gratuitamente, cuando así sea solicitado por “**EL ASEGURADO**” a través de un comunicado realizado vía correo electrónico y/o llamada telefónica por “**EL ASEGURADO**” y/o por cualquiera de los Responsables Administrativos, el servicio de grúa, el cual será hasta de un 10% del parque vehicular de “**EL ASEGURADO**” durante la vigencia de la póliza, sean o no derivados de un siniestro o descompostura, los cuales podrán ser otorgados desde cualquier parte de la República Mexicana y hasta cualquier parte de la misma, para cualquier vehículo asegurado.
19. “**LA ASEGURADORA**” proporcionará los números celulares y del equipo de radiocomunicación de al menos un ejecutivo especializado en siniestros y un ejecutivo comercial, facultados para la toma de decisiones a fin de que se brinde

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

atención especial y personalizada en caso de siniestros relevantes a solicitud de **"EL ASEGURADO"**.

Dichos ejecutivos servirán de enlace para la atención, seguimiento y conclusión de siniestros en cualquier parte de la República Mexicana, por lo que deberán ser localizables durante las 24 horas de los 365 días del año, y deberán contar con toda la información de las redes de **"LA ASEGURADORA"** y del presente **"APÉNDICE I"**.

20. **"LA ASEGURADORA"** se obliga a asignar cinco analistas de siniestros de autos que conozcan las condiciones específicas (pago de siniestros), capacitados en las condiciones del presente **"APÉNDICE I"**, para la atención personalizada y exclusiva de los siniestros de **"EL ASEGURADO"**, en un horario de atención mínimo de 09:00 a 18:00 horas, deberán proporcionar sus nombres, correo electrónico, teléfonos fijos, móviles y equipos de radiocomunicación en los que se les pueda localizar durante las 24 horas de los 365 días del año. Sin perjuicio de que los Responsables Administrativos puedan requerir la presencia de dichos analistas en cualquier momento para la conclusión de los siniestros.
21. Se amparan los siniestros de vehículos "patrullas" a cargo de **"EL ASEGURADO"** que sean utilizados para el adiestramiento, capacitación y/o se encuentren en el desempeño de las funciones sustantivas de **"EL ASEGURADO"** y sean conducidos por elementos que cuenten con cualquier tipo de licencia de conducir, "inclusive vencida" dentro y fuera de las instalaciones de **"EL ASEGURADO"**, sin perjuicio de la responsabilidad de pago por concepto de infracciones en las que incurra el conductor.
22. Para los siniestros donde el conductor no tenga licencia o no sea del tipo adecuado, **"LA ASEGURADORA"** no se eximirá de la atención y procedencia del siniestro, siempre que la unidad se encuentre amparada.
23. Se amparan los daños causados por disparos de arma de fuego o daños resultantes en cualquier operativo policiaco, los cuales serán considerados como un solo evento y se aplicará un solo deducible.
24. **"LA ASEGURADORA"** autoriza expresamente el arrastre de remolques. Las grúas para arrastre de vehículos blindados deberán ser con las características que permitan realizar la maniobra de acuerdo al peso y tipo de blindaje.
25. **"LA ASEGURADORA"** cubrirá la colisión y/o vuelco entre unidades de **"EL ASEGURADO"**, y/o con terceros, y/o con cualquiera de los bienes patrimoniales de la misma (Responsabilidad Civil Cruzada), dentro y fuera de las instalaciones, y aplicará un solo deducible por evento. Se considerará como evento cualquier tipo

0120.



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

de colisión y/o vuelco de dos o más unidades (es decir, quedará incluido cualquier alcance de dos o más unidades).

- 26.** Se ampara la responsabilidad legal en que incurra el conductor con fundamento en la normatividad vigente en la materia, la asistencia legal al mismo y pago de fianza que éste requiera, en el caso de que, derivado de la ocurrencia del siniestro, se hubiera afectado a los ocupantes y/o pasajeros que viajen en **cabina o batea** del vehículo asegurado, ya sea en sus bienes o en su persona.
- 27.** Se amparan los daños a los vehículos, derivados de vandalismo, motín, riña, actos de personas mal intencionadas. Cubre la totalidad de los daños derivados del siniestro y/o pérdidas totales y no se aceptará ninguna penalización adicional.
- 28.** Se cubren los daños a las partes bajas de vehículos y/o pérdidas totales al transitar fuera de caminos pavimentados.
- 29.** Se amparan los gastos médicos de las personas que viajen fuera del compartimiento, caseta o cabina, pero dentro de la caja o redillas de pick up o camiones amparados por la póliza, bajo los mismos límites establecidos para la cobertura de gastos médicos ocupantes.
- 30.** Para el caso de que se exceda el límite contratado en la cobertura de Gastos Médicos, se cubrirá a los ocupantes de las unidades amparadas hasta por un límite adicional de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona, hasta un máximo de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por evento durante la vigencia de la póliza en el Agregado Anual, a solicitud de **"EL ASEGURADO"**.
- 31.** En caso de Pérdida Total, "**LA ASEGURADORA**" deberá entregar a "**EL ASEGURADO**" la determinación correspondiente por escrito, en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de que la unidad ingrese al centro de valuación o taller designado.
- 32.** "**LA ASEGURADORA**" deberá entregar por escrito a "**EL ASEGURADO**" el monto del deducible cuando este proceda, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de la solicitud.
- 33.** "**LA ASEGURADORA**" se compromete a que las reparaciones de todos los vehículos se llevarán a cabo con refacciones nuevas y originales.
- 34.** "**LA ASEGURADORA**" autoriza reparar, reponer o reconstruir los daños ocasionados a vehículos blindados, con el fabricante o proveedor que efectuó dicho blindaje. "**EL ASEGURADO**" se reserva el derecho de elegir el fabricante o proveedor que efectúe dicho blindaje.

  
Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALIA MAYOR  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

**35. "LA ASEGURADORA"** deberá aplicar cero deducible en cualquiera de los riesgos contratados, en caso de siniestros ocurridos a vehículos balizados y vehículos de seguridad.

**36. "EL ASEGURADO"** informará a **"LA ASEGURADORA"** el lugar donde deberán entregar los restos de los vehículos balizados y/o patrullas siniestrados considerados como salvamento de las pérdidas totales, dictaminadas así por **"LA ASEGURADORA"**. El cual estará ubicado dentro de la Ciudad de México (CDMX) y su área metropolitana.

**37.** Cuando **"LA ASEGURADORA"** no haga frente a sus obligaciones derivadas de la ocurrencia de un siniestro, ésta deberá cubrir a **"EL ASEGURADO"** los gastos que éste efectúe o realice tales como pero no limitados a: gastos de traslado, mecánicos, transportación, hospedaje, alimentos, entre otros. Tales gastos serán reintegrados por **"LA ASEGURADORA"**, previa presentación de cualquier tipo de comprobante que acredite el gasto. Así también deberá expedir cuando sea necesario, comprobantes fiscales por concepto de pagos o gastos vinculados al siniestro, tales como: deducible, pago de grúa, a favor de **"EL ASEGURADO"**, siempre y cuando se encuentren debidamente soportados.

**38. "LA ASEGURADORA"** eximirá a **"EL ASEGURADO"** el pago de cualquier demérito.

**39.** En caso de indemnización por muerte o lesiones corporales que sufra el conductor y/o acompañantes del vehículo asegurado, la documentación que se presentará por cada finado o lesionado será:

- Parte inicial de los hechos elaborado por la autoridad.
- Acta de defunción, en su caso.
- Identificación oficial.
- Hoja de beneficiarios suscrita ante **"EL ASEGURADO"** (por ejemplo: designación de beneficiarios del seguro de vida institucional) y para el caso de particulares que no sean servidores públicos, sucesión legal.
- Documentos de identificación de los beneficiarios.

Lo especificado en este **"APÉNDICE I"** tiene prelación sobre las condiciones generales, y lo estipulado por convenio expreso por parte de **"LA ASEGURADORA"** en cada uno de los ramos y sub-ramos contratados, respecto de los bienes y riesgos amparados.

Las exclusiones establecidas en las condiciones generales de **"LA ASEGURADORA"**, de cada una de las cláusulas de esta póliza que se derive de este **"APÉNDICE I"**, serán

  
Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALIA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

aplicables siempre y cuando no se contrapongan con lo estipulado en este “APÉNDICE I”.

## CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO

### I. APPLICABLE AL PARQUE VEHICULAR

- A. **“EL ASEGURADO”** podrá reportar los siniestros en cualquier momento posterior a su ocurrencia sin contravenir lo establecido en cada una de las pólizas de este “APÉNDICE I”.
- B. Las siguientes operaciones que se realicen durante la vigencia de la póliza de este “APÉNDICE I”, deberá cumplir invariablemente con los siguientes puntos:
  - a) **“LA ASEGURADORA”** deberá entregar a **“EL ASEGURADO”** los endosos correspondientes, derivados de los movimientos de alta, baja o modificación que ésta le solicite. El inicio de vigencia podrá ser retroactivo a solicitud de **“EL ASEGURADO”**, hasta 90 días.
  - b) En caso de siniestro por robo o pérdida total, o baja de unidades solicitadas por **“EL ASEGURADO”**, **“LA ASEGURADORA”** se compromete a devolver automáticamente las primas no devengadas mediante la modalidad del pago que especifique **“EL ASEGURADO”**. Para el caso de que el monto de la prima no devengada sea menor a un centavo, **“LA ASEGURADORA”** se compromete a especificar por escrito que el monto correspondiente será cero.
  - c) **“LA ASEGURADORA”** deberá informar por escrito a **“EL ASEGURADO”**, el resultado del análisis efectuado a los documentos presentados para la reclamación de los siniestros reportados.
  - d) **“LA ASEGURADORA”** deberá elaborar y entregar a **“EL ASEGURADO”**, las facturas correspondientes al pago de los deducibles de los siniestros reportados.
  - e) **“LA ASEGURADORA”**, deberá efectuar el pago de la indemnización del siniestro a **“EL ASEGURADO”** en un plazo mínimo de 10 días naturales y máximo de 30 días naturales posteriores a la entrega total de la documentación requerida por **“LA ASEGURADORA”** de acuerdo con lo establecido en el presente “APÉNDICE I”, incluyendo determinación de pérdidas, en su caso el pago del deducible, así como el oficio de solicitud



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

de pago. En caso de no cumplir con el plazo se estará a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- C.** La aplicación de las coberturas y sumas aseguradas, así como de los límites y Sublímites de responsabilidad descritos en cada una de las pólizas que conforman este "**APÉNDICE I**", deberán ser consideradas para cada Ejercicio Fiscal contenido dentro de la vigencia establecida para dichas pólizas.

## **II. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"**

"**LOS SERVICIOS**" iniciarán a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2024. En tal virtud, los contratos-pólizas deberán elaborarse por este período.

"**LOS SERVICIOS**" se prestarán en todo el Territorio Nacional.

## **III. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CON LOS QUE SE DEBERÁ CONTAR**

"**LA ASEGURADORA**" deberá ser una institución autorizada para organizarse y funcionar como Institución de Seguros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Se deberá adjuntar la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lo acredite.

## **IV. SERVICIOS ADICIONALES QUE SE REQUIEREN**

- a)** Con relación a los alcances de las condiciones establecidas y la descripción de los bienes patrimoniales detallados en el presente "**APÉNDICE I**", se podrán efectuar modificaciones y/o correcciones en los incisos emitidos para la identificación de cada unidad durante la vigencia de la presente póliza de acuerdo con las necesidades de "**EL ASEGURADO**".
- b)** Para el caso de altas de bienes "**EL ASEGURADO**", podrá solicitar a "**LA ASEGURADORA**", de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente "**APÉNDICE I**", el endoso respectivo, y en caso de que corresponda un ajuste de prima, esta deberá ser calculada considerando como base las primas de tarifa de la propuesta económica inicial de "**LA ASEGURADORA**" aplicando la proporcionalidad de las sumas aseguradas que correspondan durante la vigencia del contrato.

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

- c) Para el caso de baja de bienes “**EL ASEGURADO**”, solicitará a “**LA ASEGURADORA**”, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente “**APÉNDICE I**”, el movimiento correspondiente, para la devolución de primas no devengadas.
- d) Efectuar una presentación y explicación de las pólizas contratadas, su alcance y operación, riesgos cubiertos y no cubiertos, exclusiones, así como la estructura de “**LOS SERVICIOS**” y los responsables de la atención. En caso de ser necesario, “**LA ASEGURADORA**” se obliga a llevar a cabo la presentación y explicación antes descrita durante la vigencia de la póliza en el lugar y fecha que indique por escrito “**EL ASEGURADO**” sin costo adicional.
- e) “**LA ASEGURADORA**” deberá proporcionar de forma permanente atención personalizada a los trámites de siniestros de “**EL ASEGURADO**”, para lo cual designará un ejecutivo de cuenta, que deberá estar facultado para la toma de decisiones y estará obligado a acudir a reuniones mensuales de evaluación con los servidores públicos encargados de realizar la administración y vigilancia de “**LOS SERVICIOS**” que se presten a “**EL ASEGURADO**”, con la finalidad de dar seguimiento a las reclamaciones de los siniestros y optimizar los tiempos de recuperación de las indemnizaciones.
- f) Reporte de siniestralidad total que se deberá entregar mensual a “**EL ASEGURADO**”, en el formato que para el efecto ésta determine y entregue a “**LA ASEGURADORA**”, al inicio de la vigencia.

## V. TÉRMINOS Y CONDICIONES

“**LA ASEGURADORA**” se obliga a mantener los precios fijos durante la vigencia del contrato.

Antes del inicio de la vigencia de “**LOS SERVICIOS**”, “**LA ASEGURADORA**” se obliga a:

- a) Presentar por escrito la descripción a detalle de las características del seguro ofertado, el texto de la póliza con el clausulado al que estará sujeta y los productos entregables conforme a lo establecido en este “**APÉNDICE I**”.
- b) Manifestar por escrito a “**EL ASEGURADO**” que los servicios ofrecidos se otorgarán conforme a las condiciones contenidas en la Ley Sobre el Contrato de Seguro; la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; la normatividad aplicable vigente; lo estipulado en el contrato y en el presente “**APÉNDICE I**”; las condiciones ofrecidas en su propuesta (incluyendo tiempos de expedición de documentos, atención de siniestros, pago de reclamaciones y todo aquello que “**LA ASEGURADORA**” haya ofrecido para cumplir los requerimientos

  
Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

solicitados en el presente “**APÉNDICE I**”); asimismo, “**LA ASEGURADORA**” reconoce que el contrato y el presente “**APÉNDICE I**” no constituyen un contrato de adhesión.

- c)** Presentar un escrito en el que se obliga a no cancelar las pólizas o sus endosos durante la vigencia del contrato y del presente “**APÉNDICE I**” por ningún motivo, salvo que medie petición escrita por parte de “**EL ASEGURADO**”, así como a expedir las prórrogas de las pólizas que le solicite la misma.
- d)** Entregar la Carta-Cobertura que ampare todo el parque vehicular en medio magnético, descritos en el presente documento, cuya vigencia será a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2024.
- e)** Entregar una relación por escrito del personal ejecutivo y operativo contratado por “**LA ASEGURADORA**” capacitado para atender las necesidades de “**EL ASEGURADO**”. Dicha relación deberá contener el nombre, puesto, funciones, correo electrónico, teléfonos de oficina y móviles de dicho personal.

Asimismo, “**LA ASEGURADORA**” indicará en dicha relación el personal que atenderá de manera permanente (24 horas del día) y durante la vigencia del contrato y del presente “**APÉNDICE I**” las necesidades y requerimientos de “**EL ASEGURADO**”. El personal de “**LA ASEGURADORA**” que brinde la atención permanente a que se refiere este apartado, proporcionará atención especializada y personalizada al personal de “**EL ASEGURADO**” y a cada uno de los responsables de administrar el contrato.

“**LA ASEGURADORA**” se obliga a actualizar dicha relación cuando se presente algún cambio en su planilla de personal.

- f)** Proporcionar a “**EL ASEGURADO**” por escrito, un directorio e instructivo del pool de ajustadores, para la atención de siniestros a nivel nacional.
- g)** Facilitar a “**EL ASEGURADO**”, la versión electrónica de las guías EBC y KELLY BLUE BOOK, Autos, Motocicletas y Modelos Anteriores, mensualmente durante la vigencia de la póliza.
- h)** Manifestar por escrito que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, así como para efectuar las sesiones informativas a los usuarios de “**LOS SERVICIOS**”, conforme a las condiciones establecidas en el presente “**APÉNDICE I**”.

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR**  
**PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

- i)** Entregar un escrito en el que se obliga a guardar confidencialidad sobre los asuntos e información a que tenga acceso durante la prestación de “**LOS SERVICIOS**” y posterior a la conclusión de la vigencia del contrato y del presente “**APÉNDICE I**”.
- j)** Entregar un escrito en el que se obliga a que el personal contratado por este último para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, estará bajo la responsabilidad directa de “**LA ASEGURADORA**” y por lo tanto, en ningún momento se considerará a “**EL ASEGURADO**” como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario, ni tampoco a “**LA ASEGURADORA**” como intermediario, por lo que “**EL ASEGURADO**” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de “**EL ASEGURADO**”.
- k)** “**LA ASEGURADORA**” deberá remitir mensualmente a “**EL ASEGURADO**”, dentro de los siguientes diez (10) días naturales contados a partir del término del mes de que se trate, a través de medios magnéticos y/o electrónicos y en formato Excel dos reportes de siniestralidad.

El primero de los reportes deberá contener los movimientos registrados en el mes que se reportan y el segundo reporte incluirá la siniestralidad acumulada a partir del inicio de vigencia de la póliza y hasta el último día natural del mes que reporta.

Ambos reportes deberán detallar: el Número de póliza, Número de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro (Entidad y Municipio), Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, Situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Fecha de Indemnización, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto, Gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones.

En caso de siniestros que afecten la sección de Responsabilidad Civil, adicionalmente se deberá proporcionar Nombre del Tercero, Afectado/Reclamante, Monto Reclamado por el tercero, Monto indemnizado al Tercero.

No obstante que la vigencia de la póliza hubiese concluido, “**LA ASEGURADORA**” deberá remitir los dos reportes mensuales de siniestralidad en tanto existan siniestros en trámite.



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP921124P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

- I) "LA ASEGURADORA"** deberá manifestar por escrito a "**EL ASEGURADO**" que se obliga a dar la atención y seguimiento hasta su conclusión de los siniestros ocurridos durante la vigencia del instrumento contractual y su correspondiente "**APÉNDICE I**".

## VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 4 y 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, mientras "**LA ASEGURADORA**" no sea puesta en liquidación o declarada en quiebra, esta último se considera de acreditada solvencia, y por ello, no está obligada a constituir depósitos ni fianzas legales, con excepción de las responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. En este sentido, a "**LA ASEGURADORA**" no le es aplicable la obligación de constituir fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y del presente "**APÉNDICE I**" a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

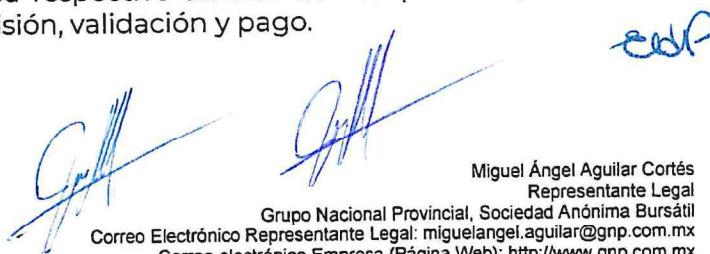
Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan hacer efectivas, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato y su correspondiente "**APÉNDICE I**", las penas convencionales establecidas en el contrato respectivo o bien, hacer efectiva la rescisión administrativa del contrato.

## VII. PAGO

Conforme a lo establecido en el artículo 13 último párrafo, 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 89 de su Reglamento, los pagos que se generen por la prestación de "**LOS SERVICIOS**" se efectuarán de forma anual, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables.

**"LA ASEGURADORA"** se obliga a vigilar la congruencia de las fechas de vigencia, debiendo ser la misma en todos los documentos (pólizas, contratos, recibos de pago, endosos, etc.).

**"LA ASEGURADORA"** enviará a "**EL ASEGURADO**" por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato y del presente "**APÉNDICE I**" en su respectivo ámbito de competencia, las facturas correspondientes para su revisión, validación y pago.



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

**"LA ASEGURADORA"** se obliga a presentar dichas facturas en los domicilios que determine **"EL ASEGURADO"**, para su validación por parte del responsable de administrar el contrato.

Para el caso de endosos por altas de bienes y ampliación o modificación de coberturas, los pagos se efectuarán de acuerdo con lo especificado en los párrafos anteriores.

### VIII. PENAS CONVENCIONALES

Concepto	Cálculo de la Penalización
Entrega de carta cobertura	Se aplicará a <b>"LA ASEGURADORA"</b> una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Emisión de la póliza	Se aplicará a <b>"LA ASEGURADORA"</b> una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Reportes de siniestralidad	Se aplicará a <b>"LA ASEGURADORA"</b> una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Carta de pérdida total por daños materiales	Se aplicará a <b>"LA ASEGURADORA"</b> una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Carta de pérdida total por robo	Se aplicará a <b>"LA ASEGURADORA"</b> una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Emisión de endosos	Se aplicará a <b>"LA ASEGURADORA"</b> una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del endoso, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Proporcionar información de cualquier siniestro reportado al administrador del contrato vía correo electrónico	Se aplicará a <b>"LA ASEGURADORA"</b> una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro. Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente.
Tiempos de llegada del ajustador	Se aplicará a <b>"LA ASEGURADORA"</b> una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o	Se aplicará a <b>"LA ASEGURADORA"</b> una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

Concepto	Cálculo de la Penalización
dar carta rechazo para indemnizaciones	día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Tiempo de entrega del cheque y finiquito del siniestro después de entrega de documentación	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Tiempo para autorización de reparación en agencias o talleres.	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro o asistencia vial. Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente.
Tiempo de reparación	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Tiempo de llegada del servicio de grúa	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Expedición y entregas de recibo de deducible	Se aplicará a “LA ASEGURADORA” una penalización de <b>2 al millar (0.002)</b> del monto total del siniestro correspondiente, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene “**EL ASEGURADO**” de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo.

Las penas convencionales establecidas serán independientes a los intereses moratorios que en su caso se generen de conformidad con el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y/o cualquier otra normatividad aplicable.

## IX. DISTRIBUCIÓN DE PRIMAS

La prima a cargo de “**EL ASEGURADO**” se constituirá con cada uno de los montos de conformidad con la proporcionalidad para cada uno de los asegurados, con un pago único en moneda nacional con garantía de pago de primas de 60 días naturales.

Será obligación de “**LA ASEGURADORA**” desglosar de manera proporcional las primas por cada asegurado, de acuerdo con el siguiente cuadro.

CDP



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

No.	Ramo	UR	Siglas	Dependencia/Entidad	Monto Anual de la Prima sin IVA	Monto de la Prima 2023-2024 sin IVA
1	9	J2Y	API ALTAMIR A	Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.	\$	\$
2	9	...	...	...	\$	\$
...	...	...		...	\$	\$
<b>Subtotal</b>					<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>IVA</b>					<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Total</b>					<b>\$</b>	<b>\$</b>

**"LA ASEGURADORA" DEBERÁ ENTREGAR EL CÁLCULO DE PRORRATEO DE CADA ASEGURADO.**

**"EL ASEGURADO"**, de manera independiente, será responsable del pago de sus correspondientes altas subsecuentes, mismas que deberán pagarse conforme éstas se vayan presentando. Asimismo, de manera independiente, serán responsables de sus respectivas bajas de bienes en las coberturas, así como de la solicitud de devolución de primas no devengadas que en su caso proceda.

Para el caso de los ejercicios fiscales 2023 y 2024, del periodo correspondiente a enero 2023-diciembre 2024, el importe incluye los bienes dados de alta al inicio de la vigencia de la correspondiente póliza, por lo que, en caso de altas y/o bajas subsecuentes de bienes, **"EL ASEGURADO"**, de manera independiente, en lo individual deberán vigilar que se realice el ajuste de prima correspondiente que en su caso proceda.

### **GLOSARIO**

**ERRORES U OMISIONES:** Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción, valor o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses de **"EL ASEGURADO"**, ya que es intención de la presente cláusula el proteger en todo tiempo a **"EL ASEGURADO"**. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite, se efectuará el ajuste de prima correspondiente, de común acuerdo con **"EL ASEGURADO"**, respetando los precios ofertados.

**DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES:** Una vez pagada la indemnización correspondiente, **"EL ASEGURADO"** no se verá obligada a subrogar los derechos a **"LA ASEGURADORA"** cuando la responsable del daño haya sido una


  
 Miguel Ángel Aguilar Cortés  
 Representante Legal  
 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
 Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
 R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALIA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.

filial (se considerarán filiales las Dependencias y Entidades y aquellos que le correspondan).

**GRAVÁMENES:** En caso de siniestro, “**LA ASEGURADORA**” pagará de acuerdo con interés asegurable que demuestre “**EL ASEGURADO**” por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato y del presente “**APÉNDICE I**” en su respectivo ámbito de competencia, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.

**INDEMNIZACIÓN:** Es la cantidad que está obligada a pagar “**LA ASEGURADORA**” a consecuencia de un siniestro, después de restarle el deducible, si los hubiera. La indemnización puede ser pagada en especie, en dinero, reponiendo el bien dañado o reparado.

**FILIALES:** Se considerarán filiales las Dependencias y Entidades.

**“EL ASEGURADO”:** Dependencias y Entidades.

**ISSFAM:** Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

**ISSSTE:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

**FAM:** Fuerza Aérea Mexicana

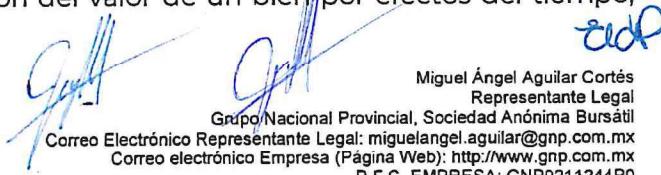
**VALOR FACTURA:** Monto de la factura de compra de los vehículos, para que tenga efecto las Dependencias y Entidades deben enviar el valor de la factura dentro del parque vehicular y presentar la copia de la misma para el pago de deducibles.

**VALOR COMERCIAL:** Precio de venta de la Guía EBC al momento del siniestro, o de la Guía Autométrica sino se encuentra la unidad en la Guía EBC. En el caso de unidades legalizadas el valor de la Kelly Blue Book.

**VALOR CONVENIDO:** Para efectos de esta póliza se entenderá por VALOR CONVENIDO del vehículo, el valor que se indique en el Parque Vehicular

**VEHÍCULO BALIZADO:** Asignación consecutiva de número económicos de acuerdo a la autorización de series de placas que proporcione la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. La asignación de este número se realizará a todo vehículo que se pinte del color institucional y se le coloque la cromática de patrulla (escudos, etc.) con base al Manual de Identidad Gráfica.

**DEPRECIACIÓN FÍSICA:** Disminución del valor de un bien por efectos del tiempo, desgaste o uso.



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Pagina Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALIA MAYOR**  
**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

**UMAS:** Unidad de Medida y Actualización.

**TERRITORIO NACIONAL:** Se refiere a los límites geográficos que comprende la República Mexicana.

---

**FIN DE DOCUMENTO**

**ATENTAMENTE**

  
**Miguel Ángel Aguilar Cortés**  
Representante Legal  
*Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil*

860

Y 01 20.

26/01/20 12:10:00 D

  
Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244PO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024

**PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CASO DE SINIESTRO**

(Aplica a las 3 partidas)

*CABP*



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

# ATENCIÓN DE SINIESTROS



No. de formato: DEP-04

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO PARA EL RAMO DE AUTOMÓVILES

REPORTAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AL TELÉFONO SIGUIENTE:

TELÉFONOS EN CASO DE SINIESTRO  
SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO

0000140

Servicio al Cliente	800 400 9000
Área Metropolitana	55 5227 9000

## MEDIDAS A SEGUIR

ANTES DE REPORTAR SU SINIESTRO, LE SUGERIMOS TENER A LA MANO LOS SIGUIENTES DATOS:

- NOMBRE DE AVENIDA O CALLE DONDE SE ENCUENTRA (FRENTE A ALGÚN NÚMERO DE ÉSTA)
- ESQUINA MÁS CERCANA
- COLONIA
- DELEGACIÓN
- ALGUNA OTRA REFERENCIA CON ESTA INFORMACIÓN PODREMOS LLEGAR MÁS RÁPIDAMENTE A DONDE NOS NECESITE.
- PROCURE TENER A LA MANO SU NÚMERO DE PÓLIZA.

SI HAY LESIONADOS INDÍQUELO A LA PERSONA QUE LE TOME SU REPORTE EN CABINA, A FIN DE QUE SE LE ENVÍE UNA AMBULANCIA.

SI SU VEHÍCULO SUFRE DAÑOS, QUE LE IMPIDAN CIRCULAR, AGRADECEREMOS ASÍ LO INDIQUE A LA PERSONA QUE LE TOME SU REPORTE A FIN DE ENVIAR UNA GRÚA DESDE ESE MOMENTO.

PROCURE EVITAR AGRAVAR LOS DAÑOS DE SU VEHÍCULO (EJ. NO CIRCULAR EL VEHÍCULO SI ESTA TIRANDO ACEITE O AGUA, ORILLAR EL VEHÍCULO PARA EVITAR UN NUEVO ACCIDENTE, ETC.)

NO REALICE NINGÚN ARREGLO O NEGOCIACIÓN CON ÉL O LOS INVOLUCRADOS EN EL SINIESTRO.

SOLICITE EL APOYO DE UNA PATRULLA SI EL O LOS VEHÍCULOS INVOLUCRADOS SE NIEGAN A ESPERAR EN EL LUGAR DEL ACCIDENTE.

SI ALGUNO DE LOS VEHÍCULOS INVOLUCRADOS SE DA A LA FUGA, TOME SUS DATOS COMO SON:

- PLACAS DE CIRCULACIÓN
- MARCA DEL VEHÍCULO
- COLOR

ESPERE A SU AJUSTADOR Y SIGA SUS INDICACIONES, ÉL ES SU ALIADO

Pág. 1 de 1



**¡Conoce, promueve y orienta!**

**Soy Cliente GNP**  
gnp.com.mx

**APP Soy Cliente GNP**

App Store Google Play

¡Descubre todo lo que tus Clientes pueden hacer  
a través de **nuestras plataformas digitales!**

0000141

CDP  
GPN

GPN



## Registro de nuevos usuarios

¡En solo 6 pasos!

Ingresar a gnp.com.mx  
sección Soy Cliente GNP y  
seleccionar 'Regístrate ahora'.  
También puede hacerlo desde  
la App Soy Cliente GNP.

1

Aceptar el Aviso de Privacidad  
antes de iniciar  
el registro dando clic en la  
casilla.

2

Ingresar:  
• Número de Póliza\*  
• Fecha de inicio de vigencia  
En algunos casos se solicitarán datos adicionales  
como: certificado, placas o número de serie del  
Auto.

3

Establecer la contraseña  
de 8 dígitos\*\*\* y las  
preguntas secretas.  
En el correo Ingresado tu Cliente  
recibirá un enlace para hacerlo.

4

Proporcionar fecha de  
nacimiento, correo  
electrónico, número  
de celular y fijo.  
\*\*

5

Aceptar los términos y  
condiciones del uso de medios  
electrónicos.

6

\*\*\* Debe ser de al menos 8 posiciones, incluyendo caracteres alfanuméricos. No debe  
contener la palabra GNP. No debe contener más de dos caracteres iguales de forma  
consecutiva (p.e. 222, eee). No debe tener más de dos caracteres consecutivos numéricos o  
alfabéticos (p.e. 123, abc). Reconoce mayúsculas y minúsculas.

\*Se encuentra indicado en la carátula de la Póliza, está compuesto por letras y/o números.  
\*\*Al finalizar recibirás un correo electrónico para concluir tu registro.

Vivir es increíble®

0000142

La contraseña es la misma para el portal y la App Soy Cliente GNP!

esop



## Evolucionamos Con nuestros Asegurados



Cada día damos un paso hacia el futuro y nos adaptamos al estilo de vida de nuestros Asegurados para estar con ellos cuando más nos necesitan; por ello, los acompañamos a través de nuestras plataformas digitales, con las que **tú como Agente, puedes brindarles más beneficios y optimizar tus tiempos.**

edp

+  
G



0000143

## Nuestros Asegurados pueden disfrutar de estos servicios

- Consulta**  
de Pólizas
- Acceso**  
compartido
- Seguimiento** a  
la reparación

Disponibles en

Soy  
**Cliente GNP**  
gnp.com.mx

App **Soy Cliente GNP**

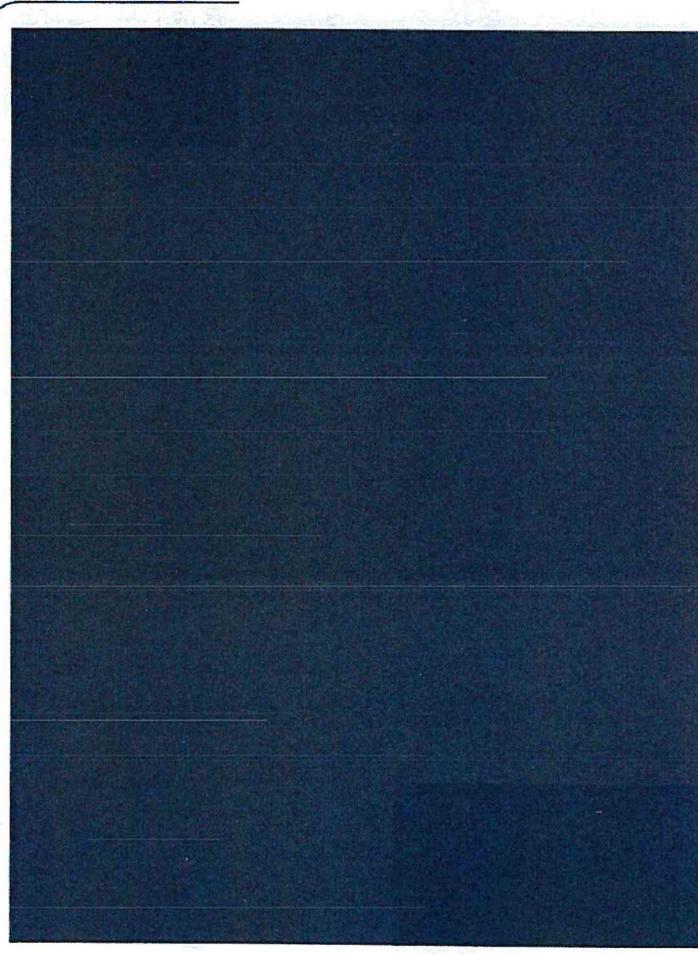
"vivir es increíble"





**Video Tutorial: Registro a través de la**

**APP SOY  
Cliente GNP'**



Vivir es increíble

edP

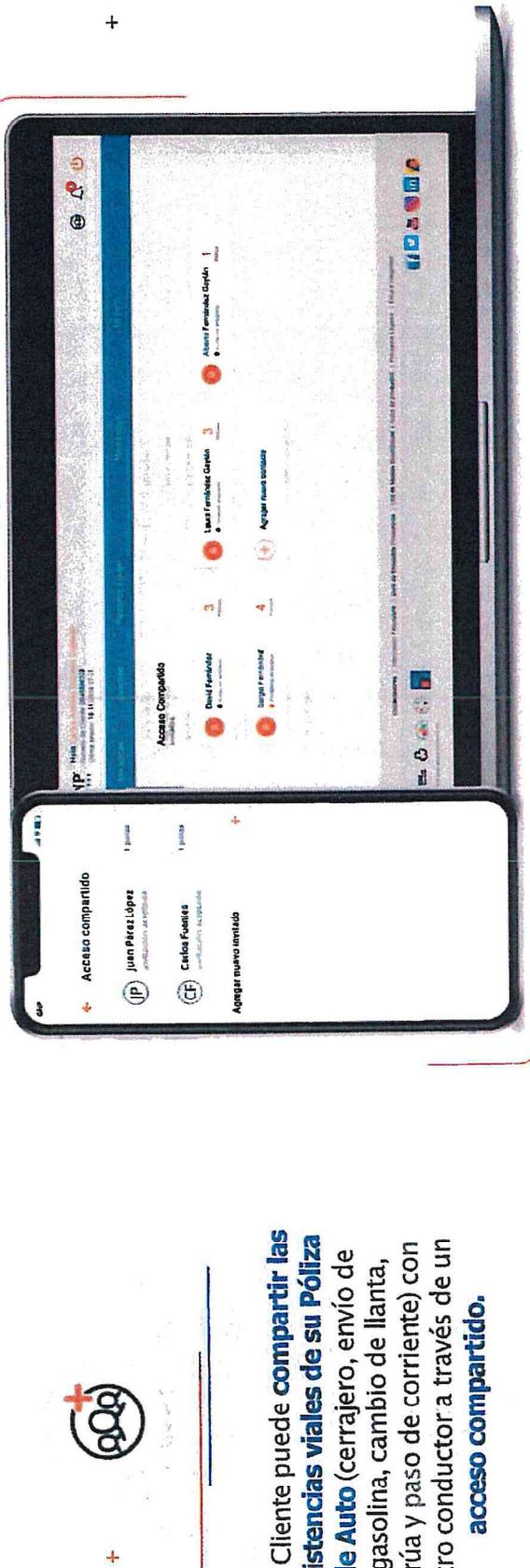
A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. M. G." followed by a stylized surname.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. M. G." followed by a stylized surname.

**¿Otro conductor  
maneja su auto?**

APP **Soy Cliente GNP**

**Soy Cliente GNP**  
[gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)



Tu Cliente puede **compartir las  
asistencias viales de su Póliza  
de Auto** (cerrajero, envío de  
gasolina, cambio de llanta,  
grúa y paso de corriente) con  
otro conductor a través de un  
**acceso compartido**.

Ruta: Accesos rápidos de 'Autos' >  
Acceso compartido.

Ruta: Esquina superior derecha > Acceso compartido.

o

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. M. G." followed by "CDP".

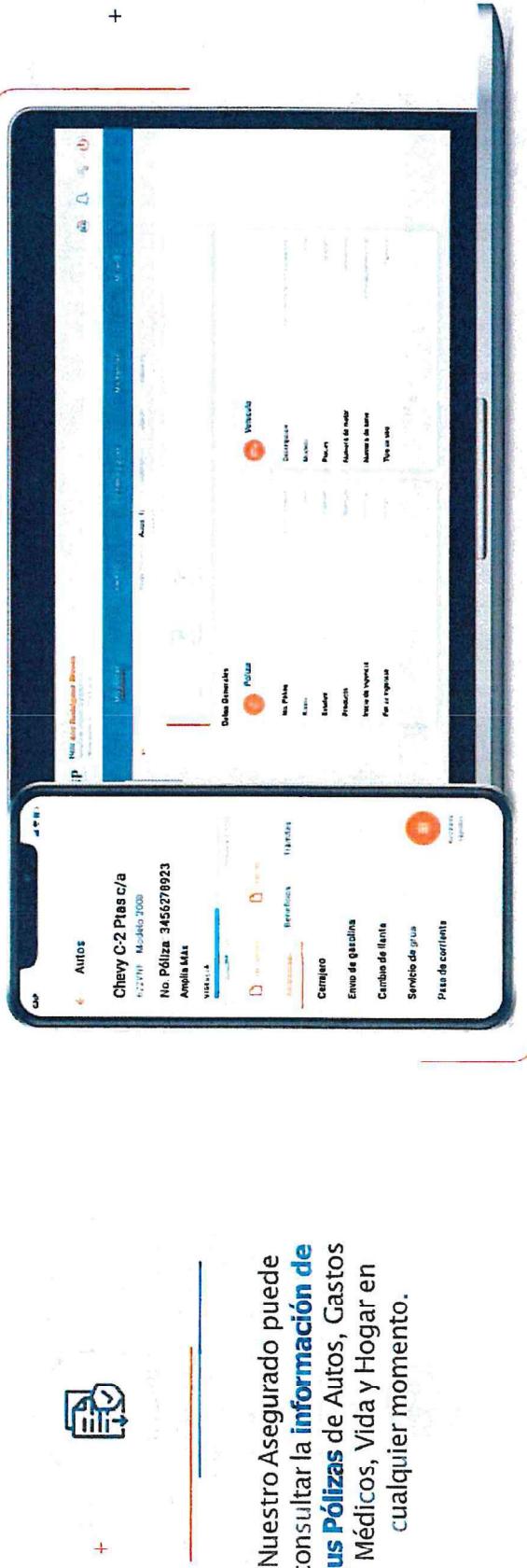
**Vivir es increíble®**

0006144

¿Necesita  
su Póliza?

App **Soy Cliente GNP**

**Soy Cliente GNP**  
gnp.com.mx



Nuestro Asegurado puede  
consultar la **información de**  
**sus Pólizas** de Autos, Gastos  
Médicos, Vida y Hogar en  
cualquier momento.

**Ruta:** elegir un ramo > Seleccionar  
una Póliza > Ver Póliza.

**Ruta:** Mis Pólizas >elegir un ramo >seleccionar  
una Póliza > Descargar Póliza.

Vivir es increíble®

## I Servicios exclusivos

App **Soy Cliente GNP**

"Viajar es increíble"



Botón SOS para reportar  
una emergencia.

sos

Asistencias, beneficios y  
trámites por ramo.



¡Nuestra infraestructura tecnológica  
acompaña a tus Clientes a donde vayan!

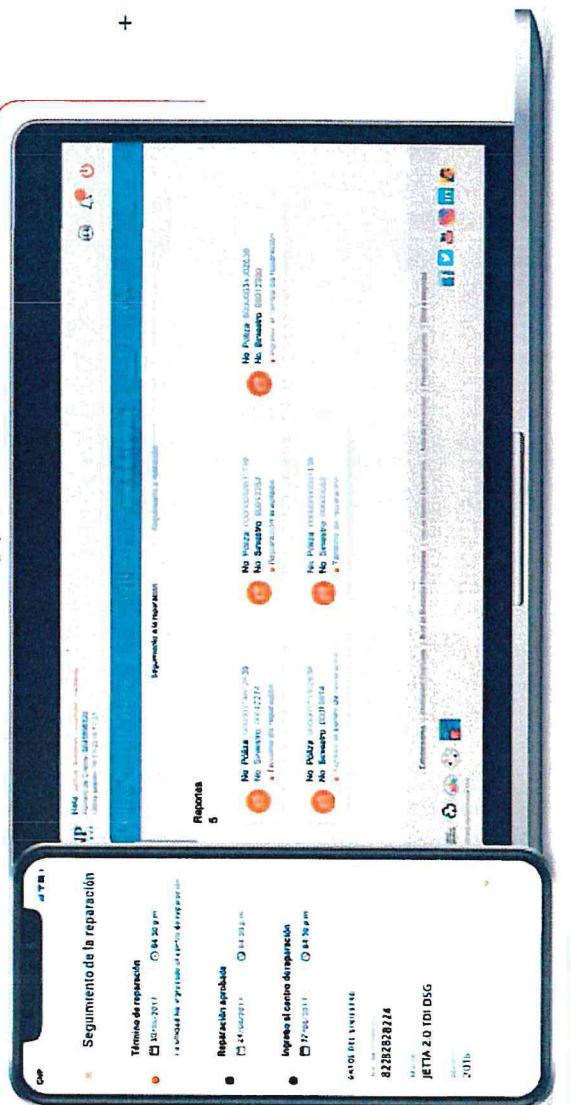
0000145

**¿Su auto está  
en reparación?**

App **Soy** Cliente GNP.



+



El seguimiento lo puede  
realizar **sin ir al taller!**, y  
además conocer:

- **El estatus** en el que se encuentra su auto.
- **La dirección** del taller.
- Los datos y contacto del **supervisor responsable** de la reparación.
- El momento en el que la **reparación esté lista.**

...

Ruta: Mis trámites > Autos > Seguimiento a la reparación.

o

Vivir es increíble



**Soy** Cliente GNP.  
gnp.com.mx

## ¿Requiere asistencia?

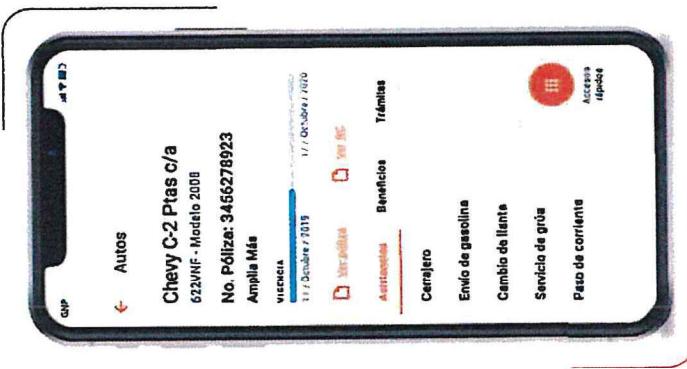


+



Autos

- Cerrajero
- Envío de gasolina
- Cambio de llanta
- Servicio de grúa
- Paso de corriente



App Soy Cliente GNP®

Es muy sencillo solicitar al  
instante diferentes **asistencias**  
**de sus Pólizas.**

¡Además puede acceder a  
**beneficios exclusivos por ser**  
**Cliente GNP** y a trámites en la  
misma sección!

Ruta: Seleccionar un ramo > Póliza > Asistencias

○

Vivir es increíble®

0000146

## ¿Tiene una emergencia?



+ El Cliente puede reportarla de inmediato a través del **botón SOS.\***

Presionando la opción de automóviles

Permitirá visualizar tu ubicación por GPS donde ocurrió el siniestro. Así como la de tu ajustador asignado

*¡Lo atenderemos con solo presionar un botón!*

\*Opciones habilitadas de acuerdo a sus Seguros contratados.

## APP **Soy Cliente GNP**



*Vivir es increíble\**



GNP  
SEGUROS



**Vista:** Ubicación  
actual.  
ajustador

**Vista:** Ubicación  
actual.

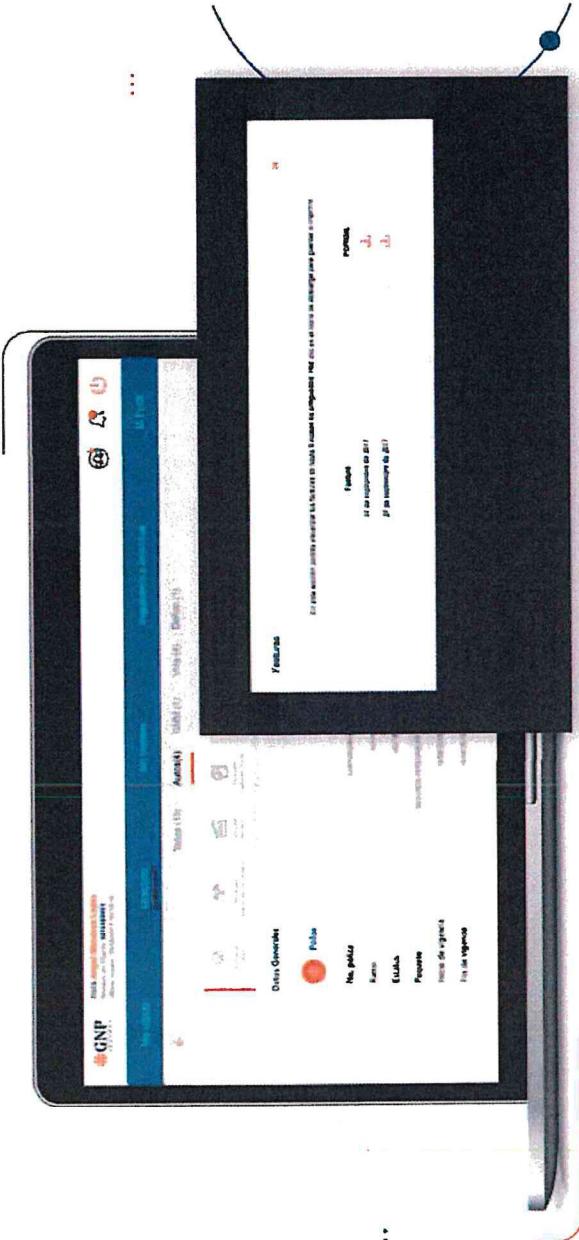
+ Ruta: Botón SOS.

**¿Necesita sus  
facturas y  
constancias de  
retenciones?**



**Facilitamos la descarga de  
esta documentación de su  
Seguro para que pueda  
cumplir con su obligación fiscal  
en tiempo y forma.**

Soy Cliente GNP®  
gnp.com.mx



Ruta: Botón SOS.

Vivir es increíble

0000147

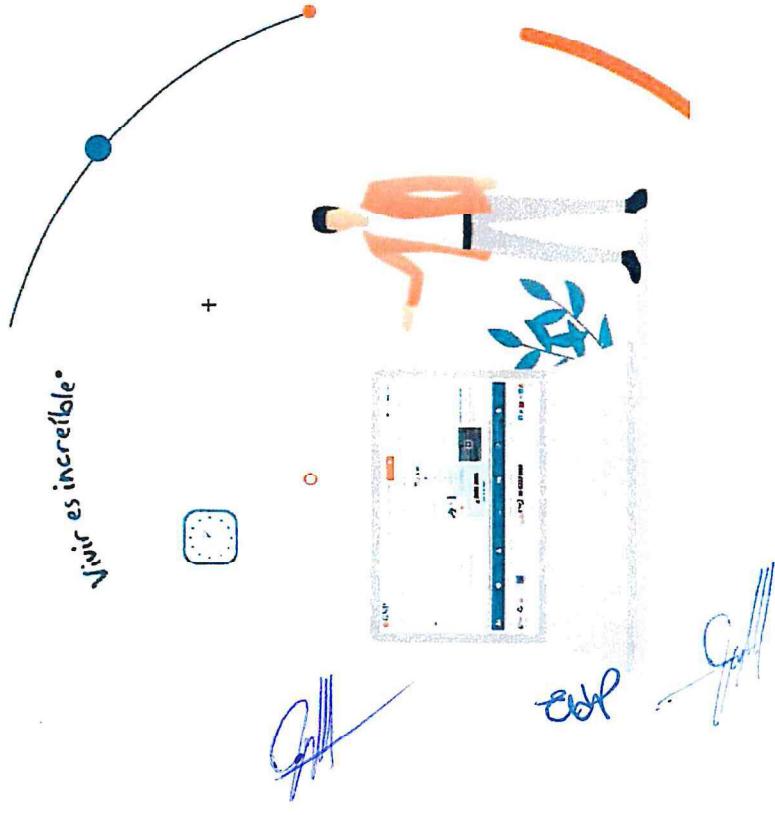
○

*[Signature]*

## I Servicios exclusivos

Soy  
**Cliente GNP**  
gnp.com.mx

Ver es increíble



Descarga de facturas y  
constancia de retenciones.



Descarga de formatos y  
guías para trámites.



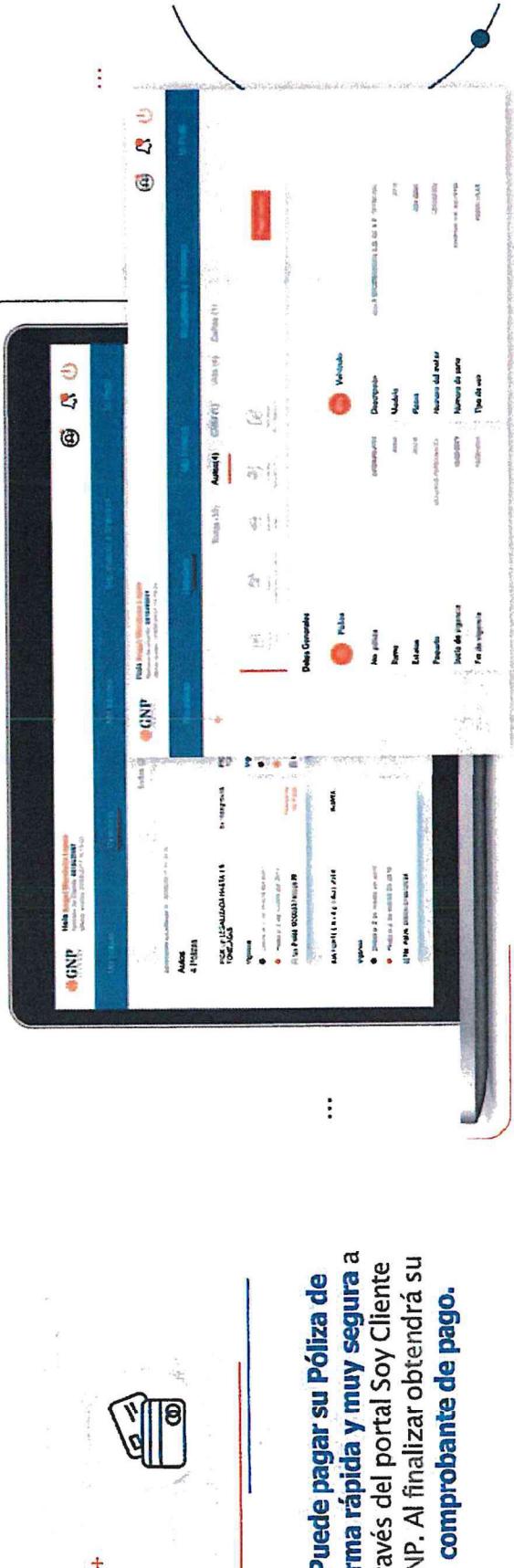
Pago en línea de su  
Seguro.



¡Disponibles en cualquier lugar  
y en cualquier momento!

**¿La renovación de  
su Seguro GNP  
está cerca?**

**Soy  
Cliente GNP**  
[gnp.com.mx](http://gnp.com.mx)



Puede pagar su Póliza de  
**forma rápida y muy segura** a  
través del portal Soy Cliente  
GNP. Al finalizar obtendrá su  
**comprobante de pago.**

*[Handwritten signature]*

Ruta: Mis Pólizas > Elegir un ramo > Elegir una Póliza > Pagar recibo.

O

Vivir es increíble®

0003143

O

*[Handwritten signatures]*

¿Va a realizar un  
trámite de su  
Seguro GNP?

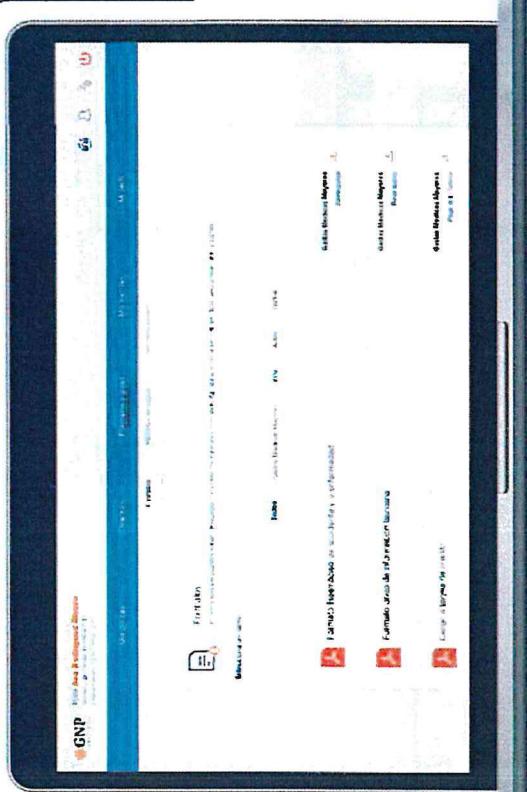


Ponemos a su disposición los  
**formatos descargables** que  
necesita para realizarlo.

Además, si lo desea, puede  
**filtrar por ramo y tipo de**  
**trámite.**

Esta página facilita la  
revisión de  
**documentación para los**  
**distintos trámites de**  
**cualquier ramo**

Soy  
**Cliente GNP**  
gnp.com.mx



Vivir es increíble®

Ruta: Formatos y guías

O

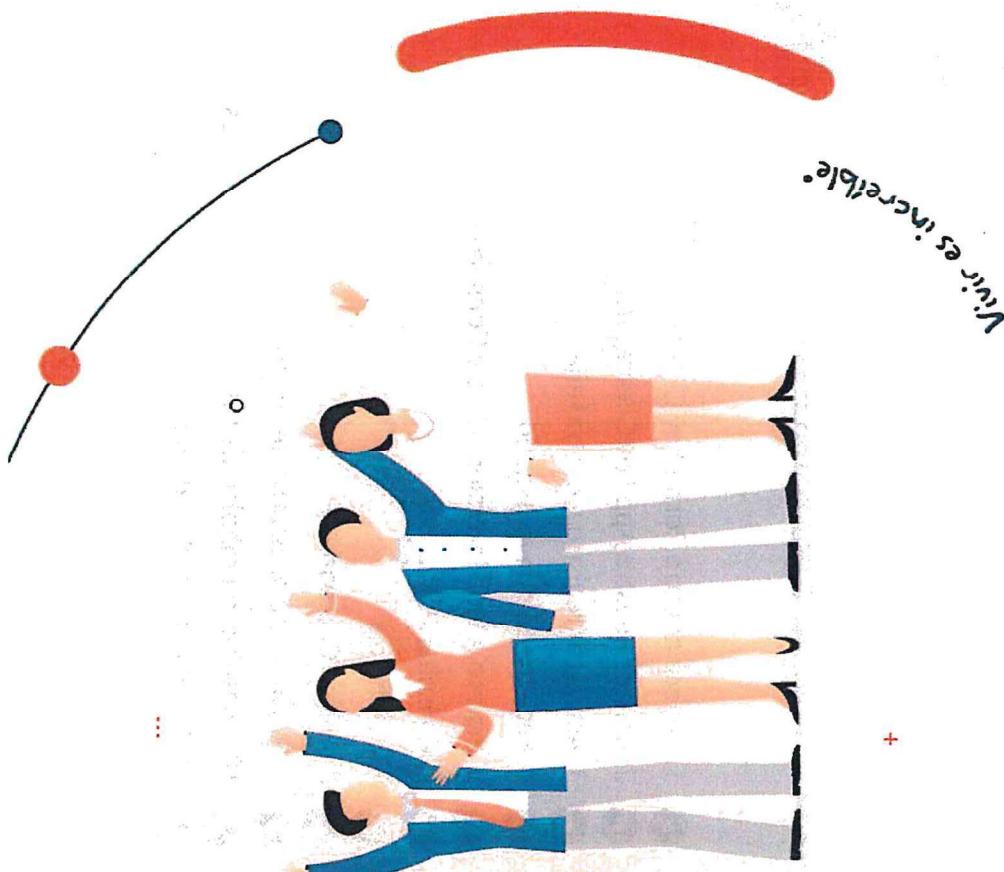
✓



## ¡Conoce, promueve y orienta!

Tú eres nuestro principal motor y portavoz; sigamos trabajando en equipo para mejorar y brindarle a nuestros Asegurados una **experiencia digital única con su Seguro GNP.**

0000149



ESP GNP



**¡Descubre más sobre nuestras  
plataformas digitales!**

**Soy Cliente GNP®**  
gnp.com.mx

- 1. Conoce nuestro Portal Soy Cliente**
  - 2. Conoce nuestra App Soy Cliente GNP**
  - 3. Actualizar registro y contraseña**
  - 4. Registro de nuevo usuario**
  - 5. Ingreso a Vida Inversión, Elige y Consolida Total**
  - 6. Consultar Pólizas**
  - 7. Botón SOS**
  - 8. Acceso Compartido**
  - 9. Seguimiento al estatus de reparación de Autos**
  - 10. Consultar reembolso de Gastos Médicos Mayores**
  - 11. Cambio de medios de notificación**
  - 12. Recuperar contraseña**
  - 13. Número de cliente y NIP Línea GNP**
  - 14. Ingreso a Portal Capitaliza**
  - 15. Pago en línea**
  - 16. Histórico de pagos**
  - 17. Descargar facturas**
  - 18. Descargar Constancias de Retenciones**
  - 19. Guardar documentos**
  - 20. Descargar formatos para trámites**
  - 21. Consultar directorio**
  - 22. Servicios Públicos**

Vivir es increíble



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO**  
**fonacot**

CONTRATO No. FNCOT/CON/003/2023

## **ANEXO II** **PROPUESTA ECONÓMICA**

*adp*



**Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**  
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco  
c.p. 04200, México D.F.

300320

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**

**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024**

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2022.

# **SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E**

**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL  
ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS  
EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024.**

## **PROPUESTA ECONÓMICA**

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL

DIRECCIÓN DOM FISCAL: AV. CERRO DE LAS TORRES, NÚMERO 395, COL  
CAMPESTRE CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACAN, C.P.  
04200, CDMX.

**TELÉFONO:** 55 5227 3999 Ext. 3548

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ÁNGEL AGUILAR CORTÉS

CORREO ELECTRÓNICO: Portal (<http://www.apn.com.mx>)

**CORREO ELECTRÓNICO  
REPRESENTANTE:** miguelangel.aguilar@gnp.com.mx

edP

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

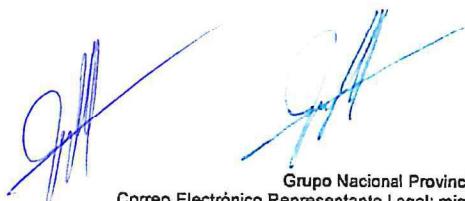
**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**OFICIALÍA MAYOR**

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024

## **Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios**

*add*



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024

## FORMATO B. PROPUESTA ECONÓMICA.

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2022.

### Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento para la **CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024**, en el que mi representada, la empresa **Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil**, participa a través de la presente proposición económica:

### CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 Y 2024.

#### Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios

No.	RAM O	DEPENDENCIA/ENTID AD	PMR DE PRIMA 2023 SIN I.V.A. (MXN)	PORCE NTAJE DE DESCU ENTO OFERT ADO 2023	MONTO ANUAL DE LA PRIMA OFERTADA APLICANDO EL DESCUENTO SIN I.V.A. DEL EJERCICIO 2023 (A)	PMR DE PRIMA 2024 SIN I.V.A. (MXN)	PORCE NTAJE DE DESCU ENTO OFERT ADO 2024	MONTO ANUAL DE LA PRIMA OFERTADA APLICANDO EL DESCUENTO SIN I.V.A. DEL EJERCICIO 2024 (B)	MONTO ANUAL DE LA PRIMA OFERTADA APLICANDO EL DESCUENTO SIN I.V.A. DEL EJERCICIO 2023-2024 (A+B)
1	2	OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	\$219,555.52	9.50%	\$198,697.75	\$234,987.18	9.50%	\$212,663.40	\$411,361.14
2	4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	\$712,759.94	9.50%	\$645,047.75	\$762,856.93	9.50%	\$690,385.52	\$1,335,433.27
3	4	INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL	\$6,363.93	9.50%	\$5,759.36	\$6,811.22	9.50%	\$6,164.15	\$11,923.51
4	4	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN	\$12,727.86	9.50%	\$11,518.71	\$13,622.45	9.50%	\$12,328.32	\$23,847.03
5	4	COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	\$38,183.57	9.50%	\$34,556.13	\$40,867.34	9.50%	\$36,984.94	\$71,541.07

ceoP

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR**

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024

6	4	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	\$3,181.96	9.50%	\$2,879.67	\$3,405.61	9.50%	\$3,082.08	\$5,961.75
7	4	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	\$6,363.93	9.50%	\$5,759.36	\$6,811.22	9.50%	\$6,164.15	\$11,923.51
8	4	COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS	\$3,181.96	9.50%	\$2,879.67	\$3,405.61	9.50%	\$3,082.08	\$5,961.75
9	4	CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS Y ESPECIALES	\$108,186.78	9.50%	\$97,909.04	\$115,790.78	9.50%	\$104,790.66	\$202,699.69
10	4	TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	\$73,185.17	9.50%	\$66,232.58	\$78,329.06	9.50%	\$70,887.80	\$137,120.38
11	4	TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	\$41,365.53	9.50%	\$37,435.80	\$44,272.95	9.50%	\$40,067.02	\$77,502.82
12	4	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN	\$22,273.75	9.50%	\$20,157.74	\$23,839.28	9.50%	\$21,574.55	\$41,732.29
13	4	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	\$295,922.65	9.50%	\$267,810.00	\$316,721.85	9.50%	\$286,633.27	\$554,443.27
14	5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	\$190,917.84	9.50%	\$172,780.65	\$204,336.68	9.50%	\$184,924.70	\$357,705.34
15	5	SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS	\$133,642.49	9.50%	\$120,946.45	\$143,035.67	9.50%	\$129,447.28	\$250,393.73
16	5	SECCIONES MEXICANAS DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELICE	\$60,457.32	9.50%	\$54,713.87	\$64,706.61	9.50%	\$58,559.48	\$113,273.36
17	6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	\$89,094.99	9.50%	\$80,630.97	\$95,357.12	9.50%	\$86,298.19	\$166,929.16
18	6	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	\$31,819.64	9.50%	\$28,796.77	\$34,056.11	9.50%	\$30,820.78	\$59,617.55
19	6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$665,030.48	9.50%	\$601,852.58	\$711,772.76	9.50%	\$644,154.35	\$1,246,006.93
20	6	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	\$15,909.82	9.50%	\$14,398.39	\$17,028.06	9.50%	\$15,410.39	\$29,808.78
21	6	BANCO NACIONAL DE OBRAJAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	\$239,947.36	9.50%	\$217,152.36	\$257,103.42	9.50%	\$232,678.60	\$449,830.96

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024

22	6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	\$464,566.74	9.50%	\$420,432.90	\$497,219.25	9.50%	\$449,983.42	\$870,416.32
23	6	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	\$47,729.46	9.50%	\$43,195.16	\$51,084.17	9.50%	\$46,231.17	\$89,426.34
24	6	AGROASEMEX, S.A.	\$95,458.92	9.50%	\$86,390.32	\$102,168.34	9.50%	\$92,462.35	\$178,852.67
25	6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$668,212.44	9.50%	\$604,732.26	\$715,178.37	9.50%	\$647,236.42	\$1,251,968.68
26	6	FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	\$12,727.86	9.50%	\$11,518.71	\$13,622.45	9.50%	\$12,328.32	\$23,847.03
27	6	FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA	\$92,276.96	9.50%	\$83,510.65	\$98,762.73	9.50%	\$89,380.27	\$172,890.92
28	6	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	\$19,091.78	9.50%	\$17,278.06	\$20,433.67	9.50%	\$18,492.47	\$35,770.53
29	6	INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	\$9,545.89	9.50%	\$8,639.03	\$10,216.83	9.50%	\$9,246.23	\$17,885.26
30	6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	\$3,181.96	9.50%	\$2,879.67	\$3,405.61	9.50%	\$3,082.08	\$5,961.75
31	6	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	\$31,819.64	9.50%	\$28,796.77	\$34,056.11	9.50%	\$30,820.78	\$59,617.55
32	6	LOTERIA NACIONAL	\$117,732.67	9.50%	\$106,548.07	\$126,007.62	9.50%	\$114,036.90	\$220,584.96
33	6	INSTITUTO PARA DEVOLVERLE AL PUEBLO LO ROBADO	\$28,637.68	9.50%	\$25,917.10	\$30,650.50	9.50%	\$27,738.70	\$53,655.80
34	8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$3,503,491.84	9.50%	\$3,170,660.12	\$3,742,178.73	9.50%	\$3,386,671.75	\$6,557,331.87
35	8	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	\$72,034.41	9.50%	\$65,191.14	\$76,941.99	9.50%	\$69,632.50	\$134,823.64
36	8	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	\$30,560.05	9.50%	\$27,656.85	\$32,642.06	9.50%	\$29,541.06	\$57,197.91
37	8	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	\$13,097.17	9.50%	\$11,852.94	\$13,989.45	9.50%	\$12,660.45	\$24,513.39
38	8	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	\$820,755.72	9.50%	\$742,783.93	\$876,672.40	9.50%	\$793,388.52	\$1,536,172.45
39	8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	\$205,188.93	9.50%	\$185,695.98	\$219,168.10	9.50%	\$198,347.13	\$384,043.11

esd

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA. GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024

40	8	INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.	\$21,828.61	9.50%	\$19,754.89	\$23,315.76	9.50%	\$21,100.76	\$40,855.65
41	8	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	\$317,222.39	9.50%	\$287,086.26	\$337,369.07	9.50%	\$305,319.01	\$592,405.27
42	8	COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS	\$31,819.64	9.50%	\$28,796.77	\$34,056.11	9.50%	\$30,820.78	\$59,617.55
43	8	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	\$2,285,455.42	9.50%	\$2,068,337.16	\$2,441,159.58	9.50%	\$2,209,249.42	\$4,277,586.58
44	8	PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	\$23,928.58	9.50%	\$21,655.36	\$25,543.22	9.50%	\$23,116.61	\$44,771.98
45	8	INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA	\$139,703.10	9.50%	\$126,431.31	\$149,220.83	9.50%	\$135,044.85	\$261,476.16
46	8	DICONSA, S.A. DE C.V.	\$684,122.26	9.50%	\$619,130.65	\$732,206.43	9.50%	\$662,646.82	\$1,281,777.46
47	9	SECRETAIRÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$4,829,076.23	9.50%	\$4,370,313.99	\$5,148,446.95	9.50%	\$4,659,344.49	\$9,029,658.48
48	9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	\$28,637.68	9.50%	\$25,917.10	\$30,650.50	9.50%	\$27,738.70	\$53,655.80
49	9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	\$459,021.63	9.50%	\$415,414.58	\$488,303.26	9.50%	\$441,914.45	\$857,329.03
50	9	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$668,424.80	9.50%	\$604,924.44	\$716,216.66	9.50%	\$648,176.08	\$1,253,100.52
51	9	FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO (EN PROCESO DE DESINCORPORACIÓN)	\$6,363.93	9.50%	\$5,759.36	\$6,811.22	9.50%	\$6,164.15	\$11,923.51
52	9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	\$8,933,705.19	9.50%	\$8,085,003.20	\$9,518,008.08	9.50%	\$8,613,797.31	\$16,698,800.51
53	9	TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO	\$934,007.05	9.50%	\$845,276.38	\$996,287.58	9.50%	\$901,640.26	\$1,746,916.64
54	10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	\$534,569.95	9.50%	\$483,785.80	\$572,142.70	9.50%	\$517,789.14	\$1,001,574.95
55	10	COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA	\$25,455.71	9.50%	\$23,037.42	\$27,244.89	9.50%	\$24,656.63	\$47,694.04
56	10	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	\$57,275.35	9.50%	\$51,834.19	\$61,301.00	9.50%	\$55,477.41	\$107,311.60
57	10	EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.	\$248,193.19	9.50%	\$224,614.84	\$265,637.68	9.50%	\$240,402.10	\$465,016.94
58	10	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	\$66,821.24	9.50%	\$60,473.22	\$71,517.84	9.50%	\$64,723.65	\$125,196.87
59	10	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	\$73,185.17	9.50%	\$66,232.58	\$78,329.06	9.50%	\$70,887.80	\$137,120.38
60	10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$1,218,692.21	9.50%	\$1,102,916.45	\$1,304,349.13	9.50%	\$1,180,435.96	\$2,283,352.41
61	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	\$283,280.90	9.50%	\$256,369.21	\$301,271.97	9.50%	\$272,651.13	\$529,020.35

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA. GNP921124P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALIA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024

62	11	UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO	\$2,610.88	9.50%	\$2,362.85	\$2,776.70	9.50%	\$2,512.91	\$4,875.76
63	11	TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO	\$1,305.44	9.50%	\$1,181.42	\$1,388.35	9.50%	\$1,256.46	\$2,437.88
64	11	COORDINACIÓN GENERAL @PRENDE.MX	\$23,497.96	9.50%	\$21,265.65	\$24,990.30	9.50%	\$22,616.22	\$43,881.88
65	11	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	\$13,054.42	9.50%	\$11,814.25	\$13,883.50	9.50%	\$12,564.57	\$24,378.82
66	11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	\$1,461,989.05	9.50%	\$1,323,100.09	\$1,558,228.23	9.50%	\$1,410,196.55	\$2,733,296.64
67	11	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	\$251,375.16	9.50%	\$227,494.52	\$269,043.29	9.50%	\$243,484.18	\$470,978.70
68	11	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	\$22,192.51	9.50%	\$20,084.22	\$23,601.95	9.50%	\$21,359.76	\$41,443.99
69	11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	\$78,326.52	9.50%	\$70,885.50	\$83,301.01	9.50%	\$75,387.41	\$146,272.91
70	11	COLEGIO DE BACHILLERES	\$7,832.65	9.50%	\$7,088.55	\$8,330.10	9.50%	\$7,538.74	\$14,627.29
71	11	COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	\$19,581.63	9.50%	\$17,721.38	\$20,825.25	9.50%	\$18,846.85	\$36,568.23
72	11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	\$75,715.63	9.50%	\$68,522.65	\$80,524.31	9.50%	\$72,874.50	\$141,397.15
73	11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	\$149,552.31	9.50%	\$135,344.84	\$160,063.73	9.50%	\$144,857.68	\$280,202.52
74	11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	\$1,005,190.30	9.50%	\$909,697.22	\$1,069,029.57	9.50%	\$967,471.76	\$1,877,168.98
75	11	FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	\$12,727.86	9.50%	\$11,518.71	\$13,622.45	9.50%	\$12,328.32	\$23,847.03
76	11	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	\$73,185.17	9.50%	\$66,232.58	\$78,329.06	9.50%	\$70,887.80	\$137,120.38
77	11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	\$18,276.19	9.50%	\$16,539.95	\$19,436.90	9.50%	\$17,590.39	\$34,130.35

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal  
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024

78	11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	\$2,298,221.97	9.50%	\$2,079,890.88	\$2,459,008.62	9.50%	\$2,225,402.80	\$4,305,293.68
79	11	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	\$117,732.67	9.50%	\$106,548.07	\$126,007.62	9.50%	\$114,036.90	\$220,584.96
80	11	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	\$15,665.30	9.50%	\$14,177.10	\$16,660.20	9.50%	\$15,077.48	\$29,254.58
81	11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	\$1,095,265.79	9.50%	\$991,215.54	\$1,164,825.73	9.50%	\$1,054,167.29	\$2,045,382.83
82	12	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS	\$25,455.71	9.50%	\$23,037.42	\$27,244.89	9.50%	\$24,656.63	\$47,694.04
83	12	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	\$41,365.53	9.50%	\$37,435.80	\$44,272.95	9.50%	\$40,067.02	\$77,502.82
84	12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	\$579,117.45	9.50%	\$524,101.29	\$619,821.26	9.50%	\$560,938.24	\$1,085,039.53
85	12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	\$18,641.13	9.50%	\$16,870.22	\$19,904.22	9.50%	\$18,013.32	\$34,883.54
86	12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	\$4,142.47	9.50%	\$3,748.94	\$4,423.16	9.50%	\$4,002.96	\$7,751.90
87	12	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$12,727.86	9.50%	\$11,518.71	\$13,622.45	9.50%	\$12,328.32	\$23,847.03
88	12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$302,286.58	9.50%	\$273,569.35	\$323,533.07	9.50%	\$292,797.43	\$566,366.78
89	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.	\$17,165.26	9.50%	\$15,534.56	\$18,332.65	9.50%	\$16,591.05	\$32,125.61
90	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.	\$23,602.23	9.50%	\$21,360.02	\$25,207.39	9.50%	\$22,812.69	\$44,172.71
91	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.	\$15,019.60	9.50%	\$13,592.74	\$16,041.07	9.50%	\$14,517.17	\$28,109.91
92	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	\$23,602.23	9.50%	\$21,360.02	\$25,207.39	9.50%	\$22,812.69	\$44,172.71
93	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.	\$40,767.48	9.50%	\$36,894.57	\$43,540.04	9.50%	\$39,403.74	\$76,298.31

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024

94	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	\$4,291.31	9.50%	\$3,883.64	\$4,583.16	9.50%	\$4,147.76	\$8,031.40
95	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	\$15,019.60	9.50%	\$13,592.74	\$16,041.07	9.50%	\$14,517.17	\$28,109.91
96	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V.	\$10,728.28	9.50%	\$9,709.09	\$11,457.91	9.50%	\$10,369.41	\$20,078.50
97	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	\$42,913.14	9.50%	\$38,836.39	\$45,831.62	9.50%	\$41,477.62	\$80,314.01
98	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	\$6,436.97	9.50%	\$5,825.46	\$6,874.74	9.50%	\$6,221.64	\$12,047.10
99	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.	\$15,019.60	9.50%	\$13,592.74	\$16,041.07	9.50%	\$14,517.17	\$28,109.91
100	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V.	\$27,893.54	9.50%	\$25,243.65	\$29,790.56	9.50%	\$26,960.46	\$52,204.11
101	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	\$15,019.60	9.50%	\$13,592.74	\$16,041.07	9.50%	\$14,517.17	\$28,109.91
102	13	FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL	\$63,639.28	9.50%	\$57,593.55	\$68,112.23	9.50%	\$61,641.57	\$119,235.12
103	14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	\$499,568.35	9.50%	\$452,109.36	\$534,680.97	9.50%	\$483,886.28	\$935,995.63
104	14	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	\$9,545.89	9.50%	\$8,639.03	\$10,216.83	9.50%	\$9,246.23	\$17,885.26
105	14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	\$130,460.52	9.50%	\$118,066.77	\$139,630.06	9.50%	\$126,365.20	\$244,431.97
106	14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	\$12,727.86	9.50%	\$11,518.71	\$13,622.45	9.50%	\$12,328.32	\$23,847.03
107	14	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	\$35,001.60	9.50%	\$31,676.45	\$37,461.72	9.50%	\$33,902.86	\$65,579.30
108	15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	\$205,188.93	9.50%	\$185,695.98	\$219,168.10	9.50%	\$198,347.13	\$384,043.11

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALIA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024

109	15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	\$407,291.39	9.50%	\$368,598.71	\$435,918.25	9.50%	\$394,506.02	\$763,104.72
110	15	COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	\$6,363.93	9.50%	\$5,759.36	\$6,811.22	9.50%	\$6,164.15	\$11,923.51
111	15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	\$155,916.24	9.50%	\$141,104.20	\$166,874.95	9.50%	\$151,021.83	\$292,126.03
112	15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL	\$6,363.93	9.50%	\$5,759.36	\$6,811.22	9.50%	\$6,164.15	\$11,923.51
113	15	PROCURADURÍA AGRARIA	\$152,734.27	9.50%	\$138,224.51	\$163,469.34	9.50%	\$147,939.75	\$286,164.27
114	15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	\$251,375.16	9.50%	\$227,494.52	\$269,043.29	9.50%	\$243,484.18	\$470,978.70
115	16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$821,547.82	9.50%	\$743,500.78	\$876,983.91	9.50%	\$793,670.44	\$1,537,171.22
116	16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$11,588,904.35	9.50%	\$10,487,958.44	\$12,403,652.17	9.50%	\$11,225,305.21	\$21,713,263.65
117	16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$671,994.21	9.50%	\$608,154.76	\$717,338.78	9.50%	\$649,191.60	\$1,257,346.36
118	16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	\$1,657,053.97	9.50%	\$1,499,633.84	\$1,768,868.02	9.50%	\$1,600,825.56	\$3,100,459.40
119	16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$3,261,513.10	9.50%	\$2,951,669.36	\$3,490,751.58	9.50%	\$3,159,130.18	\$6,110,799.54
120	16	INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	\$276,830.87	9.50%	\$250,531.94	\$296,288.18	9.50%	\$268,140.80	\$518,672.74
121	16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	\$21,934.53	9.50%	\$19,850.75	\$23,414.62	9.50%	\$21,190.23	\$41,040.98
122	18	SECRETARÍA DE ENERGÍA	\$98,640.88	9.50%	\$89,270.00	\$105,573.95	9.50%	\$95,544.42	\$184,814.42
123	18	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	\$79,549.10	9.50%	\$71,991.94	\$85,140.28	9.50%	\$77,051.95	\$149,043.89
124	18	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	\$3,181.96	9.50%	\$2,879.67	\$3,405.61	9.50%	\$3,082.08	\$5,961.75
125	18	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS LIMPIAS	\$105,004.81	9.50%	\$95,029.35	\$112,385.17	9.50%	\$101,708.58	\$196,737.93
126	18	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	\$362,743.90	9.50%	\$328,283.23	\$388,239.69	9.50%	\$351,356.92	\$679,640.15
127	18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	\$171,826.06	9.50%	\$155,502.58	\$183,903.01	9.50%	\$166,432.22	\$321,934.81
128	18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA	\$410,473.36	9.50%	\$371,478.39	\$439,323.86	9.50%	\$397,588.09	\$769,066.48
129	18	COMPANIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.	\$60,457.32	9.50%	\$54,713.87	\$64,706.61	9.50%	\$58,559.48	\$113,273.36

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C EMPRESA: GNP921124P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**OFICIALIA MAYOR**

**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
 PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024**

130	20	SECRETARIA DEL BIENESTAR	\$620,482.98	9.50%	\$561,537.10	\$664,094.20	9.50%	\$601,005.25	\$1,162,542.35
131	20	INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	\$305,468.54	9.50%	\$276,449.03	\$326,938.68	9.50%	\$295,879.51	\$572,328.53
132	20	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	\$6,363.93	9.50%	\$5,759.36	\$6,811.22	9.50%	\$6,164.15	\$11,923.51
133	20	CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$15,909.82	9.50%	\$14,398.39	\$17,028.06	9.50%	\$15,410.39	\$29,808.78
134	21	SECRETARÍA DE TURISMO	\$54,093.39	9.50%	\$48,954.52	\$57,895.39	9.50%	\$52,395.33	\$101,349.85
135	21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	\$315,014.44	9.50%	\$285,088.07	\$337,155.52	9.50%	\$305,125.75	\$590,213.81
136	21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$563,207.63	9.50%	\$509,702.91	\$602,793.20	9.50%	\$545,527.85	\$1,055,230.75
137	21	FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	\$25,455.71	9.50%	\$23,037.42	\$27,244.89	9.50%	\$24,656.63	\$47,694.04
138	27	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	\$22,273.75	9.50%	\$20,157.74	\$23,839.28	9.50%	\$21,574.55	\$41,732.29
139	31	TRIBUNALES AGRARIOS	\$1,295,059.35	9.50%	\$1,172,028.71	\$1,386,083.80	9.50%	\$1,254,405.84	\$2,426,434.55
140	36	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	\$219,555.52	9.50%	\$198,697.75	\$234,987.18	9.50%	\$212,663.40	\$411,361.14
141	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	\$776,399.22	9.50%	\$702,641.29	\$830,969.16	9.50%	\$752,027.09	\$1,454,668.38
142	36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	\$385,017.64	9.50%	\$348,440.96	\$412,078.97	9.50%	\$372,931.47	\$721,372.43
143	36	SECRETARIADO EXECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$6,363.93	9.50%	\$5,759.36	\$6,811.22	9.50%	\$6,164.15	\$11,923.51
144	36	GUARDIA NACIONAL	\$4,267,261.83	9.50%	\$3,861,871.96	\$4,557,321.47	9.50%	\$4,124,375.93	\$7,986,247.89
145	37	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EXECUTIVO FEDERAL	\$44,547.50	9.50%	\$40,315.49	\$47,678.56	9.50%	\$43,149.10	\$83,464.58
146	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	\$36,552.37	9.50%	\$33,079.89	\$38,873.80	9.50%	\$35,180.79	\$68,260.68
147	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	\$70,003.21	9.50%	\$63,352.91	\$74,923.45	9.50%	\$67,805.72	\$131,158.63
148	38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	\$75,715.63	9.50%	\$68,522.65	\$80,524.31	9.50%	\$72,874.50	\$141,397.15
149	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y	\$49,606.79	9.50%	\$44,894.14	\$52,757.30	9.50%	\$47,745.36	\$92,639.50

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
 Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
 Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
 R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024

		DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.						
150	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	\$50,911.42	9.50%	\$46,074.84	\$54,489.78	9.50%	\$49,313.25 \$95,388.09
151	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	\$22,192.51	9.50%	\$20,084.22	\$23,601.95	9.50%	\$21,359.76 \$41,443.99
152	38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	\$49,606.79	9.50%	\$44,894.14	\$52,757.30	9.50%	\$47,745.36 \$92,639.50
153	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	\$62,661.21	9.50%	\$56,708.40	\$66,640.80	9.50%	\$60,309.92 \$117,018.32
154	38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	\$15,665.30	9.50%	\$14,177.10	\$16,660.20	9.50%	\$15,077.48 \$29,254.58
155	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	\$60,457.32	9.50%	\$54,713.87	\$64,706.61	9.50%	\$58,559.48 \$113,273.36
156	38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	\$27,414.28	9.50%	\$24,809.92	\$29,155.35	9.50%	\$26,385.59 \$51,195.52
157	38	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	\$19,581.63	9.50%	\$17,721.38	\$20,825.25	9.50%	\$18,846.85 \$36,568.23
158	38	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	\$19,581.63	9.50%	\$17,721.38	\$20,825.25	9.50%	\$18,846.85 \$36,568.23
159	38	CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V.	\$477,294.60	9.50%	\$431,951.61	\$510,841.69	9.50%	\$462,311.73 \$894,263.34
160	38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	\$57,439.45	9.50%	\$51,982.70	\$61,087.40	9.50%	\$55,284.10 \$107,266.80
161	38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	\$186,678.20	9.50%	\$168,943.77	\$198,534.06	9.50%	\$179,673.32 \$348,617.10
162	38	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	\$28,719.72	9.50%	\$25,991.35	\$30,543.70	9.50%	\$27,642.05 \$53,633.40
163	38	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	\$2,610.88	9.50%	\$2,362.85	\$2,776.70	9.50%	\$2,512.91 \$4,875.76
164	38	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	\$3,181.96	9.50%	\$2,879.67	\$3,405.61	9.50%	\$3,082.08 \$5,961.75
165	38	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	\$97,908.15	9.50%	\$88,606.88	\$104,126.26	9.50%	\$94,234.27 \$182,841.14

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP921124P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024

166	38	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"	\$19,091.78	9.50%	\$17,278.06	\$20,433.67	9.50%	\$18,492.47	\$35,770.53
167	38	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	\$54,828.56	9.50%	\$49,619.85	\$58,310.70	9.50%	\$52,771.18	\$102,391.03
168	38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	\$54,093.39	9.50%	\$48,954.52	\$57,895.39	9.50%	\$52,395.33	\$101,349.85
169	38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	\$96,602.70	9.50%	\$87,425.44	\$102,737.91	9.50%	\$92,977.81	\$180,403.25
170	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	\$61,355.77	9.50%	\$55,526.97	\$65,252.45	9.50%	\$59,053.47	\$114,580.44
171	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	\$63,966.66	9.50%	\$57,889.83	\$68,029.15	9.50%	\$61,566.38	\$119,456.21
172	45	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	\$6,363.93	9.50%	\$5,759.36	\$6,811.22	9.50%	\$6,164.15	\$11,923.51
173	47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	\$551,815.23	9.50%	\$499,392.78	\$583,181.37	9.50%	\$527,779.14	\$1,027,171.92
174	47	NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO	\$9,545.89	9.50%	\$8,639.03	\$10,216.83	9.50%	\$9,246.23	\$17,885.26
175	47	COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN	\$1,305.44	9.50%	\$1,181.42	\$1,388.35	9.50%	\$1,256.46	\$2,437.88
176	47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	\$22,273.75	9.50%	\$20,157.74	\$23,839.28	9.50%	\$21,574.55	\$41,732.29
177	47	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	\$105,004.81	9.50%	\$95,029.35	\$112,385.17	9.50%	\$101,708.58	\$196,737.93
178	48	SECRETARÍA DE CULTURA	\$19,091.78	9.50%	\$17,278.06	\$20,433.67	9.50%	\$18,492.47	\$35,770.53
179	48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	\$894,131.88	9.50%	\$809,189.35	\$956,976.77	9.50%	\$866,063.98	\$1,675,253.33
180	48	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	\$286,376.76	9.50%	\$259,170.97	\$306,505.02	9.50%	\$277,387.04	\$536,558.01
181	48	RADIO EDUCACIÓN	\$12,727.86	9.50%	\$11,518.71	\$13,622.45	9.50%	\$12,328.32	\$23,847.03
182	48	CENTRO DE CAPACITACIÓN CINEMATOGRÁFICA, A.C.	\$19,091.78	9.50%	\$17,278.06	\$20,433.67	9.50%	\$18,492.47	\$35,770.53
183	48	COMPANY OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	\$19,091.78	9.50%	\$17,278.06	\$20,433.67	9.50%	\$18,492.47	\$35,770.53

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
 PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024

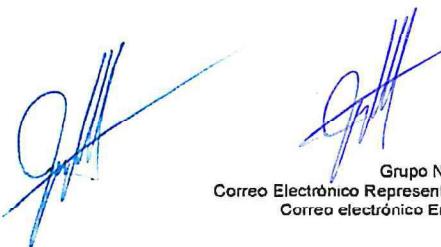
184	48	EDUCAL, S.A. DE C.V.	\$32,636.05	9.50%	\$29,535.63	\$34,708.75	9.50%	\$31,411.42	\$60,947.04
185	48	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	\$22,273.75	9.50%	\$20,157.74	\$23,839.28	9.50%	\$21,574.55	\$41,732.29
186	48	FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	\$15,909.82	9.50%	\$14,398.39	\$17,028.06	9.50%	\$15,410.39	\$29,808.78
187	48	INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS	\$25,455.71	9.50%	\$23,037.42	\$27,244.89	9.50%	\$24,656.63	\$47,694.04
188	48	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRÁFIA	\$12,727.86	9.50%	\$11,518.71	\$13,622.45	9.50%	\$12,328.32	\$23,847.03
189	48	TELÉVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.	\$38,183.57	9.50%	\$34,556.13	\$40,867.34	9.50%	\$36,984.94	\$71,541.07
190	48	FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS	\$44,547.50	9.50%	\$40,315.49	\$47,678.56	9.50%	\$43,149.10	\$83,464.58
191	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	\$4,173,337.69	9.50%	\$3,776,870.61	\$4,457,448.02	9.50%	\$4,033,990.46	\$7,810,861.07
192	51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	\$740,861.89	9.50%	\$670,480.01	\$790,801.53	9.50%	\$715,675.38	\$1,386,155.40
Subtotal			\$78,328,273.23		\$70,887,087.27	\$83,676,303.68		\$75,727,054.83	\$146,614,142.10
IVA			\$12,532,523.72		\$11,341,933.96	\$13,388,208.59		\$12,116,328.77	\$23,458,262.74
Total			\$90,860,796.95		\$82,229,021.24	\$97,064,512.27		\$87,843,383.60	\$170,072,404.84

**Monto total por los ejercicios 2023-2024: Ciento setenta millones setenta y dos mil cuatrocientos cuatro pesos 84/100 M.N.**

La propuesta económica cumple con lo siguiente:

- a) Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil presenta la propuesta económica impresa en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa, en cada una de sus hojas.
- b) Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil expresa en su propuesta económica el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia que desea ofertar, éste es acotado a dos dígitos decimales. Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil presenta oferta un porcentaje de descuento; el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento.
- c) Para efectos de evaluación de la propuesta económica, el **MONTO ANUAL DE LA PRIMA OFERTADA APLICANDO EL DESCUENTO** será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, sin redondear y acotado a dos dígitos decimales.

edp



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
 Representante Legal  
 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
 Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
 R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALIA MAYOR**

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024

La partida se adjudicará al oferente que oferte el **monto anual de la prima ofertada aplicando el descuento sin I.V.A. del ejercicio 2023-2024 con descuento más bajo** y cumpla los requisitos establecidos.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

La vigencia de la presente propuesta es al 31 de diciembre de 2022.

**Atentamente**

  
**Miguel Ángel Aguilar Cortés**

Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil

Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx

Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>

R F C. EMPRESA: GNP921124P0



Grupo Nacional Provincial, S.A.B.  
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco  
c.p. 04200, México D.F.

0000016

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024

## Partida 2.- Vehículos Especiales y de Emergencia

CDN

Two handwritten signatures in blue ink are placed side-by-side. The signature on the left appears to be "Miguel Ángel Aguilar Cortés" and the one on the right appears to be "J. H.".

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALIA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024

**FORMATO B. PROPUESTA ECONÓMICA.**

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2022.

**Partida 2.- Vehículos Especiales y de Emergencia**

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento para la **CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024**, en el que mi representada, la empresa **Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil**, participa a través de la presente proposición económica:

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 Y 2024.**

**Partida 2.- Vehículos Especiales y de Emergencia**

No.	RAM O	DEPENDENCIA/ENTIDAD	PMR DE PRIMA 2023 SIN I.V.A. (MXN)	PORCE NTAJE DE DESCU ENTO OFERT ADO 2023	MONTO ANUAL DE LA PRIMA OFERTADA APPLICANDO EL DESCUENTO SIN I.V.A. DEL EJERCICIO 2023 (A)	PMR DE PRIMA 2024 SIN I.V.A. (MXN)	PORCE NTAJE DE DESCU ENTO OFERT ADO 2024	MONTO ANUAL DE LA PRIMA OFERTADA APPLICANDO EL DESCUENTO SIN I.V.A. DEL EJERCICIO 2024 (B)	MONTO ANUAL DE LA PRIMA OFERTADA APPLICANDO EL DESCUENTO SIN I.V.A. DEL EJERCICIO 2023-2024 (A+B)
1	4	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	\$1,337,102.78	9.50%	\$1,210,078.02	\$1,530,318.20	9.50%	\$1,384,937.97	\$2,595,015.99
2	6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$16,372.69	9.50%	\$14,817.28	\$18,738.59	9.50%	\$16,958.42	\$31,775.71
3	6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	\$65,490.75	9.50%	\$59,269.13	\$74,954.36	9.50%	\$67,833.70	\$127,102.82
4	7	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	\$185,557.12	9.50%	\$167,929.19	\$212,370.69	9.50%	\$192,195.47	\$360,124.67
5	8	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INCUIDAD Y	\$3,198,131.55	9.50%	\$2,894,309.05	\$3,660,271.29	9.50%	\$3,312,545.52	\$6,206,854.57

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
 PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024

		CALIDAD AGROALIMENTARIA							
6	8	DICONSA, S.A. DE C.V.	\$16,700,140.88	9.50%	\$15,113,627.50	\$19,113,362.01	9.50%	\$17,297,592.62	\$32,411,220.12
7	8	LICONSA, S.A. DE C.V.	\$3,050,777.37	9.50%	\$2,760,953.52	\$3,491,623.97	9.50%	\$3,159,919.69	\$5,920,873.21
8	9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$87,321.00	9.50%	\$79,025.51	\$99,939.15	9.50%	\$90,444.93	\$169,470.44
9	9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	\$81,863.44	9.50%	\$74,086.41	\$93,692.95	9.50%	\$84,792.12	\$158,878.53
10	9	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$10,915.12	9.50%	\$9,878.18	\$12,492.39	9.50%	\$11,305.61	\$21,183.80
11	9	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	\$4,382,422.59	9.50%	\$3,966,092.44	\$5,015,695.98	9.50%	\$4,539,204.86	\$8,505,297.31
12	10	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	\$900,497.79	9.50%	\$814,950.50	\$1,030,622.46	9.50%	\$932,713.33	\$1,747,663.83
13	11	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	\$10,915.12	9.50%	\$9,878.18	\$12,492.39	9.50%	\$11,305.61	\$21,183.80
14	11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	\$16,372.69	9.50%	\$14,817.28	\$18,738.59	9.50%	\$16,958.42	\$31,775.71
15	12	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS	\$16,372.69	9.50%	\$14,817.28	\$18,738.59	9.50%	\$16,958.42	\$31,775.71
16	12	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	\$5,457.56	9.50%	\$4,939.09	\$6,246.20	9.50%	\$5,652.81	\$10,591.90
17	12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	\$16,372.69	9.50%	\$14,817.28	\$18,738.59	9.50%	\$16,958.42	\$31,775.71
18	12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	\$196,472.25	9.50%	\$177,807.39	\$224,863.08	9.50%	\$203,501.09	\$381,308.47
19	12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	\$16,372.69	9.50%	\$14,817.28	\$18,738.59	9.50%	\$16,958.42	\$31,775.71
20	12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	\$21,830.25	9.50%	\$19,756.38	\$24,984.79	9.50%	\$22,611.23	\$42,367.61
21	12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$43,660.50	9.50%	\$39,512.75	\$49,969.57	9.50%	\$45,222.46	\$84,735.21
22	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO	\$32,745.37	9.50%	\$29,634.56	\$37,477.18	9.50%	\$33,916.85	\$63,551.41

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
 Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
 Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
 Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
 R.F.C. EMPRESA: GNP9211244PO

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 OFICIALÍA MAYOR**

**CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
 PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024**

		NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.						
23	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.	\$16,372.69	9.50%	\$14,817.28	\$18,738.59	9.50%	\$16,958.42 \$31,775.71
24	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.	\$5,457.56	9.50%	\$4,939.09	\$6,246.20	9.50%	\$5,652.81 \$10,591.90
25	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	\$10,915.12	9.50%	\$9,878.18	\$12,492.39	9.50%	\$11,305.61 \$21,183.80
26 /	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	\$21,830.25	9.50%	\$19,756.38	\$24,984.79	9.50%	\$22,611.23 \$42,367.61
27	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V.	\$21,830.25	9.50%	\$19,756.38	\$24,984.79	9.50%	\$22,611.23 \$42,367.61
28	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	\$43,660.50	9.50%	\$39,512.75	\$49,969.57	9.50%	\$45,222.46 \$84,735.21
29	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V.	\$5,457.56	9.50%	\$4,939.09	\$6,246.20	9.50%	\$5,652.81 \$10,591.90
30	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	\$27,287.81	9.50%	\$24,695.47	\$31,230.98	9.50%	\$28,264.04 \$52,959.50
31	16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	\$3,454,636.99	9.50%	\$3,126,446.48	\$3,953,842.53	9.50%	\$3,578,227.49 \$6,704,673.97
32	16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	\$463,892.80	9.50%	\$419,822.98	\$530,926.72	9.50%	\$480,488.68 \$900,311.67
33	18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	\$5,457.56	9.50%	\$4,939.09	\$6,246.20	9.50%	\$5,652.81 \$10,591.90
34	18	COMPANY MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.	\$5,457.56	9.50%	\$4,939.09	\$6,246.20	9.50%	\$5,652.81 \$10,591.90
35	21	CORPORACIÓN DE SERVICIOS AL	\$2,314,006.45	9.50%	\$2,094,175.84	\$2,649,387.42	9.50%	\$2,396,790.62 \$4,490,966.45

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
 Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil

Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx

Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.grp.com.mx

R.F.C. EMPRESA: GNP921124P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024

		TURISTA ÁNGELES VERDES							
36	27	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	\$16,372.69	9.50%	\$14,817.28	\$18,738.59	9.50%	\$16,958.42	\$31,775.71
37	36	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	\$76,405.87	9.50%	\$69,147.31	\$87,446.75	9.50%	\$79,139.31	\$148,286.62
38	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	\$109,151.25	9.50%	\$98,781.88	\$124,923.93	9.50%	\$113,056.16	\$211,838.04
39	48	RADIO EDUCACIÓN	\$5,457.56	9.50%	\$4,939.09	\$6,246.20	9.50%	\$5,652.81	\$10,591.90
40	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	\$5,124,651.07	9.50%	\$4,637,809.22	\$5,865,178.73	9.50%	\$5,307,986.75	\$9,945,795.97
41	51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	\$1,435,538.91	9.50%	\$1,298,981.71	\$1,642,749.74	9.50%	\$1,486,688.51	\$2,785,670.23
Subtotal		\$43,556,805.34			\$39,418,908.83	\$49,850,896.13			\$45,115,061.00
IVA		\$6,969,088.85			\$6,307,025.41	\$7,976,143.38			\$7,218,409.76
Total		\$50,525,894.19			\$45,725,934.25	\$57,827,039.51			\$52,333,470.76
									\$98,059,405.00

**Monto total por los ejercicios 2023-2024: Noventa y ocho millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos cinco pesos 00/100 M.N.**

La propuesta económica cumple con lo siguiente:

- a) Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil presenta la propuesta económica impresa en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa, en cada una de sus hojas.
- b) Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil expresa en su propuesta económica el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia que desea ofertar, éste es acotado a dos dígitos decimales. Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil presenta oferta un porcentaje de descuento; el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento.
- c) Para efectos de evaluación de la propuesta económica, el **MONTO ANUAL DE LA PRIMA OFERTADA APLICANDO EL DESCUENTO** será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, sin redondear y acotado a dos dígitos decimales.

ciap



Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): http://www.gnp.com.mx  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024

La partida se adjudicará al oferente que oferte el **monto anual de la prima ofertada aplicando el descuento sin I.V.A. del ejercicio 2023-2024 con descuento más bajo** y cumpla los requisitos establecidos.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

La vigencia de la presente propuesta es al 31 de diciembre de 2022.

**Atentamente**

Miguel Ángel Aguilar Cortés

Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil

*edr*

10/20,

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil

Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx

Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>

R.F.C. EMPRESA GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR  
CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024

## Partida 3.- Vehículos de Seguridad

*eslp*

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALIA MAYOR

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024

**FORMATO B. PROPUESTA ECONÓMICA.**

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2022.

**Partida 3.- Vehículos de Seguridad**

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento para la **CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024**, en el que mi representada, la empresa **Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil**, participa a través de la presente proposición económica:

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 Y 2024.**

**Partida 3.- Vehículos de Seguridad**

No.	RAM O	DEPENDENCIA/ENTIDAD	PMR DE PRIMA 2023 SIN I.V.A. (MXN)	PORCE NTAJE DE DESCU ENTRO OFERT ADO 2023	MONTO ANUAL DE LA PRIMA OFERTADA APLICANDO EL DESCUENTO SIN I.V.A. DEL EJERCICIO 2023 (A)	PMR DE PRIMA 2024 SIN I.V.A. (MXN)	PORC ENTA JE DE DESC UENT O OFER TAD O 2024	MONTO ANUAL DE LA PRIMA OFERTADA APLICANDO EL DESCUENTO SIN I.V.A. DEL EJERCICIO 2024 (B)	MONTO ANUAL DE LA PRIMA OFERTADA APLICANDO EL DESCUENTO SIN I.V.A. DEL EJERCICIO 2023-2024 (A+B)
1	6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	\$113,777.94	2.56%	\$110,865.22	\$113,777.94	2.56%	\$110,865.22	\$221,730.45
2	18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	\$6,692.82	2.56%	\$6,521.48	\$6,692.82	2.56%	\$6,521.48	\$13,042.97
3	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	\$1,251,557.34	2.56%	\$1,219,517.47	\$1,251,557.34	2.56%	\$1,219,517.47	\$2,439,034.94
4	36	GUARDIA NACIONAL	\$90,118,821.30	2.56%	\$87,811,779.47	\$90,118,821.30	2.56%	\$87,811,779.47	\$175,623,558.95
<b>Subtotal</b>			<b>\$91,490,849.40</b>		<b>\$89,148,683.66</b>	<b>\$91,490,849.40</b>		<b>\$89,148,683.66</b>	<b>\$178,297,367.31</b>
<b>I.V.A.</b>			<b>\$14,638,535.90</b>		<b>\$14,263,789.38</b>	<b>\$14,638,535.90</b>		<b>\$14,263,789.38</b>	<b>\$28,527,578.77</b>
<b>Total</b>			<b>\$106,129,385.30</b>		<b>\$103,412,473.04</b>	<b>\$106,129,385.30</b>		<b>\$103,412,473.04</b>	<b>\$206,824,946.08</b>

**Monto total por los ejercicios 2023-2024: Doscientos seis millones ochocientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos 08/100 M.N.**

*EADP*

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil

Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx

Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>

R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALIA MAYOR**

CONTRATACIÓN PLURIANUAL CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 y 2024

La propuesta económica cumple con lo siguiente:

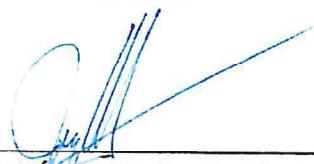
- a) Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil presenta la propuesta económica impresa en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa, en cada una de sus hojas.
- b) Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil expresa en su propuesta económica el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia que desea ofertar, éste es acotado a dos dígitos decimales. Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil presenta oferta un porcentaje de descuento; el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento.
- c) Para efectos de evaluación de la propuesta económica, el *MONTO ANUAL DE LA PRIMA OFERTADA APLICANDO EL DESCUENTO* será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, sin redondear y acotado a dos dígitos decimales.

La partida se adjudicará al oferente que oferte el **monto anual de la prima ofertada aplicando el descuento sin I.V.A. del ejercicio 2023-2024 con descuento más bajo** y cumpla los requisitos establecidos.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

La vigencia de la presente propuesta es al 31 de diciembre de 2022.

**Atentamente**



Miguel Ángel Aguilar Cortés

Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil

Miguel Ángel Aguilar Cortés  
Representante Legal

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil  
Correo Electrónico Representante Legal: miguelangel.aguilar@gnp.com.mx  
Correo electrónico Empresa (Página Web): <http://www.gnp.com.mx>  
R.F.C. EMPRESA: GNP9211244P0

Ciudad de México, 26 de abril de 2023

---

**Secretaría Técnica del Comité de Transparencia**

**Erika Helena Psihas Valdés**  
**Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**P r e s e n t e**

En la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 26 de abril del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

**CT3SE.26.04.2023-V.1**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 108; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción I; Noveno y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 2 votos a favor y una abstención la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de **2** Convenios de Comodato y **6** Contratos de Arrendamiento, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de **116** Contratos, **3** Pedidos y **20** Convenios Modificatorios, presentados con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

  
Ilse Campos Loera

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del  
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de  
los Trabajadores